

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 22 DE OCTUBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2014

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Señores Diputados presentes:

ANDRADA, Daniel Rodolfo
ANDRADA, Guillermo Eduardo
ARGERICH, Hugo Manuel
ARRIETA, María Laura
BUENADER, Stella Maris
GINÉ, Raúl Esteban
GUERRERO GARCÍA, María Cecilia
GUTIÉRREZ, Horacio Octavio
HERNÁNDEZ, Simón Arturo
HERRERA, Rubén Antonio
JALILE, Gustavo Roque

JURI, Asunción del Carmen
LÁBAQUE, José Eduardo
LUNA, Víctor Hugo
MILLÁN, Juan Pablo
NÓBLEGA, Marisa Judith
PASTORIZA, Eduardo
PFEIFFER, Oscar Eleuterio
RODRÍGUEZ CALASCIBETTA, Verónica
SOSA, Jorge Gustavo
VERA, Claudia Alejandra

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

BONATERRA, Jorge Alberto
COLOMBO, María Teresita
LOSSO, Norma Griselda
MORENO, Alcira
SALERNO, Julio Luis

SEGURA, Selba Liliana
VÁZQUEZ SASTRE, Miguel Ángel
VELASCO, Gabriela Laura
VERÓN, María Guillermina del Carmen

Señores Diputados con licencia:

BOSCH, Juan Pablo
CEBALLOS, Rubén
CROOK, Rolando
HERRERA, María Macarena
JALIL, Fernando Miguel

LAGORIA, Jorge Daniel
MARTÍNEZ, José Luis
MORENO, Jorge Manuel
PERROTA, Roberto Luis
VERÓN, Nicolás Fernando

Presidencia de su Titular:

Dn. RIVERA, Marcelo Daniel

Secretaría Parlamentaria:

Dr. BELLÓN, Juan José Santiago

Secretaría Administrativa:

Dr. GARCÍA, Sergio Alejandro

Dice el:

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Invitamos a los señores Diputados al recinto e ir ocupando sus bancas, por favor.

Por Secretaría Parlamentaria se informará sobre el quórum.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: Muy buenos días señor Presidente. Contamos con la asistencia de 22 señores Diputados presentes.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Con el quórum reglamentario y siendo la hora 11:20 minutos, se da por iniciada la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del día 22 de octubre del año en curso.

Invitamos a los señores diputados Juan Pablo Millán y Marisa Nóbrega a izar la Bandera Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Pasamos al punto 3º del Plan de Labor: Lectura de la Versión Taquigráfica de la Vigésima Sesión Ordinaria del 8 de octubre de 2014.

Tienen la palabra los señores Diputados.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

En virtud de que la Versión Taquigráfica de la Vigésima Sesión Ordinaria se encuentra en conocimiento de los señores Legisladores, voy a solicitar que se proceda a su aprobación.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración la moción propuesta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Punto 4º del Plan de Labor:

L I C E N C I A S

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tienen la palabra los señores Diputados.

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Simón Hernández.

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.- Sí, a los efectos de solicitar licencia de la diputada Alcira Moreno, sin perjuicio de que se incorpore en la sesión.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Voy a solicitar que se justifique la inasistencia a la sesión de hoy, y sin perjuicio de que luego ingresen, a los siguientes diputados: Bosch Juan Pablo; Ceballos Rubén; Crook Rolando; Herrera Macarena; Losso Griselda; Martínez José Luis; Perrota Roberto; Segura Selba y Velasco Gabriela.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Esta Presidencia informa que el Bloque de la Renovación se dirigió a esta Presidencia, a los efectos de solicitar licencia, sin perjuicio de que se incorporen - están viajando desde el interior- los cuatro integrantes, esto es, diputados: Verón Nicolás; Lagoria Jorge; Moreno Jorge y Jalil Fernando.

Si no hay quien más pida la palabra, a consideración las licencias propuestas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

SRA. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura de las comunicaciones oficiales.

RESOLUCIONES

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Informe de Resoluciones de la Cámara aprobadas mediante la mecánica del Artículo 72º del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados - Ejercicio 2014. Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: Son todas las Resoluciones señor Presidente. No hay Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Siguiendo con el Plan de Labor:

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tienen la palabra los señores Diputados.

Si no hacen uso de la palabra en este punto, por Secretaría Parlamentaria se dará lectura de los proyectos presentados.

PROYECTOS PRESENTADOS

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 01) Expte. 356-2014. Proyecto de Ley. Remitido por el Senado con Media Sanción, iniciado por el senador José Daniel Saadi. Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.862 de Acceso Integral a los Procedimientos y Técnicas Médico Asistenciales de Reproducción Médicamente Asistida.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 02) Expte. 357-2014. Proyecto de Ley. Remitido por el Senado con Media Sanción, iniciado por el senador Luis Figueroa. Establecer el marco normativo sobre aplicación de selladores de fosas y fisuras en elementos dentarios permanentes como así también la topicación con flúor en niños de corta edad escolar.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 03) Expte. 358-2014. Proyecto de Ley. Remitido por el Senado con Media Sanción, iniciado por senador Ramón Figueroa Castellanos. Adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.914 - Ley de Diabetes, modificatoria de la Ley 23.753.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 04) Expte. 359-2014. Proyecto de Ley. Remitido por el Senado con Media Sanción, iniciado por el senador Ricardo A. Castellanos. Creación de una Red de Estaciones de Aforo de Caudales en los principales ríos de la provincia, con el objeto de posibilitar así la determinación básica y fidedigna de los recursos en las distintas cuencas hidrográficas.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 05) Expte. 360-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Víctor Hugo Luna. Solicita al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del organismo que corresponda informe a esta Cámara de Diputados la situación de revista, de la Agente Seco

María Virginia, Título Maestra Especial en Idiomas, quien se desempeña en la actualidad como Supervisora y Asesoramiento Académico en el IES Policial y en el Servicio Penitenciario provincial.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 06) Expte. 361-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Víctor Hugo Luna. Solicita al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del organismo responsable se informe las causas de la falta de abastecimiento de agua potable a localidades, escuelas, postas sanitarias de la Jurisdicción Sur y Norte del Departamento La Paz.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 07) Expte. 362-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Miguel Ángel Vázquez Sastre. Solicita al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Educación, informe sobre las condiciones edilicias actuales del Instituto Superior de Educación Física, (ISEF) y del Instituto superior de Arte y Comunicaciones (ISAC).

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 08) Expte. 363-2014. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Cecilia Guerrero García. Protección, cuidado y seguimiento del niño prematuro de alto riesgo.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 09) Expte. 364-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Fernando Miguel Jalil. Solicita se implemente por la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P.) la eliminación del cobro de Coseguros para todas las prestaciones médicas a los afiliados Jubilados, Pensionados y con Capacidades Diferentes.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 10) Expte. 365-2014. Proyecto de Ley. Remitido por el Senado con Media Sanción, iniciado por el senador Ramón Figueroa Castellanos. Adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.759 Ley de Cooperadoras Escolares.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 11) Expte. 366-2014. Proyecto de Ley. Remitido por el Senado con Media Sanción, iniciado por el senador Cesar G. Marcial. Adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 24.193 y su modificatoria Ley N° 26.066, referida al trasplante de órganos y tejidos.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 12) Expte. 367-2014. Proyecto de Ley remitido por el Senado con Media Sanción, iniciado por la senadora Nancy Teresita Barros. Asignar el nombre de Justo Waldino Gordillo a la Escuela N° 398 de la localidad de Collagasta, Dpto. Fray Mamerto Esquiú.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 13) Expte. 368-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado José Eduardo Lábaque. Solicita al Poder Ejecutivo Provincial, arbitrar los medios para realizar un mejoramiento integral de la Policía de la Ciudad de Recreo.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 14) Expte. 369-2014. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Oscar Eleuterio Pfeiffer. Declarar de Interés Parlamentario el octogésimo segundo aniversario de la conformación de la Cooperativa de Tamberos "COTALI" y la promoción de la actividad lechera de la Provincia de Catamarca.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 15) Expte. 370-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Víctor Hugo Luna. Solicitar al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, presente informe sobre el estado de situación de las comisiones de personal docente de la Provincia.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Cultura...

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señor Presidente.

A efectos de modificar el extracto, que diga: "estado de situación de las comisiones de servicio", ese es el extracto correcto señor Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

Dicho proyecto se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 16) Expte. 371-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por los diputados Hugo Manuel Argerich, María Cecilia Guerrero García, Guillermo Andrada y Oscar Pfeiffer. Solicita Informe a la Secretaría de Estado de Cultura, sobre celebración, ejecución y pago de contrato de locación del Predio Ferial para la realización del evento "Festival del Niño Catamarqueño".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 17) Expte. 372-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por los diputados Hugo Manuel Argerich, María Cecilia Guerrero García, Guillermo Andrada y Oscar Pfeiffer. Solicita Informe a la Presidencia de la Cámara de Diputados, sobre celebración, ejecución y pago de contrato de locación del Predio Ferial para la realización del evento "Festival del niño Catamarqueño".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 18) Expte. 373-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada María Teresita Colombo. Solicita al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre el estado de avance del Programa de Reducción de Riesgo de Desastres.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

SRA. DIPUTADA MORENO, Alcira.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Alcira Moreno.

SRA. DIPUTADA MORENO, Alcira.- Es para ingresar por el Artículo 149º un proyecto de Resolución.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Vamos a pedir Diputada si tiene la gentileza de enviarlo por Secretaría Parlamentaria para darle el N° de expediente y girarlo a la Comisión correspondiente.

- Se acerca a Secretaría Parlamentaria el expediente -

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente. En virtud de lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, voy a solicitar que el proyecto que figura en 14º lugar de los proyectos presentados, el expediente 369-2014. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Oscar Pfeiffer, cuyo extracto es: Declarar de Interés Parlamentario el octogésimo segundo aniversario de la conformación de la Cooperativa de Tamberos "Cotalí" y la promoción de la actividad lechera de la provincia de Catamarca, sea reservado para su tratamiento sobre tablas al final de la Orden del Día.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Haciendo eco de lo solicitado por el Diputado, es un proyecto que ingresa hoy, obviamente no tiene Despacho por eso se necesita los 2/3 de los miembros presentes.

Se pone a consideración el proyecto para ser tratado sobre tablas como lo rige el Reglamento.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se incorpora el expediente 369-2014. Proyecto de Declaración en la Orden del Día, luego de los proyectos de tratamiento establecidos en Labor Parlamentaria.

SR. DIPUTADO LÁBAQUE.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado José Lábaque.

SR. DIPUTADO LÁBAQUE.- Con respecto al expediente del orden 13) 368-2014 que fue remitido a la Comisión de Legislación General y como es un mejoramiento integral, yo pediría que también vaya a la Comisión de Obras y Servicios Públicos señor Presidente.

- Comentarios de los señores Diputados -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Si no hay objeción con respecto de esto se modifica la dirección del proyecto, usted pide que se remita solamente a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

El proyecto 368-2014, proyecto de Resolución, iniciado por el señor diputado José Eduardo Lábaque será remitido a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Sr. Bellón. Informa: 19) Expte. 374-2014. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Alcira Moreno. Solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios para que las dependencias del Ministerio de Producción y Desarrollo presenten informe.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Siguiendo con el Plan de Labor, punto 6º:

ASUNTOS A TRATAR

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Asuntos sobre los que se acordó la incorporación por el tratamiento, según lo dispuesto en reunión de Comisión de Labor Parlamentaria del 21 de octubre del año en curso, con Despacho de Comisión en periodo de observación vencido.

Cabe aclarar que dicho expediente tiene cuatro Despachos, dos en Mayoría, dos en Minoría por las Comisiones que tuvo tratamiento el tema en cuestión; esto es la Comisión de Cultura y Educación, y la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al expediente y al extracto.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el Nº de Orden 134-2014. Despacho en Mayoría de la Comisión de Cultura y Educación referido al Expte. Nº 308-2013. Caratulado: "Modificación del Artículo 1º de la Ley Provincial 4192".

Firman el presente Dictamen los señores diputados: Víctor Luna, Raúl Giné, Laura Arrieta, Marita Colombo y Gustavo Sosa.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Ley Nº 4.192, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Fíjense los índices de Concepto de Asignación del Valor de Cargo, en los términos que se consignan en las Planillas Anexas I al V que forman parte integrante de la

presente Ley, determinándose que los Índices en Conceptos de Asignación del Valor de Cargo consignados en Planilla Anexa I y IV tendrán vigencia a partir de los sesenta (60) días de promulgada la presente Ley. Los consignados en Planilla Anexa II a los ciento ochenta (180) días de la vigencia de la Planilla Anexa I, los índices consignados en Planilla Anexa III y IV a los trescientos sesenta (360) días de la promulgación de la presente Ley”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Perdón, creo que se cometió un pequeño error desde la Secretaría Parlamentaria, cuando se leyó el penúltimo párrafo del Artículo; ya que dice: “...los Índices consignados en Planilla Anexa III y V...” -tengo yo- y la Secretaría leyó “...III y IV a los trescientos sesenta (360) días de la promulgación de la presente Ley”. Gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura nuevamente al Artículo 1º.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: **ARTÍCULO 1º.**- Modificase el Artículo 1º de la Ley N° 4.192, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.**- Fíjense los índices de Concepto de Asignación del Valor de Cargo, en los términos que se consignan en las Planillas Anexas I al V que forman parte integrante de la presente Ley, determinándose que los Índices en Conceptos de Asignación del Valor de Cargo consignados en Planilla Anexa I y IV tendrán vigencia a partir de los sesenta (60) días de promulgada la presente Ley. Los consignados en Planilla Anexa II a los ciento ochenta (180) días de la vigencia de la Planilla Anexa I, los índices consignados en Planilla Anexa III y V a los trescientos sesenta (360) días de la promulgación de la presente Ley”.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Más allá de que tengan todos conocimiento, pregunto al Cuerpo si es necesario la lectura de los Anexos o en su defecto otorgarles la palabra a los miembros informantes de los Despachos respectivos.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Manuel Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- En virtud de que, los anexos que conforman el texto del presente proyecto, se tratan de cuadros numéricos y que en general los Diputados hemos tenido acceso a los mismos, voy a mocionar que se omita su lectura y que directamente se le ceda la palabra al Miembro Informante de la mayoría.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pone a consideración del Cuerpo la moción propuesta por el diputado Argerich.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho por Minoría.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de Orden 134/14 Despacho en Minoría de la Comisión de Cultura y Educación del proyecto de Ley N° 308/13.

Firman el presente Dictamen los señores Diputados: Oscar Pfeiffer y Griselda Losso.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de Orden 135/14 Despacho de Mayoría de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referido al expediente N° 308/13.

Firman el presente Dictamen los señores Diputados: Raúl Giné, Gustavo Jalile, Verónica Rodríguez Calascibetta, Juan Pablo Millán y Stella Maris Buenader.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de Orden 135/14 Despacho en Minoría de la Comisión de Hacienda y Finanzas del expediente N° 308/13.

Firman el presente Dictamen los señores Diputados: Cecilia Guerrero García y Hugo Argerich.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el Miembro Informante del Despacho de Mayoría.
Tiene la palabra el diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Gracias señor Presidente. Como se encuentra el diputado Víctor Luna, quien fue el que llevó adelante en su momento cuando era Senador Provincial, le voy a ceder la palabra para que fundamente el mismo. Gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.
Tiene la palabra el diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señor Presidente, señores Diputados.

Viene para su tratamiento el proyecto de Ley con media sanción de la Cámara de Senadores, que fue presentado en la misma, el día 16 de Octubre del año 2013 y posteriormente aprobado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, en fecha 14 de Noviembre del año 2013 y posteriormente girado a esta Cámara. O sea señor Presidente, señores Diputados este expediente esta muy pronto a cumplir un año de haber ingresado a esta Cámara de Diputados y se refiere a la modificación del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 4.192, referido al Nomenclador de Cargos de los profesionales de la educación de la Provincia de Catamarca y digo profesionales de la educación, señor Presidente, porque la docencia es una profesión cuya especificidad se centra en la enseñanza entendida como acción intencional y socialmente mediada para la transmisión de la cultura y el conocimiento en las escuelas, en este sentido nos extendemos y vamos a considerar no sólo a los docentes sino también a los bibliotecarios, a los preceptores, a los bedeles, a los secretarios, entre otros. Es decir, todos los sujetos que nos resultan indispensables y fundamentales en la construcción de contextos privilegiados para la transmisión de dicho conocimiento y también señor Presidente para el desarrollo de potencialidades y capacidades de nuestros alumnos. Es por ello que este proyecto busca adecuar el gran valor del trabajo de todos esos profesionales.

Para iniciar con los fundamentos de esta Ley quiero dejar una reflexión y decir que la situación del salario de los profesionales de la educación en nuestra Catamarca en los últimos tiempos, es realmente vergonzosa y como consecuencia de ello imposible de continuar sosteniendo tal realidad. Ahora bien, veamos algunas cuestiones que dan cuenta de lo que hoy nos convoca en este recinto, tenemos muchos ejemplos que nos evidencia en el avance en materia salarial de diferentes actividades que se desarrollan en nuestra sociedad, un claro ejemplo es el de la Policía de Catamarca, hoy en nuestra Provincia señor Presidente, un agente que recién se inicia en la actividad, tiene un ingreso mensual cercano a los ocho mil pesos (\$8.000), por otra parte tenemos trabajadores municipales de nuestra Ciudad Capital, que en el mes de Enero del año 2015 van a pasar a percibir un salario de siete mil quinientos pesos (\$7.500), otro caso es el del trabajador como peón rural que, según UATRE, el Sindicato que los nuclea, percibe un ingreso de seis mil pesos (\$6.000) mensuales. Adicionando a todos estos casos, recordamos que la Presidenta de la Nación refirió que el Salario Mínimo Vital y Móvil rondará los cuatro mil seiscientos pesos(\$ 4.600), y asimismo, señor Presidente, hace unos días atrás, el Ministerio de Trabajo de la Nación, estableció el sueldo de una empleada doméstica en cuatro mil seiscientos pesos (\$ 4.600).

Situados en este contexto, ahora veamos la realidad de nuestros queridos docentes catamarqueños. Tenemos que decir, señor Presidente, que el maestro de jornada simple en la provincia de Catamarca, que recién se inicia, o sea, sin antigüedad, ni cobro de zona percibe un sueldo que ronda aproximadamente los cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500). Esta es la situación actual de los trabajadores, de nuestros profesionales de la Educación de la provincia de Catamarca; percibir un salario por debajo de la mínima, es decir, aquéllos que forman a nuestros hijos, aquéllos que educan a todos los ciudadanos de esta bendita tierra, cobran como haber un salario -yo diría- casi miserable.

Y aquí, señor Presidente, la pregunta: Qué hacemos? Qué ha sucedido con el salario del docente? Podemos decir que el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Coordinación General de Estudios de Costos del Sistema Educativo Argentino, con información proporcionada por las mismas provincias, nos indica que el salario bruto de maestro de grado de jornada simple, con aportes nacionales y provinciales ocupaba -escuchemos bien- entre los años 1997 y 1999 el cuarto lugar entre los docentes mejores pagos de nuestra República Argentina. Es decir, estaba con un salario similar a lo que perciben hoy los docentes de Chubut, los docentes de Córdoba o los propios docentes de la provincia de Santa Fe; actualmente los salarios de esas provincias rondan cifras cercanas a los nueve mil pesos (\$ 9.000). Para el

lamento de la sociedad de Catamarca, hoy nuestra Provincia se encuentra en el lugar 23º de la grilla salarial del país, solamente por arriba de la provincia de Santiago del Estero.

Señor Presidente, señores Diputados, quiero agradecer -permítanme- a varios hombres y mujeres que hicieron posible, hace más de un año, que este proyecto sea hoy una realidad y que tenga su tratamiento en este recinto. En primer lugar a la sapiencia y a la experiencia de nuestros queridos jubilados docentes, para...

- Aplausos desde la barra -

SR. DIPUTADO LUNA.- ...en primer lugar interpretar las leyes vigentes y por sobre todas las cosas a su historia y con mucho cariño, desde esta banca, señor Presidente les digo “gracias queridos viejos docentes”, ejemplares maestros que por sobre todas las cosas querían hacer un aporte a lo que esta Provincia y la clase docente está necesitando.

Y también se escuchó, señor Presidente, y se rescató la fuerza de docentes que, como movimiento ético político, vienen bregando por una Catamarca más justa para los maestros, como son los docentes nucleados en ADUCa.

- Aplausos desde la barra -

SR. DIPUTADO LUNA.- ...a todos ellos mi reconocimiento por todo su esfuerzo y aporte para con este proyecto y, aparte quiero señor Presidente, también, permítanme expresar mi gratitud a los miles de docentes, que a través de notas, llamados telefónicos, redes sociales y otros medios hicieron llegar su acompañamiento al tratamiento de este proyecto.

Acá está y contamos señor Presidente, con todos los aportes y todas las notas desde hace mucho tiempo, que vienen haciendo docentes a lo largo y a lo ancho de los establecimientos públicos de nuestra Provincia y también, con la visita que hicimos con algunos colegas Diputados y en su momento con algunos colegas Senadores, a muchas escuelas de la Provincia. Recordar, por ejemplo, una visita a la escuela de El Rodeo, a la escuela de Andalgalá, a una escuela de Capayán y algo muy sentido también, que no puedo dejar pasar por alto, que vienen luchando por reivindicaciones históricas desde hace muchos años y creo que también es una deuda pendiente de esta Legislatura.

A las docentes del Hogar Escuela de la Capital y del Hogar Escuela de Icaño, Departamento La Paz, son los dos únicos Hogares Escuelas que tiene la provincia de Catamarca en este momento y, que no desarrollan sólo tareas pedagógicas señor Presidente, señores Diputados, sino también desarrollan tareas -yo diría- casi sociales, en la contención de niños que a veces son depositados los días lunes por sus padres y recién recuperados el día viernes y que esos chicos de entre cuatro, cinco años, hasta catorce o quince, en su preadolescencia, tienen el amor y tienen la contención no tan sólo de los servicios que brindan, sino el amor maternal de esos docentes.

Yo quería dejar acá ese reconocimiento a esa clase de docentes para que sigamos trabajando señor Presidente, señores Diputados, sobre la tarea que desarrollan que no es igual a veces, que la de otros docentes.

Mucho se ha dicho y mucho se ha escrito sobre el tratamiento de este proyecto, fundamentalmente, desde los sectores gremiales, pero algunos han reconocido en sus declaraciones que están de acuerdo con el mismo. Por ejemplo, señor Presidente, quiero recordar declaraciones de los conductores de ATECa, fecha miércoles 3 de septiembre del año 2014, en el diario La Unión donde expresaban y expresan que, indudablemente el tratamiento del Nomenclador Docente, es una deuda pendiente de la clase política para con los profesionales de la educación y hablan también, por ahí, en esa nota señor Presidente, de valores muy cercanos a lo que estamos hoy poniendo a consideración de los señores Diputados en este proyecto, de puntos índices que rondan en el caso del maestro común, de 260 puntos aproximadamente y está muy cercano a estas planillas anexas de este proyecto.

Por eso creo señor Presidente, que estas manifestaciones públicas, me parece a mí que son importantes, que son importantes de alguien, de un sector que integra la mesa de paritarias, que por ahí se dijo por parte de algunos gremios que no era el ámbito para el tratamiento de esta problemática, que ese era el ámbito, pero se nota claramente a través de estas declaraciones, que lamentablemente en esa mesa de paritarias no están sintiendo, no están escuchando que este tipo de leyes puedan ser modificadas y tengan el acompañamiento de quienes tienen que tener ese acompañamiento pleno para modificarlo.

Señor Presidente, señores Diputados, hace un par de semanas, viendo un programa muy visto de los días domingos, conversando y charlando con mi esposa que también cumple el rol docente y consultándole algunos temas relacionado con esto, en la preocupación de armar y esbozar algunas palabras sobre los fundamentos, nos sorprendíamos viendo algo que no nos

hubiera gustado ver, que es la deplorable realidad de nuestra educación en la República Argentina a nivel internacional, en donde de acuerdo a mediciones de calidad educativa, como es el caso del Programa PISA muy reconocido por los docentes, desde hace muchos años, la educación argentina actual está en los lugares más bajos, ni siquiera superamos a los países que se encuentran en los primeros lugares, pero cuyos sectores más bajos no lo podemos ni siquiera superar con los mejores que tenemos nosotros en nuestro país, y eso es lamentable señor Presidente.

Y todos estos proyectos vienen a jerarquizar y a incentivar a los propios docentes, para que se comiencen a capacitar mucho más, para que el Estado se haga cargo de muchos temas que a veces mira de costado y que esta calidad educativa hoy vapuleada, que no se encuentra en los márgenes y en los niveles que históricamente en esta República Argentina la teníamos, vuelvan a surgir, vuelvan a estar en los primeros lugares, este es nuestro anhelo en el contexto mundial y al final de ese programa señor Presidente y, poniendo como un corolario, como un moño -yo diría- a esas imágenes, a esa propuesta de ese programa, nuestra Catamarca. Y mi esposa mirando esas imágenes de un amigo que conozco en Pomán de apellido Quinteros, que desde hace más de 25 años todos los días en una humilde motocicleta recorre 15, 20 kilómetros en caminos intransitables para llegar a una escuelita humilde, pobre del Salar de Pipanaco y esas imágenes la veíamos en la televisión y mi esposa señor Presidente me dice: "ahí está, esos son los fundamentos de este proyecto". Por eso señor Presidente para no extenderme y escuchar algunas cuestiones seguramente mucho más técnicas y para como autor del proyecto, volver a ingresar de nuevo, en una cuestión mucho más -yo diría- semántica en lo que respecta este proyecto, quiero decirle que..., amigo Quinteros y a los miles de Quinteros que hay a lo largo y a lo ancho de la provincia de Catamarca, vamos a seguir bregando desde esta Banca y con el acompañamiento seguramente de todos los Diputados para cambiar la realidad de Quinteros y de tantos otros que están haciendo Patria a lo largo y a lo ancho de nuestra Provincia. Este es el contexto histórico que nos mueve a presentar este tipo de proyecto, jerarquizar por sobre todas las cosas y mejorar la calidad de vida de nuestros docentes, para que cuando vayan a sus aulas, para que cuando impartan esa educación, lo hagan en un tarea feliz, con convicción, lo hagan desde el mejor espíritu, sabiendo que cuando vuelven a su hogar tienen la posibilidad cierta de dar a sus hijos y a su familia un mejor estándar de vida. Nada más muchas gracias señor Presidente.

- Aplausos y sonidos de cornetas desde la barra -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

Tiene la palabra el Miembro Informante del Despacho en Minoría el diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

Señor Presidente, señores Legisladores, recordemos que el proyecto este fue tratado por dos Comisiones de esta Cámara, es decir la Comisión de Cultura y Educación y, la Comisión de Hacienda y Finanzas. Recién escuchábamos al autor del proyecto, ya que el Miembro Informante de la Mayoría de la Comisión de Hacienda y Finanzas, cedió el uso de la palabra al mismo, para que fundamentara este proyecto. Quien les habla lo hace en calidad de Miembro Informante del Despacho en Minoría de la Comisión de Hacienda Y Finanzas, razón por la cual, me voy a referir al tratamiento que tuvo este proyecto en la citada Comisión.

Antes de iniciar esta exposición, adelanto opinión que comparto la visión expresada por quien me precedió en el uso de la palabra, en la necesidad de jerarquizar y mejorar la calidad de vida de los docentes, pero no tan sólo de los docentes, sino creo que deberemos hacerlo con todos los sectores que integran nuestra economía, los profesionales de la salud, los obreros, todos y cada uno de ellos tienen derecho a tener una vida mejor, un mejor ingreso. Y acá reflexiono en este punto y digo en este afán de jerarquizar la tarea docente, de mejorar su nivel de ingreso, su nivel de vida, para que se puedan capacitar, para que puedan ejercer de manera feliz su tarea como señalaba quien me precedió en el uso de la palabra; reflexiono y me pregunto y les pregunto a los señores Diputados si este es el camino correcto el que hemos elegido. Comparto y me gustaría -y lo digo a viva voz- qué lindo sería tener una Catamarca que tenga los docentes mejor pagos del país, qué lindo sería tener una Catamarca que tenga los policías mejor pagos del país, una Catamarca que tenga los médicos mejor pagos del país, y así en todas y cada una de las profesiones que conforman o que integran el Estado. Y yo me pregunto, estamos en condiciones de hacerlo? podemos hacerlo?

Prestaba atención al autor del proyecto cuando daba ejemplos en materia salarial decía: policías ocho mil pesos (\$8.000), municipales a partir del próximo año siete mil quinientos pesos (\$7.500), peón rural seis mil pesos (\$6000), salario mínimo vital y móvil cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600), empleada domestica cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600), y daba el ejemplo del docente, del maestro de grado de jornada simple cuatro mil quinientos pesos (\$4.500) por

debajo de la mínima y señalaba que esto es casi miserable y lo comparto, lo comparto señor Presidente, señores Diputados. Pero reflexiono y me pregunto en esta escala salarial o en estos ejemplos pareciera que se olvidaron de algunos, pareciera, que se yo, podríamos citar los ejemplos de cuanto cobramos los Diputados, y ver la distancia que hay entre un Diputado y un maestro de jornada simple -por las dudas pongo mi recibo de sueldo a disposición de quien lo quiera ver-, aclaro también, que creo que cada uno de nosotros somos el fruto de nuestros docentes. Nuestros docentes nos formaron desde niños, recuerdo que nos decían que la maestra era la segunda mamá; y creo que a veces mucho más que eso, nos enseñaron -no tan sólo- a leer o a sumar o a hablar o a expresarnos; también nos enseñaron muchísimas cosas que aprendimos de nuestra vida. Entonces creo que debemos reconocer eso, y surge inmediatamente la pregunta el camino elegido es el correcto? Estamos en condiciones de hacerlo?

Dentro de las enseñanzas que uno adquiere en la vida, lo adquiere en el hogar, se lo remarcan en la escuela y quienes profesamos el culto Católico, nos enseñaron a no mentir y dentro de no mentir es no generar falsa expectativa, porque la falsa expectativa es una manera de mentir; creo que debemos ser honestos cuando, nuevamente, caigo en la reflexión, es este el camino correcto para lo que queremos hacer? Fíjense usted señor Presidente, señores Diputados, que compartimos totalmente lo que se señala, que hay que jerarquizar al docente, que el docente debe cobrar más, que un docente bien pago va a permitir elevar la calidad educativa -como señalaba el autor de este proyecto- un docente bien pago va a poder destinar parte de su tiempo a capacitarse, a estudiar, y quizás, se va a ver liberado de esas preocupaciones mundanas, que cuando va al supermercado no le alcanza para llenar el carrito -como se dice comúnmente- todo eso lo compartimos. Pero me pregunto -y vuelvo a insistir sobre eso- es este el camino correcto para hacerlo? Queremos hacerlo? Sería fantástico, sería hermoso vivir en una Provincia así; y cuando busco respuesta al interrogante que me planteo recurro a los archivos y busco, por ejemplo, esta Ley que se pretende modificar, cuál fue el origen de la misma; en algún momento surgió, alguien presentó un proyecto; fue la Legislatura, indudablemente, la que trató ese proyecto y lo transformó en Ley. Y buscando ese antecedente, encuentro que este proyecto original que luego se transforma en esta Ley que hoy intentamos modificar, la Ley 4.192, fue presentada en esta Cámara de Diputados señor Presidente, ingresó en esta Cámara de Diputados el 19 de noviembre de 1984. Se elevaba -dice así la nota de elevación- "Elevo a consideración de los señores Legisladores el adjunto proyecto de Ley que establecen los nuevos puntajes en concepto de asignación de cargo, dedicación exclusiva, dedicación funcional", etc., etc., etc., Dios guarde a los señores Legisladores -esa fórmula que normalmente se utiliza en este tipo de proyecto- reflexionaba sobre eso y el origen es el Poder Ejecutivo Provincial; y por qué quiero remarcar esto, porque cuando uno repasa la Constitución Provincial, la misma claramente establece cuáles son las facultades, las obligaciones, los deberes de cada Poder del Estado, el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial. Cuando uno ve por ejemplo, el Artículo 149º de la Constitución Provincial, cuando establece cuáles son las atribuciones del Gobernador, señala en su inciso 10), fijar la política salarial en el área de su competencia y la materia docente, -mal que me pese a mí o que nos pese a todos- es competencia del Poder Ejecutivo Provincial, entonces ahí vuelvo a caer, es este el camino correcto? Podemos avanzar nosotros con una Ley de esta naturaleza haciendo caso omiso a este dictado, o a este contenido en la Constitución Provincial, a estas atribuciones del Gobernador; acaso no corremos riesgos de que una norma de esta naturaleza sea tachada de inconstitucional? Tenemos antecedentes señor Presidente y señores Legisladores que, lamentablemente cuando el Poder Legislativo excedió en sus facultades y avanzó sobre las facultades del Ejecutivo, eso no tuvo buen destino, no tuvo en definitiva el efecto que los señores Legisladores buscaban.

Permítame señor Presidente, voy a leer textualmente parte de un texto que dice: "La materia presupuestaria resulta ser un resorte privativo de competencia del Poder Ejecutivo Provincial y por lo tanto fuera de la órbita de competencia el Poder Legislativo", señala también este texto, que luego voy aclarar de qué se trata, "que cuando se priva al Poder Ejecutivo del ejercicio de facultades propias atribuidas por la Constitución de la Provincia, en el Artículo 149º inciso 6) y Artículo 149º inciso 10), imposibilitando al mismo de hacer uso de una herramienta esencial como lo son recursos de libre disponibilidad cercenado al Poder Ejecutivo, la toma de decisiones eficaces en materia presupuestaria que contribuye a afrontar erogaciones necesarias par dar cobertura y eventuales contingencias económicas que pudieran surgir en el ejercicio fiscal, que en atención a la dinámica que caracteriza a los procesos económicos financieros que necesariamente repercuten en forma directa en la administración de los recursos, el orden de prelación taxativo exigido por los señores Legisladores para el destino de los recursos de libre disponibilidad, no hace otra cosa que contribuir a dilaciones y retardos innecesarios en lo dictado de los actos administrativos, que dispongan la utilización de dicho recurso cuando circunstancias extraordinarias, así lo requieran" y continua este texto que se refiere a un veto parcial que dio el Poder Ejecutivo Provincial a la Ley de Presupuesto del año 2.006 a través del Decreto correspondiente firmado por el ex Gobernador Eduardo Brizuela del Moral, su Ministro de Gobierno y Justicia doctor Luis Raúl Cipitelli, actual integrante de la Corte

de Justicia de la Provincia de Catamarca, el licenciado Luis Alberto Mazoni. Y esto se refería a que durante el tratamiento del Presupuesto del año 2006 los señores Legisladores incorporaron un párrafo: "afectando de estas facultades que le vengo citando la del Artículo 149º de la Constitución Provincial y estableciendo taxativamente que en caso de que hubiera recursos de libre disponibilidad deberían ser destinados a, aumentos salariales y medidas de recomposición salarial para el personal de la Administración Pública Provincial" dice el texto. Entonces me pregunto, si esta buena intención que tenemos todos y que la compartimos que los docentes deben estar mejor pagos, que los docentes deben jerarquizar su tarea.

Nos hemos equivocado el camino para hacerlo, yo a esta altura de los acontecimientos - creo que sí- señor Presidente, señores Legisladores; lamentablemente creo que este no es el camino correcto, no es facultad del Poder Legislativo avanzar sobre la materia que la Constitución -que usted señor Presidente, yo y todos nosotros hemos jurado respetarla- no es materia nuestra, es materia del Poder Ejecutivo, es facultad del Poder Ejecutivo.

Entonces yo me pregunto, en este punto, quizás sea esa mesa de paritarias que hablaba, o quizás sea otro el camino, otro el mecanismo y nosotros Legisladores, con lo que estamos diciendo, con lo que estamos expresando con nuestros sentimientos volcados acá, que digamos "sí, acompañamos esto", pero que sea algo real, algo concreto, algo que vaya más allá de una simple expresión de anhelo o deseos, algo que en definitiva, termine siendo una suerte de trampa a la credibilidad de muchos. Y eso me duele y eso me preocupa.

Y es por eso el Dictamen en Minoría que hicimos en la Comisión de Hacienda, amén de otras cuestiones que podríamos volcarlas en este recinto -pero quizás es parte de nuestro folclore doméstico en esta Cámara- como por ejemplo, que cuando nosotros les decimos "invitemos al Ministro de Hacienda a esta Comisión para ver si el Gobierno está en condiciones de pagar esta propuesta", nos negaron esa posibilidad, nos dijeron "no, con el argumento del año y demás", pero bueno, yo creo que no tiene sentido que entremos en esa parte de esta discusión o de nuestro folclore doméstico: "que me dijo", "que me dice", "que me dirá".

Yo creo que debemos reflexionar, yo creo que, cuando comenzaba esta alocución decía: qué lindo que sería tener una Catamarca con los docentes mejores pagos del País; qué lindo que sería tener la Legislatura de Catamarca que aprobara leyes serias, que no van camino a una impugnación judicial. Nada más señor Presidente. Gracias.

- Aplausos desde la barra -

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SRA. DIPUTADA LOSSO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra -si usted me permite diputado Giné- le concedo la palabra al Miembro Informante de la Minoría, que es la diputada Losso y luego se la concedo a usted.

- Asentimiento del señor diputado Giné -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputada.

SRA. DIPUTADA LOSSO.- Gracias señor Presidente.

Como Miembro Informante del Despacho de Comisión en Minoría, por mí rubricado en la Comisión de Educación, quiero explicar por qué. Quiero llevar a conocimiento de todos los Diputados, de todo el pueblo de Catamarca, de todos los docentes -porque yo soy docente-, yo me jubilé como docente y voy a seguir siendo docente, por lo tanto voy a estar al lado de ellos en todos los reclamos y en todos los logros.

Pero yo quiero aclararles algo, por qué? -y ustedes se deben preguntar, muchos- por qué el Despacho en Minoría; y voy a hacer un pequeño comentario de lo que pasó ese día que estábamos tratando este proyecto, de esta modificatoria del Artículo 1º, Nomenclador Docente -vaya si es importante-.

Cuando yo le pedí al Diputado autor del proyecto que se haga un tratamiento profundo y exhaustivo y lógico, y estábamos en esa tarea, trabajando, cuando de repente aparece ya un papel -que es éste- que es el Despacho de Comisión ya elaborado, para que sea firmado y yo estaba pidiendo un trabajo serio y responsable; porque no se ha dado un debate como tenía que ser, dónde estaban los gremios, dónde estuvieron, porque ellos tienen una representación, tienen un mandato de las bases, no fueron convocados para que tratemos esto. Yo dije, cómo lo vamos a hacer nosotros solos y en ausencia..., lo dije así y un poquito que -bueno- allí me sorprendió el Despacho en Mayoría y lo hice al Despacho en Minoría.

Fundamento esto porque no se dio un debate serio, lógico, responsable y coherente en un tema de tanta importancia y trascendencia para toda la docencia, por qué digo esto? porque es poco -hasta diría irrespetuoso- tratar de modificar un artículo de un Nomenclador Docente que consta de 165 cargos y sólo se consideran 47 cargos, es muy discriminatorio, no se contempla la complejidad señores...

- Abucheos desde la barra -

SRA. DIPUTADA LOSSO.-...no se contempla la complejidad y la totalidad...

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por favor al público de la barra, por favor hagamos silencio.

SRA. DIPUTADA LOSSO.-...escúchenme señores, la totalidad no se contempla, qué pasa con los otros cargos, hoy van a festejar algunos, no todos, qué pasa?...

- Gritos desde la barra -

SRA. DIPUTADA LOSSO.- ... no señores...

- Gritos desde la barra -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Hagan silencio por favor.

SRA. DIPUTADA LOSSO.- ... nosotros también apoyamos a toda la docencia, porque hay que ser equitativos con toda la docencia, la letra de esta Ley, este proyecto de Ley no habla de la totalidad, debe ser una modificatoria estructural, integral, esto amerita un trabajo con la totalidad de los gremios, no se debe desconocer a nadie, a la totalidad de los gremios y están fundamentalmente desconociendo el trabajo realizado en paritarias docentes, porque es el logro máspreciado...

- Comentarios y gritos desde la barra -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Yo solicito al público por favor silencio.

SRA. DIPUTADA LOSSO.-...señores, porque es una parcialidad, quisiera que estuvieran todos los gremios acá, que justamente hemos estado reunidos, señores si no lo saben hemos estado reunidos con el gremio de UDA, SADOP, SUTECa, ATECa...

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputada, remítase a la Presidencia por favor.

SRA. DIPUTADA LOSSO.- ...señores, entonces no pueden decir que no se ha trabajado con los gremios, no se puede desconocer que la paritaria docente está trabajando con una comisión exclusiva del Nomenclador de Cargos, con la participación de los gremios, aparte, señores...

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Solicito una interrupción.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputada, la diputada Colombo le solicita una interrupción, si usted le concede...

SRA. DIPUTADA LOSSO.- ...ya termino Diputada, son dos palabritas nada más por favor, dos palabritas. Mire, nosotros, todos nosotros hemos aprobado en marzo de 2014 la Ley de Educación de la provincia de Catamarca, la Ley dice en el Capítulo II del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, estoy hablando del Artículo 117º, el inciso 21) dice: "Concurrir el Ministro de Educación, concurrir en representación del Poder Ejecutivo a las reuniones de negociación paritaria docente provincial, con los representantes de los sindicatos de trabajadores, trabajadoras de la educación". Entonces en qué ámbito? Quiénes son los que discuten la política salarial? Ministerio de Educación, con los representantes gremiales que tienen el mandato de las bases, no somos nosotros, no nos compete a nosotros inmiscuirnos en ese ámbito, pero sin embargo nos hemos reunido, porque queremos realmente una mejora, yo

no estoy en contra del aumento de punto del punto índice ni mucho menos, todo lo contrario, pero razonablemente con una lógica y con la participación de todos.

Recién lo escuchaba al diputado Luna que hablaba de este docente Quinteros, este docente Quinteros, yo los conozco señores a todos los docentes del Salar de Pipanaco y de cada una de las escuelas del Salar de Pipanaco...

- Comentarios y gritos desde la barra -

SRA. DIPUTADA LOSSO.- ... bueno, si no quieren escuchar...

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputada, yo le pediría por favor si se puede dirigir a la Presidencia.

SRA. DIPUTADA LOSSO.- ...si no quieren escuchar, los conozco a todos y a este docente que hace referencia y que se lo ve en la televisión y todo, se llama Omar Solohaga, es el docente de la Escuela de Guanacoyaco, ese docente presente con sus alumnos en la Feria de Ciencias que se ha realizado en el Predio Ferial a mediados de septiembre, como muchos otros también, con alumnos de Tucumanao y de muchas escuelas del campo. A ellos nadie los fue a visitar cuando fue la Feria de Ciencias, yo estuve con cada uno de ellos y les llevé un reconocimiento personalmente a los alumnos y a los docentes que han estado porque sé del sacrificio, sé de lo que hacen para llegar cada día a sus escuelas. Y acá esta presentado señor Presidente, un proyecto donde pido la construcción de la escuela de Tucumanao y la compactación y el mejoramiento del camino...

- Gritos y abucheos desde la barra -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Yo les pediría por favor...

SRA. DIPUTADA LOSSO.-...hace cuántos años que no se hace eso del camino a Tucumanao, porque no pueden llegar los maestros a esa escuela...

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Me permite una interrupción Diputada.

- Asentimiento de la señora Diputada -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Yo le pido al público en general, éste es un ámbito de debate, los Diputados tienen sus Despachos, hay Miembros Informantes, al menos que tengamos el respeto que amerita esta sesión y podamos nosotros no hacer expresiones a viva voz, porque no tan sólo entorpece a la sesión que estamos desarrollando, sino que los otros Legisladores tampoco pueden escuchar el informe del Miembro Informante o de cualquier Legislador que esté usando la palabra. Yo le agradezco eternamente este silencio y le pido que la sesión se pueda mantener dentro de la cordura de las posibilidades.

Siga Diputada.

SRA. DIPUTADA LOSSO.- Si señor Presidente, gracias por esto.

Simplemente con esto le quiero comentar que conozco la realidad de los docentes; no estoy en contra de que se haga una actualización, se trabaje sobre el nomenclador y toda la temática docente, nada que ver. El Despacho en Minoría no significa eso, sino simplemente pedía que vuelva a Comisión para que trabajemos en conjunto todos. Es eso nada más señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

En el orden del pedido de la palabra, tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

- La diputada Selba Segura solicita una interrupción -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputada, una Diputada de su bancada está solicitando una interrupción.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Si con todo gusto.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Selba Segura.

SRA. DIPUTADA SEGURA.- Señor Presidente, me permite hacer una pregunta al diputado Luna?

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputada no existe la posibilidad dentro del Reglamento, dialogar entre los Legisladores. Si usted se dirige a esta Presidencia y realiza la inquietud, ya sabrá el Legislador haciendo referencias personales, me refiero. Haga la inquietud y seguramente...

SRA. DIPUTADA SEGURA.- Por qué se eligen 47 cargos en lugar de los que están vigentes en el Nomenclador que son 165 cargos? Eso simplemente quería saber y pedirle una explicación al Diputado. Nada más.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Usted dejó el interrogante Diputada y con el transcurso del debate, seguramente alguien hará uso de la palabra y le responderá al respecto a ese tema.
Diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

Habiendo escuchado atentamente al autor del proyecto y a los miembros informantes del Despacho de Minoría de las Comisiones de Hacienda y Finanzas y, de Cultura y Educación, considero un deber, efectuar algunas consideraciones que estimo humildemente que pueden brindar un manto de luz sobre algunas cuestiones que a mi criterio no han sido tenidas en cuenta al momento de la elaboración del proyecto y de la emisión de los Despachos en Mayoría.

No escapará al criterio de los señores Diputados que integran este Cuerpo, que el ordenamiento jurídico argentino en general y de Catamarca en particular, se encuentra conformado por una estructura piramidal, en la que en su base inferior se encuentran las normas de inferior jerarquía, en tanto en su cúspide se haya la norma madre que es la Constitución de la Provincia, a cuyas disposiciones debe adecuarse la totalidad de las leyes para no dar lugar a una posible inconstitucionalidad. Es lo que los estudiantes de Derecho y los abogados conocemos comúnmente como la pirámide kelseniana, pero también la conocen todos los ciudadanos y especialmente quienes ostentan la calidad de representantes del pueblo, y que justamente tienen a su cargo por mandato popular y por imperio constitucional la obligación de legislar. Pero legislar de acuerdo a lo que establece la Constitución, en consonancia con sus principios, derechos y garantías, a fines de su efectivo resguardo. Y también legislar de acuerdo a lo establecido en las atribuciones y deberes conferidos por la Constitución de la Provincia al Poder Legislativo y respetando las atribuciones que la misma Constitución le confiere al Poder Ejecutivo.

Pero aparte de lo hasta ahora expresado, debemos tener en cuenta que el ordenamiento jurídico se rige, también, por el principio de legalidad o de reserva legal, que expresamente establece que: "nadie puede ser obligado a hacer lo que la Ley no manda, ni privado de lo que ella no prohíbe".

Quizás se pregunten a qué viene todo esto. Pero debo poner de manifiesto que esto se ensambla jurídicamente con aquel principio general del Derecho que reza que: "la Ley se presume conocida por todos", estableciendo una presunción *juris et de jure*, que no admite prueba en contrario. Con lo cual, la ignorancia del Derecho no resulta excusable, y menos aún con relación a aquellos que ostentan algún tipo de responsabilidad institucional y que han jurado expresamente al asumir sus cargos, respetar y hacer respetar fielmente a la Constitución de la Provincia.

Entonces, cuando se pretende legislar contraviniendo expresas normas constitucionales que hacen al ordenamiento fundamental de nuestro sistema jurídico, se estaría propiciando una norma que podría, legítimamente, ser tachada de inconstitucional. Cuando se pretende ejercer atribuciones por parte de un Poder del Estado, en este caso el Legislativo, que por imperio constitucional, le fueron expresamente atribuidas a otro Poder del Estado, que es el Poder Ejecutivo, se estaría incurriendo en abuso de poder, extralimitación de facultades y haciendo nacer una responsabilidad personal y agravada en aquellos Legisladores Provinciales que violenten normas constitucionales.

La verdad que debo traer a la memoria de todos nosotros, que el Artículo 46° de la Constitución de la Provincia prescribe con meridiana claridad que: "Son especialmente limitadas las atribuciones de los funcionarios provinciales. En ningún caso podrán ejercer facultades extraordinarias aunque le fueran conferidas por Ley u otras funciones extrañas a su cargo y jurisdicción". Esta norma comprende a los tres Poderes del Estado, y por ende, nos alcanza a los miembros del Poder Legislativo.

Lo que quiero decir señor Presidente, que cuando una atribución o facultad ha sido establecida por la Constitución a favor de un Poder determinado, esa misma atribución se encuentra vedada en su ejercicio a otro Poder del Estado, distinto al autorizado constitucionalmente. Si el Poder Legislativo avanza sobre facultades conferidas al Poder

Ejecutivo, o si éste último ejerciera facultades conferidas constitucionalmente al Poder Judicial, caeríamos todos los Poderes en una situación de inconstitucionalidad, ilegalidad, abuso de poder y extralimitación de atribuciones.

Si abrevamos en las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Provincia al Poder Legislativo, especialmente sobre las materias que pueden ser objeto de legislación, advertimos que el Artículo 110° de la Constitución de Catamarca en ninguno de sus incisos admite ni prevé que la política salarial de los dependientes del Poder Ejecutivo pudiera ser objeto de regulación por parte de la Legislatura. Tampoco lo prevé el Artículo 76° de nuestra Carta Magna cuando establece las competencias exclusivas de la Cámara de Diputados, tales como iniciar la discusión y sanción de las leyes sobre impuestos y contribuciones para formación del Tesoro Provincial al Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos; o los proyectos que versaren sobre contratación de empréstitos, el crédito de la Provincia etc.

Tampoco se encuentra prevista entre las facultades del Poder Legislativo la de sancionar leyes que fijen o establezcan la política salarial del personal docente. Por el contrario y como bien lo dijere el diputado Argerich, el Artículo 149° de la Constitución Provincial, consagra como atribución y deber del Poder Ejecutivo, entre otros, la prevista en el inciso 10) de la norma, esto es: "fijar la política salarial en el área de su competencia" y cabe preguntarse, los docentes de la Provincia de Catamarca, de quien dependen? Del Poder Legislativo o del Poder Ejecutivo? La respuesta parece una verdad de Perogrullo, dependen del Poder Ejecutivo, dentro de la órbita del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Quizás alguno no recuerde o haya olvidado que a partir de la Reforma Constitucional de 1988 en nuestra Provincia, el citado inciso 10) del Artículo 149° fue incorporado recién a la Constitución de la Provincia como atribución del Poder Ejecutivo. Podemos como Legisladores obviar lo que resulta evidente y, de público y notorio y está consagrado por nuestra Carta Magna? Si lo desconociéramos, cómo podrían explicar las anteriores gestiones de gobierno más precisamente encabezadas por el Frente Cívico y Social, que se las ingeniaron para no hacer mención en todos los actos administrativos dictados con relación al Nomenclador Docente por parte del Poder Ejecutivo Provincial entre los años Diciembre del '91 al 9 de Diciembre de 2011 que dejaron el Poder y omitieron, porque jamás mencionaron a la ahora desempolvada Ley Provincial 4198 que ahora pretenden modificar, cuando se trata de una legislación tácitamente derogada por imperio de la norma Constitucional. Debemos recordar al respecto que el Artículo 297° de la Constitución de la Provincia de Catamarca prescribe con absoluta claridad: "Esta Constitución, con las reformas introducidas, entrarán en vigencia inmediatamente después de su sanción. Las normas opuestas a ellas o que hayan perdido su vigencia quedan automáticamente derogadas...", palabra textual del Artículo 297° de la Constitución de la Provincia.

A esta altura de lo expuesto señor Presidente, queda claro que se intenta modificar una Ley tácitamente derogada en virtud de la norma Constitucional que acabo de citar y que a estar de la atribución conferida en el inciso 10) del Artículo 149° de la Constitución resulta una atribución exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo. Entonces, créanme con el mayor de los respetos, que sorprende que ahora se intente modificar una Ley, que durante 20 años, 20 años ni se ocuparon de modificar, ni se ocuparon de mencionar, ni se ocuparon de invocar, cuando el Poder Ejecutivo sucesivo de aquellos años establecía el Nomenclador Docente o introducía cambios al Nomenclador Docente por actos administrativos del Poder Ejecutivo, ejercido por los Gobernadores Arnoldo Castillo, Oscar Castillo y en los dos periodos del ex Gobernador, el ingeniero Eduardo Brizuela del Moral.

Queremos, lo que estoy señalando -para clarificar- que reivindicamos la atribución del Poder Ejecutivo para fijar la política salarial del sector docente, como del resto de los empleados dependientes del Poder Ejecutivo, pero si hubiese alguna duda sobre cómo se manejó el tema del Nomenclador Docente durante los últimos 20 años, quisiera recordar el Decreto 2406 del 30 de septiembre del '92, por el cual el Gobernador Arnoldo Castillo fijó las remuneraciones y adicionales del Personal de la Administración Pública y en el Anexo VIII de ese Decreto se fijaba la política salarial del Personal Docente.

El 13 de junio del año '95, el mismo Gobernador Castillo, dicta el Decreto Acuerdo 879, por el cual se aprueba el Nomenclador de Cargos Docentes, invocándose en sus fundamentos o considerando, la atribución conferida al Poder Ejecutivo, por el Artículo 149°, inciso 10) de la Constitución de la Provincia.

El 28 de julio del año '95 modifican dicho Decreto Acuerdo, por el Decreto Acuerdo 1209 del año '95, citándose en los considerando la atribución otorgada al Poder Ejecutivo por el mismo Artículo 149°, inciso 10) de la Constitución Provincial, suscriben el mismo Decreto el Vicegobernador, por entonces a cargo de la Gobernación, Dr. Simón Fermín Hernández, además de los Ministros Varela Dalla Lasta, Plaza y Herrera, a los que se sumaron los titulares de las otras carteras -que los voy a mencionar- como el de Producción y Desarrollo, el señor Hernán Colombo, y el por entonces Ministro de Hacienda y Finanzas y hoy Diputado Provincial Raúl Esteban Giné.

El 8 de septiembre del '95, el Poder Ejecutivo Provincial, dicta por acuerdo de Ministros el Decreto 1550, por el cual aprueba el Nomenclador de Cargos Docentes, estableciéndolo en

un Anexo único y que reemplazaba a los Anexos dispuestos por los anteriores Decretos que acabo de mencionar. Este instrumento es firmado por Arnoldo Castillo -como Gobernador- los Ministros Varela Dalla Lasta, Raúl Estaban Giné, Guillermo Herrera, Hernán Colombo.

El 18 de enero del 2000, el Ministro de Cultura y Educación de la Provincia -por entonces el Contador Raúl Estaban Giné- dicta la Resolución Ministerial N° 29 del año 2000, por el cual se resuelve encomendar al Director de Asuntos Jurídicos y Legislación la función de afectar personal docente para el cumplimiento de funciones de reformas de distinta normativa, entre la que se encontraba expresamente incluida la reforma del Decreto Acuerdo 1550/95, Nomenclador de Cargos Docentes.

Por Decreto Acuerdo 408, del 7 de abril de 2000 se incorpora al Anexo único del Nomenclador de Cargos Docentes, del Decreto 1550 del año '95, nuevos códigos con su correspondiente descripción de horas, puntos, puntajes y el mismo fue emitido, invocando expresamente la facultad del Poder Ejecutivo, conferida por el Artículo 149° inciso 10) de la Constitución Provincial, también lo firma el actual diputado Raúl Giné.

El 22 de agosto de 2001 el Gobernador Castillo, hijo, Oscar Aníbal, dicta el Decreto N° 808 de 2001, donde aprueba las Plantas Orgánicas Funcionales etc., etc., consigna y suprime algunos cargos incluidos en el Nomenclador Docente dispuesto por el Decreto 1550 del 95. Si no lo recuerdan, les quiero aclarar, que también firmó este Decreto como Ministerio de Educación, el actual diputado provincial Raúl Estaban Giné. Y, adivinen en qué norma constitucional sustentaron el dictado del mismo. Sí, estamos en lo cierto, en el Artículo 149° inciso 10) de la Constitución Provincial.

Hay que recordar la labor del Ministro de Cultura y Educación de aquella época, que además de invocar la atribución establecida por el Artículo 149° de la Constitución de Catamarca, en todo Decreto que refrendaba el Gobernador de entonces, dictó la Resolución Ministerial 1243, del 06 de septiembre de 2001, efectuando una serie de aclaraciones sobre las horas reloj establecidas en el Decreto Acuerdo 1550 del '95, Nomenclador de Cargos del Personal Docente.

El 29 de Septiembre de 2003, se dicta el Decreto Acuerdo N° 1056, que también introduce modificaciones al Decreto Acuerdo 1550 del '95 y al igual que los casos anteriores se invoca el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia, para sustentar jurídicamente su dictado.

Aunque parezca tedioso, pero la historia oficial de aquellos años del gobierno del Frente Cívico y Social, no termina allí. Porque si alguien pensara que cuando advino al ejercicio del poder por mandato popular el ingeniero Eduardo Brizuela del Moral, la política implementada respecto a los docentes hubiera cambiado? No, siguió igual, el 16 de Julio de 2004, el Gobernador mencionado dictó el Decreto Acuerdo N° 1059, por el cual asignaba carga horaria a cargos determinados de Maestros de Grado de Escuela Hogar, en sustitución del establecido en el Anexo Único correspondiente al Nivel Primario Común, Decreto Acuerdo 1550 del año '95 Nomenclador de Cargos Docentes para que nos quede a todos claro. Y saben qué? Creo que lo van a adivinar de nuevo, es que sustentan el dictado de la norma en el Artículo 149° de la Constitución Provincial, inciso 10).

En Noviembre de 2011, ya próximo a dejar el Poder, el Gobernador Brizuela del Moral junto con su Ministro de Educación, el Licenciado Perna, dictan el Decreto 2079 por el cual incorpora el Nomenclador de Cargos Docentes establecido por el Decreto Acuerdo 1550 del '95, el cargo de Tutor y otros cargos que no los quiero terminar de mencionar para no hacerlo demasiado extenso.

El Gobernador Brizuela del Moral sostiene en el último considerando del referido instrumento, que el Gobernador de la Provincia se encuentra facultado para dictar el mismo, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia. Los antecedentes de los sucesivos actos administrativos, dictados por el Poder Ejecutivo, durante los respectivos períodos gubernamentales a cargo de los distintos representantes del Frente Cívico y Social, demuestran sin temor a equivocarnos que estamos en lo cierto. Es decir, que la Ley que hoy se pretende modificar, fue tácitamente derogada en virtud de la prescripción normativa establecida por el Artículo 297° de la Constitución Provincial y que resulta una atribución exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo de la Provincia, el fijar la política salarial de los trabajadores de la educación y establecer el Nomenclador de Cargos Docentes por imperio de lo establecido en el Artículo 149° Inciso 10) de nuestra Carta Magna.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se está agotando su tiempo Diputada.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.-...Ya termino señor Presidente.

Si así no fuera, cómo explicarían que cuando le tocara ejercer el Poder Ejecutivo Provincial y por ende la administración del Estado Provincial a los ex Gobernadores Arnoldo Castillo, Oscar Anibal Castillo y Eduardo Brizuela del Moral, no abrevaron, no conocieron, no mencionaron la Ley 4192 que se pretende hoy, desempolvar. Porque en ninguno de esos actos administrativos fue citada esa Ley, sino más bien y con certeza, con certeza invocaron la atribución conferida por el Artículo 149° inciso 10) de la Constitución Provincial.

Por eso señor Presidente, permítame con el mayor de los respetos a quienes integran este Cuerpo, y con un respeto profundo a los trabajadores docentes, porque he nacido de madre docente,...

- Gritos desde la barra -

SRA. DIPUTADA GUERRERO.-...quiero señalar que estamos con este proyecto ante una maniobra absolutamente demagógica, demostrativa de intereses espurios y que se erige claramente en una mera patraña con meros fines electoralistas.

Se trata señor Presidente de una actitud fraudulenta que sólo persigue generar malestar en los trabajadores de la educación y ponerlos en contra de un Gobierno que ha hecho del respeto a la carrera docente...

- Gritos y silbidos desde la barra -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por favor...

SRA. DIPUTADA GUERRERO.-...y de las convenciones colectivas de trabajo, la modalidad efectiva para la determinación de la política salarial de la actividad docente y del mejoramiento de sus condiciones de trabajo...

- Gritos desde la barra -

SRA. DIPUTADA GUERRERO.-...no traten de engañarnos y menos aún, no intenten inducir a error a quienes noblemente ejercen la profesión docente, porque no hay derecho a jugar perversamente con los anhelos de un sector tan caro a los intereses de la ciudadanía.

Y a los colegas del Frente Cívico y Social, con toda humildad y respeto les pido que no borren con el codo lo que escribieron con la mano, que no quieran alegar ahora desconociendo lo que hicieron antes, que no intenten desestabilizar un Gobierno que ha sido legítimamente elegido por el pueblo de la Provincia...

- Comentarios desde la barra -

SRA. DIPUTADA GUERRERO.-...intentando consumir a través de una sanción legislativa...

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputada está siendo reiterada en los conceptos...

SRA. DIPUTADA GUERRERO.-...una operación manifiestamente fraudulenta que sólo se les volverá en contra. Termine señor Presidente. Quisiera saber por qué durante los últimos 20 años, el autor del proyecto que era Senador de la Provincia no hizo nada para modificar el Nomenclador Docente y se calló la boca y no movió un dedo, cuando el Gobierno del Frente Cívico y Social le rebajaba el sueldo a los trabajadores docentes y ahora se preocupa por la educación. Qué hicieron cuando mercantizaron...

- Gritos desde la barra -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Está agotado su tiempo Diputada.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.-...la educación en la Provincia y solo tenían acceso a la capacitación docente quienes podían pagarla; este Gobierno implementó la capacitación docente con carácter de gratuidad, asegurando la igualdad de acceso a todos los docentes.

La historia señor Presidente...

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputada, con toda la paciencia del mundo decimos que ha reiterado conceptos y en los tiempos se ha excedido largamente en el tiempo Diputada.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.-...pero tenemos que hacerle honor a la autocrítica y dejar gobernar en paz, sin mentiras, sin falacias y sin colocar a nuestra Catamarca en riesgo cierto de inviabilidad financiera, porque además, la norma cuya sanción se propicia lesiona claramente el Artículo 15º de la Ley Nacional 25.917 de Responsabilidad Fiscal, a la cual adhirió la Provincia en la gestión del Frente Cívico y Social por Ley 5144. Muchas gracias señor Presidente.

- Gritos, abucheos y aplausos desde la barra -

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Gracias señor Presidente, señores Diputados, mi pasado me condena...

- Risas de los señores Diputados y del público presente -

- Aplausos desde la barra -

SR. DIPUTADO GINÉ.-...quisiera hacer algunas consideraciones respecto al salario de los docentes, y al mismo tiempo invitarlos a que realicemos un profundo, sincero y concienzudo análisis.

El salario del docente provincial ha caído vertiginosamente -como bien lo explicaba mi amigo el diputado Luna- desde el 4º puesto en los años '97 y '99, hasta ocupar el lugar número 23, o sea, casi el último salario del País, e inclusive en el año 2013 -actual gestión de Gobierno del Frente para la Victoria- llegó a ocupar el último lugar en toda la grilla de las Provincias del País según lo refieren las mediciones estadísticas del Ministerio de Educación de la Nación, en junio de 2013. Voy a agregar algo más, el penúltimo lugar de los docentes peores pagos del País fue ocupado por Catamarca, no solamente durante los años 2013 y 2014, sino también en la medición anual del año 2012. Desde ese lugar partimos para hablar sobre esta cuestión.

Decía el General Perón: "Que la única verdad es la realidad".

- Aplausos desde la barra -

SR. DIPUTADO GINÉ.- Según el informe de Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo dependiente de Ministerio de Educación de la Nación, el maestro de grado de jornada simple que recién se inicia, percibe un haber de bolsillo en todo concepto de cuatro mil quinientos veintinueve pesos (\$ 4.529), esto no es todo señor Presidente, el maestro de jornada simple con 10 años de antigüedad, recibe por todo concepto cinco mil setecientos diecisiete pesos (\$5.717), aún así, en el caso del maestro que recién se inicia no llega al Salario Mínimo Vital y Móvil al que se refiere la señora Presidenta de la Nación, que es de cuatro mil seiscientos pesos (\$ 4.600).

¿Por qué es importante referenciarlos en estas cifras? porque tenemos que entender desde dónde estamos partiendo. Comenzamos el debate a partir de la durísima realidad de salarios denigrantes, que marcan como nunca antes, una ofensa para con los docentes, para con quienes educan y forman a los ciudadanos que viven en esta Provincia...

Y, perdónenme los docentes, pero me cuesta entender cómo aquellos que dicen ser sus representantes, han convalidado tamaña cosa para con sus sueldos, acompañado esta situación desde una suerte de mansedumbre que desvaloriza y desprecia tanto a los educadores como a los educandos. Quiero aclararles a esto señores representantes que los Legisladores no estamos transgrediendo a las Paritarias, estamos modificando una Ley...

- Aplausos y ovación desde la barra -

SR. DIPUTADO GINÉ.-...y el Poder Legislativo es la Institución y por ende el ámbito creado para cumplir estas funciones.

Decía, que el maestro que recién se inicia y que trabaja en el Sistema Educativo Provincial percibe no más de cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500). Ese mismo maestro de grado si trabajara en la Escuela Preuniversitaria Fray Mamerto Esquiú, dependiente de la

Universidad Nacional de Catamarca cobraría un sueldo mayor a siete mil pesos (\$ 7.000), o sea el doble. El maestro que trabaja en el Sistema Educativo Provincial pero con 10 años antigüedad, hemos dicho que percibe de sueldo de cinco mil setecientos diecisiete pesos (\$ 5.717); otra vez, ese mismo maestro catamarqueño que trabaja en la Fray Mamerto Esquiú, por igual tarea percibirá más de once mil pesos (\$11.000). Entonces de qué salarizado estamos hablando? Estos Ministros de Hacienda y de Educación, en última instancia la aprobación de la modificatoria al Artículo 1º de la Ley 4192 es una recomposición por el mismo cumplimiento de la Ley, y no por una dádiva de ningún gobierno y menos se puede decir que el incremento salarial lo dan los Legisladores, a estas barbaridades que se han dicho tenemos que contestarles en este recinto. Solamente con el pago por antigüedad que recibe el docente de la Fray alcanza para pagar lo que cobra como sueldo un maestro de grado de jornada simple en la Provincia. Esa es la inequidad en la que están los docentes de Catamarca, no hay otra realidad, esa es la objetividad de los números y no el jarabe de pico, palabras vanas que toman muchos funcionarios para aparecer y decir lo que se les venga en gana ante los medios de comunicación.

- Aplausos y gritos desde la barra -

SR. DIPUTADO GINÉ.- Han dicho hasta el cansancio que la puesta en práctica del Nomenclador de Cargos es impagable, que fundiría a la provincia, que es de más del 300 %, seamos serios en los planteamientos señores. Veamos la modificación del Artículo 1º de la vigente Ley 4192 plantea responsablemente un proceso de cumplimiento de la Ley en tramos. El primer tramo se debe aplicar a los 60 días de promulgada la Ley, el segundo tramo es a los 180 días, y el último tramo es a los 360 días, es decir, al año de promulgada la modificatoria, o sea que estamos hablando del año 2016.

El primer tramo prevé un incremento en el puntaje de los cargos de 60 puntos, y un punto para el índice de valor de las horas cátedras del secundario y el terciario, es decir, se daría una diferencia en lo que percibe el maestro de grado de jornada simple en su básico de novecientos setenta y cinco pesos (\$ 975); para el secundario implicaría en el cargo testigo que son 15 horas, sólo un incremento de doscientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos (\$ 243,75), y para el cargo del terciario que son 12 horas, doscientos cuarenta y nueve pesos (\$ 249); fíjense colegas Diputados lo escandaloso del salarizado!!!, por favor que estos funcionarios de gobierno no falten el respeto con sus declaraciones a la docencia de Catamarca y al pueblo de la Provincia.

- Aplausos y gritos desde la barra -

SR. DIPUTADO GINÉ.- De acuerdo a los datos publicados por el diario El Ancasti de fecha 25 de septiembre de 2014 de la página 4, en conferencia de prensa los Ministros de Hacienda y Educación declararon: "que es imposible de pagar" puesto que "en el primer tramo, el aumento asciende a veintiocho millones de pesos mensuales (\$ 28.000.000). Mientras que en el segundo tramo se tendrían que destinar sesenta y seis millones de pesos mensuales (\$ 66.000.000)".

Señor Presidente, si nosotros coincidiéramos con estas declaraciones para el primer tramo, habría un incremento de ciento sesenta y ocho millones de pesos semestrales (\$ 168.000.000) y para el segundo tramo de trescientos noventa y seis millones de pesos semestrales (\$396.000.000), que sumados alcanza a la cifra quinientos sesenta y cuatro millones de pesos al año (\$564.000.000). Si a este último importe lo comparamos con la cifra que figura en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2014, en el concepto Gastos en Personal para la jurisdicción "Ministerio de Educación", significaría un incremento del 31,65%, guarismo que no se ve tan alejado del 30% de incremento acordado por la señora Gobernadora como política salarial para el sector docente para el año 2014.

En la misma conferencia, el titular de Hacienda expresa:"el incremento salarial que se propone es imposible de sostener presupuestaria y financieramente". Sin embargo, en el diario El Ancasti del día 05/10/2014 en la página 2 la Agencia NOANomics muestra que Catamarca tuvo un superávit en el primer semestre, por la suma de quinientos trece millones de pesos (\$ 513.000.000), y digo más, si consideramos la Ejecución Presupuestaria, señor Presidente, de los Recursos, la diferencia entre lo que se aprobó en esta Legislatura -en el presupuesto original- y el "Cálculo Actualizado Vigente" al 30-09-2014, el superávit en los primeros 9 meses del año 2014, alcanza a la friolera suma de un mil ciento quince millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos (\$ 1.115.881.649,82), cifra que supera ampliamente a los quinientos sesenta y cuatro millones de pesos (\$ 564.000.000) que -según sus cálculos- se necesitaría en un año.

Y digo más, si el déficit mensual de Educación es de veinticinco millones de pesos

(\$25.000.000) en concepto de ausentismo -tapa del diario El Ancasti del día sábado 04/10/14-, tal como expresa el titular de Educación en la página 14 de dicho diario, en el año -por este ausentismo- alcanzaría a la suma de trescientos millones de pesos (\$300.000.000). Entonces, debemos concluir que el Ministro de Educación no sabe manejar los recursos, tanto monetarios como humanos del área a su cargo, pues debería pensar, -como un buen administrador- en aplicar medidas que reduzcan al mínimo ese déficit y no haber llegado a esta altura de su gestión con semejante pérdida.

Aunando análisis, si se disminuyera el déficit provocado por el ausentismo en un 50% y se sumara el superávit, es decir, haciendo una gestión eficiente, se lograría cubrir sin mayor padecimiento "El salarizado".

No obstante ello señor Presidente y señores Legisladores, según nuestros cálculos, que fueron realizados sobre una base de 17.000 docentes aproximadamente, teniendo presente que casi el 70 % de ellos son maestros -más allá de la situación particular de cada cargo- tenemos un incremento mensual para este sector de quince millones treinta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos con veintiocho centavos (\$15.038.779,28) con aportes patronales incluidos. Con ello, para el primer tramo, o sea los primeros 6 meses, sumarían noventa millones de pesos (\$ 90.000.000) y para el segundo tramo la suma de ciento diecisiete millones de pesos (\$117.000.000). Es decir, que en el primer año la aplicación de la modificación de la Ley 4192, se necesitaría una suma de doscientos siete millones seiscientos quince mil doscientos pesos (\$ 207.615.200).

Ahora bien, la Contadora Pública Nacional Belkys Vera -Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación- el día 4 de octubre de este año, declaró en el diario El Ancasti y en otros diarios digitales de la Provincia -sin darse cuenta nos corrige en cuanto al número de docentes en la Provincia- refiere que los docentes son 14.680 en toda la Provincia; y no podemos más que estar agradecidos con la Contadora Vera, en esclarecernos sobre este tema, con lo cual reformulamos los números y somos más precisos. Entonces, por mes ya no serían quince millones treinta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos con veintiocho centavos (\$15.038.779,28) de impacto en el presupuesto, sino doce millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos con veintidós centavos (\$12.986.428,22), es decir dos millones cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos con cinco centavos (\$ 2.052.351,05) menos de lo que nosotros preveíamos.

Desde esta bancada le pedimos a la Contadora Belkys Vera que tenga la gentileza de acercarse al Ministro de Educación y al Ministro de Hacienda y les diga cuántos docentes son para que corrijan sus números, realmente los aportes de la Directora de Recursos Humanos son muy importantes y atendibles al momento de debatir esta cuestión.

El impacto en el presupuesto para el primer tramo es de sólo ochocientos setenta mil ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 870.187,50) para el Nivel Secundario -según nuestros cálculos- y con los aportes de la Contadora Vera se reduce a tan sólo setecientos cincuenta y un mil pesos (\$ 751.000); y además se escandalizan tildando de irresponsable a la oposición por querer hacer cumplir la Ley, cuando desde el Gobierno y firmado por el mismo Ministro de Educación Ariza, se han destinado recursos para clubes deportivos, de los cuales eran Presidentes funcionarios de Gobierno y amigos del poder: cientos de miles y miles de pesos -según reza el Boletín Oficial-; veamos algunos ejemplos señor Presidente: Con fecha 23 de noviembre de 2012, el Decreto de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1784, el Boletín Oficial N° 13, el monto del subsidio fue de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000), para el Club Olimpia.

El 20 de marzo de 2013, el Decreto de Educación, Ciencia y Tecnología N° 306, en el Boletín Oficial N° 32, el monto del subsidio fue de trescientos mil (\$ 300.000), la entidad deportiva fue Club San Lorenzo de Alem, el Presidente el señor Gustavo Arturo Saadi, que en ese momento era Asesor General de Gobierno, hoy Ministro de Gobierno del Gobierno de la Provincia.

El 16 de mayo de 2013, el Decreto de Educación, Ciencia y Tecnología N° 683, Boletín Oficial N° 49 y el monto del subsidio fue por trescientos mil pesos (\$ 300.000), la entidad deportiva, la entidad deportiva el Club Unión Aconquija, Presidente Víctor Octavio Gutiérrez, qué actividad tiene el señor Presidente del Club? Secretario de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia.

El 7 de junio de 2013, el Decreto de Educación, Ciencia y Tecnología N° 794, el Boletín Oficial N° 59, el monto del subsidio fue de trescientos mil pesos(\$ 300.000), para quién? para el Club Policial, Presidente Celestino Oscar Chanquía.

El 17 de junio de 2013, en el Decreto de Educación, Ciencia y Tecnología N° 915, en el Boletín Oficial N° 59, se entregaron ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000), la entidad deportiva la Liga Catamarqueña de Fútbol, Presidente Justo Daniel Barros, Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable en ese momento, hoy Ministro de Desarrollo Social.

El 3 de enero de 2014, el Boletín Oficial N° 1, se entregaron un millón ciento cincuenta ocho mil ochocientos tres pesos (\$ 1.158.803) al Club Sportivo Collagasta de Fray Mamerto Esquiú.

El 7 de enero de 2014, en el Boletín Oficial N° 2, se entregan cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) al Club Red Star Basketball.

El 21 de febrero de 2014, se entrega de acuerdo al Decreto de Educación, Ciencia y Tecnología N° 55, Boletín Oficial N° 15 quinientos mil pesos (\$ 500.000), a quién? Nuevamente al Club Aconquija, Víctor Octavio Gutiérrez, Secretario de Vivienda.

El 25 de febrero de 2014, por el Boletín Oficial N° 16, el Decreto de Educación, Ciencia y Tecnología N° 63, quinientos mil pesos (\$500.000), a quién? Al Club Sportivo Villa Cubas.

Esto alcanza a la suma -hasta febrero de 2014- a la suma de cuatro millones ochocientos dieciocho mil ochocientos tres pesos (\$ 4.818.803).

Con fecha 12 de noviembre de 2012, en el Boletín Oficial N° 30, la Resolución SIP N° 568, el monto del subsidio cuatrocientos sesenta y cuatro mil noventa y ocho pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 464.098,94) para Infraestructura Pública "Club Vélez Sarsfield", quién es el Presidente, el señor Edgardo Macedo, Secretario General de la Gobernación.

Entonces señores Diputados, preguntémosnos ¿cuál es la importancia que tiene la educación para el Gobierno? ¿Cuáles son las prioridades?, porque no pueden decir que esto es deporte social, es para la sola participación de clubes profesionales en torneos oficiales de Básquet o Fútbol, y además nos preguntamos sobre la casualidad que estos dineros vayan justo a donde los funcionarios gubernamentales y amigos de gobierno cumplen un rol preponderante, solamente como muestra decimos que el Gobierno Provincial y especialmente desde el Ministerio de Educación se transfirieron a los Clubes Deportivos -hasta Febrero de 2014- cuatro millones ochocientos dieciocho mil ochocientos tres pesos (\$ 4.818.803).

Seguramente los Clubes necesitarán dinero, pero, ¿y nuestras escuelas?, a cada momento hay pronunciamientos sobre las carencias y deficiencias de la infraestructura escolar, ya sea de parte de directivos y docentes como de alumnos y padres..., pregunto otra vez ¿cuáles son las prioridades de política pública que tiene este gobierno?, evidentemente por la educación no pasan.

Pero sigamos con los números, este primer tramo de 60 puntos más para el valor del cargo de los Maestros, si se cumple a los 60 días de promulgada la Ley, o sea, a comienzos de 2015. Con este presupuesto y con una inflación cercana al 40 %, hay una licuación de salario señor Presidente.

El incremento del valor del cargo en 60 puntos sólo significa el 9,6 % de gastos en personal del Ministerio de Educación -con nuestras cifras- pero con los datos de la Contadora Vera, será de 8,29 % y si tomamos el Presupuesto General de la Provincia, solo impactaría en el mismo en el 1,5 %, pero con los datos de la Contadora Belkys Vera será del 1,29 %. Me vuelvo a preguntar, de qué salariazo estamos hablando?

El segundo tramo del incremento del valor del cargo se debe cumplir a los 180 días de promulgada la reforma del Artículo 1º de la Ley, y son sólo 80 puntos. Es decir, que recién dentro de 8 meses -allá por los meses de mayo o junio del 2015- con el Presupuesto que el Gobierno tendrá que confeccionar haciendo las previsiones del caso, contando con el tiempo suficiente y necesario para atender el cumplimiento de la Ley 4192.

El último tramo para el cumplimiento de lo que dice la Ley, se producirá a los 360 días de su promulgación. Estamos hablando de fines de 2015 o principios de 2016, con otro Presupuesto y con una inflación galopante que licuará el salario del docente y de todos los trabajadores y dejará sin materia al discurso escandalizante y alborotador del Gobierno y sus funcionarios.

El Ministro Ariza se queja que no le alcanzan los recursos financieros. El Ministro de Educación maneja desde su cartera, solo en gastos en personal un mil setecientos ochenta y dos millones sesenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos (\$ 1.782.068.680); con el primer tramo de incremento del valor del cargo en 60 puntos estamos hablando de tan solo quince millones de pesos (\$ 15.000.000), o mejor aún según la CPN Belkys Vera doce millones novecientos ochenta y seis mil pesos (\$ 12.986.000), miren la diferencia abismal de lo que estamos hablando.

Además si el Ministro Ariza considera que le falta presupuesto, es solamente pura responsabilidad de él, ¿y por qué digo esto?, por lo siguiente: la Ley de Educación de la Provincia N° 5381, sancionada en esta Legislatura por los Diputados del Frente para la Victoria, dice en su Artículo 10º, señor Presidente y cito: "El Estado Provincial garantizará el financiamiento del Sistema Educativo conforme a las Previsiones de la presente Ley. El presupuesto destinado al financiamiento del Sistema Educativo Provincial no podrá ser inferior al 20 % del Presupuesto General de la Provincia".

El Presupuesto Provincial General aprobado para el año 2014 es de once mil ciento setenta millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos (\$ 11.170.684.581) y se destinó a la cartera educativa dos mil ciento cincuenta y nueve millones quinientos dos mil ochocientos treinta y seis pesos (\$ 2.159.502.836). Ello representa solamente el 19,33 %, es decir, menos del 20 % fijado por la Ley; significa que el Ministerio de Educación perdió en las partidas presupuestarias ante los otros sectores del gobierno, nada más y nada menos que setenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil ochenta pesos (\$ 74.634.080).

Esta situación se agrava mucho más si analizamos la Ejecución Presupuestaria -que como todos ustedes saben colegas Diputados- cada tres meses nos envía la Contaduría General de la Provincia, donde vemos la cantidad de recursos que ingresan a la Provincia, como la cantidad de gastos en las distintas áreas de Gobierno.

Tenemos la información al 30 de septiembre del año 2014, donde la participación del Ministerio de Educación en el Presupuesto total desciende estrepitosamente al 17%.

Sabemos que cuando se aprueba el Presupuesto después llegan mayores recursos a la Provincia y son de libre disponibilidad. Esto qué significa? Que el Ejecutivo puede disponer gastar en lo que crea conveniente que debería gastar. Se ve que en educación no. Nosotros, del 19,33% hemos bajado al 17% con los incrementos que hemos tenido en los primeros 9 meses, con una cifra de dos mil doscientos ochenta y nueve millones cincuenta y cinco mil novecientos veinte pesos (\$ 2.289.055.920). Aquí la pérdida de importancia ante los otros sectores del Gobierno se cuantifica en doscientos noventa y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos (\$ 297.894.446 pesos).

Que el Ministerio de Educación tenga menos presupuesto que el definido por la Ley de Educación, no es culpa de los Maestros ni de los Legisladores, sino de la propia definición de políticas públicas que tuvieron al momento de la confección del proyecto de Presupuesto elevado a las Cámaras, y que reafirman al avanzar el año a medida que se va ejecutando el Presupuesto.

Esto es más delicado, si vamos al Artículo 117º de la Ley de Educación 5.381, allí dice y cito: "Al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en particular le corresponde, inciso 3) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley "; entonces, este Ministro tan fácil para la lengua, no sólo resignó para educación doscientos noventa y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos (\$ 297.894.446), sino que tampoco hizo cumplir la Ley, ya en el mismo Artículo 117º inciso 4) de la Ley, dice que: "le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología planificar, organizar y financiar el Sistema Educativo Provincial", él no cumplió la Ley, el principal referente de la Educación de Catamarca es el que no cumple y no hace cumplir la Ley y luego se queja que no tiene el financiamiento que corresponde.

Finalmente, señor Presidente, señores Legisladores, discúlpeme que hablé de tantas cifras, pero el sólo hecho de que la provincia de Catamarca haya recibido en los primeros meses, en los primeros 9 meses un mil cien millones de pesos (\$ 1.100.000.000) más, para financiar el Presupuesto, y si tomamos la cifra que declaró el Ministro Aredes, necesitaría quinientos sesenta y cuatro millones de pesos (\$ 564.000.000) en un año, o sea, que la provincia de Catamarca recibió el doble en los primeros 9 meses; y si tomamos las cifras que nosotros planteamos, solamente, con 200, casi cercano a los doscientos diez millones de pesos (\$ 210.000.000) significaría el aumento para el año próximo, para los dos primeros tramos que le corresponde al sector.

- Aplausos y ovación desde la barra -

SR. DIPUTADO GINÉ.- Señor Presidente, en virtud de todo analizado y expresado precedentemente, solicito a mis colegas Diputados la aprobación de la modificación del Artículo 1º de la Ley 4.192 para su sanción definitiva y efectivo cumplimiento. Muchas gracias señor Presidente.

- Aplausos y ovación desde la barra -

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Señor Presidente, colegas Diputadas, colegas Diputados.

Mire, yo no soy abogado, tengo otro perfil técnico, pero pocas veces -digamos unos tiene un training también en esto- y pocas veces como hoy, he escuchado tantas banalidades, y a decir de un dirigente peronista "tanta cháchara", respecto a la posibilidad de inconstitucionalidad del tratamiento de una Ley, como es el caso que nos compete en esta Sesión.

Cuál es la incompetencia que tiene esa Legislatura, cuando lo que estamos haciendo, justamente -como bien lo decía el diputado Giné- es nuestra tarea, somos Diputados Provinciales; es una de nuestras facultades constitucionales la de sancionar y modificar Leyes; acá no estamos estableciendo escalas salariales, estamos modificando una Ley que establece otros principios, otros valores que tiene que ver con la carrera docente.

Cuando la Constitución de la Provincia quiere determinar que una materia solo puede ser elaborada a través de un proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, así lo dice expresamente, como por ejemplo, en la Ley de Presupuesto, acá -como lo dije en un principio- lo único que estábamos haciendo es modificando una Ley vigente desde el año '84.

He escuchado e inclusive con sorpresa una suerte de veladas amenazas a estos Diputados o a los Diputados que están dispuestos a tratar este proyecto de Ley, respecto a las consecuencias y al inconstitucionalidad que nosotros podemos o debiéramos hacernos cargos, con las consecuencias legales a la que debiéramos hacernos cargo si le damos sanción definitiva a esta Ley, que tiene media sanción del Senado. Miren, a mí no me van a correr con la vara, si es necesario con las dos manos voy a levantar para aprobar este proyecto de Ley, esta modificación...

- Aplausos y gritos desde la barra -

SR. DIPUTADO MILLÁN.-...porque no estamos violando facultades que no estén, o que estén expresamente establecidas en nuestra Constitución, al contrario, estamos ejerciendo nuestro rol, cumpliendo con nuestra tarea.

Ahora bien, se ha dicho qué hemos hecho durante estos 20 años de gestión del gobierno del Frente Cívico y Social, en materia educativa, en materia salarial -y saben qué- hemos hecho mucho, muchísimo, hemos puesto a la docencia catamarqueña durante muchos años entre los primeros lugares de la nómina salarial del país, durante estos 20 años lo hemos alcanzado, lo hemos logrado; y solo faltaron 2 años de esta gestión, de este gobierno del Frente para la Victoria para que descendan, los docentes, en materia salarial a los últimos lugares del país, solamente 2 años y he escuchado reclamar sobre la política salarial docente, pero no escuché, no escuché nunca, a quien en su momento ejerciera el rol de Vicegobernadora de la Provincia, cuestionar la política salarial del gobierno que ella misma integraba, y que hoy sus adeptos, nos critican...

- Aplausos y gritos desde la barra -

SR. DIPUTADO MILLÁN.-...nuestra gobernadora, la doctora Lucía Benigna Corpacci Saadi, que a decir de las últimas expresiones públicas, con un alto grado de insensibilidad respecto a la situación social que están atravesando diversos trabajadores, no solo los docentes de la Provincia, poco tiene de Benigna y más tiene de su antónimo...

- Aplausos desde la barra -

SR. DIPUTADO MILLÁN.-...es necesario saldar una deuda histórica con la docencia de aquéllos que en su momento fuimos gobierno y hoy somos oposición y de aquéllos también que antes eran oposición y hoy son gobierno. Bueno, estamos dispuesto a hacerlo, pero lo hagamos entre todos, no hay ningún inconveniente, aprueben señores Diputados del Bloque del Frente para la Victoria-Partido Justicialista y acompañen en esta iniciativa, si hay que enmendar un error lo vamos a hacer entre todos, no tengan dudas.

Tenemos hoy un Ministro de Educación que solo está preocupado en el lugar que ocupa de acomodar a sus amigotes en cargos que ni siquiera concursan, otra mentira que se ha dicho acá en este recinto. La semana pasada tomó estado parlamentario un proyecto de mi autoría, donde pido informes al Ministerio de Cultura sobre la designación inconstitucional, violando toda la normativa establecida en el estatuto docente para la cobertura de cargo de un docente de la localidad de Paclín, no escuché una palabra en defensa en los medios públicos, ni ninguna explicación del Ministro en esa oportunidad. Espero que la Comisión de Cultura y Educación, la semana que viene, le dé pronto tratamiento y ojalá podamos tener alguna respuesta; no es el único caso, una vez que tomó estado público este pedido de informe, he recibido un sinnúmero de llamadas desde el interior, anoticiándonos sobre circunstancias similares. Por qué no se preocupa el Ministro de la situación de incompatibilidad que tiene una Subsecretaria hoy, -según lo publicaba un medio gráfico- por qué, de manera muy sutil, cuando necesitó dar cobertura a cargos directivos, vacantes en la docencia les dio, les aceptó la renuncia a altos funcionarios de su gobierno para que puedan concursar por esos cargos y garantizarles y asegurarles su estabilidad. Estas son las cosas que tiene que explicar el Ministro.

El sistema educativo provincial se cae a pedazos en la cara del Ministro, todos los días - como bien se dijo acá- se escuchan, se leen los problemas y reclamos por la infraestructura: desde grifos y llaves de luz rotas; ventiladores que los hacen sacar, cuando tenemos 40° de

temperatura y no les reponen; chicos, escuelas -perdón- escuelas con vidrios en sus ventanas, destruidos -ya ha pasado el frío- y así tuvieron que aguantar las inclemencias climáticas, ahora que viene el calor les sacan los ventiladores; escuelas tomadas por docentes, por alumnos, por padres; docentes que hasta las tizas tienen que comprar; padres que tienen que -de una manera u otra- acercarse a la institución educativa el mate cocido, la yerba para que los chicos tengan para tomar un mate cocido durante el día.

Acá se ha reconocido, en este recinto, que en una escuela de Pomán durante un tiempo determinado estuvieron comiendo "sanguchitos", los chicos en la escuela y objetan con inexactitud la acción -y con malicia por supuesto- la acción que nosotros encarábamos en nuestro rol legislativo.

Se reconoció -como bien se ha dicho- el desvío innecesario de más de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) durante un año a clubes deportivos, como cuando decía recién las escuelas se les caen a pedazos. Vemos un Ministro preocupado y promoviendo con pintadas su candidatura a Intendente de la Capital, por su perfil, ni Intendente de Casa de Gobierno debiera aspirar, o bien mandando instructivos a docentes, para que obligatoriamente se adoctrine a los alumnos sobre la propuesta política de Reforma Constitucional, con tanta torpeza y alcahuetería que...

- Aplausos y ovaciones desde la barra -

SR. DIPUTADO MILLÁN.-...incluye en el lavado de cabeza, que incluye en el lavado de cabeza a los niños de Jardín de Infantes y a muchos les parece bien, es instruir civilidad -han dicho-, para mí es violentar un derecho de los niños, me parece que está muy "camporizado" nuestro Ministro de Educación.

Ahora dicen que no hay plata para solventar el gasto que pudiera ocasionar la aprobación de esta Ley, la modificación del Nomenclador Docente; pero sí hubo plata en enero -en enero creo que fue- cuando casi a punta de pistola y virtualmente secuestrada la Gobernadora en Casa de Gobierno, la Policía lograba -y hecho que nosotros repudiamos públicamente- un incremento salarial del 40% en menos de 48 horas; los docentes no merecen tener la misma dignidad, la misma oportunidad y la misma atención que tuvo en su momento la Policía de la Provincia? por qué dos meses después para los docentes el aumento sólo alcanzó al 28% -pagadero en cómodas y largas cuotas-.

Escuché decir cuando estábamos debatiendo este proyecto en las Comisiones, que dónde estaban los gremios, yo me pregunto, dónde están ahora los gremios docentes tradicionales de la Provincia, que no están acá acompañando el reclamo que están haciendo otros nuevos gremios constituidos y legitimados por un reclamo de los mismos docentes en virtud a la desatención que han tenido estos últimos 2 ó 3 años en la gestión de este Gobierno para con quienes deben representar...

- Aplausos y ovaciones desde la barra -

SR. DIPUTADO MILLÁN.-...escuché decir, escuché decir -y me duele en el alma-, saben por qué, porque mi madre ha sido fundadora de uno de esos gremios, ATECa., como algunas personas que están sentadas acá -jubilados ya- y les puedo asegurar que no era la actitud que tenían en ese momento, la actitud era completamente distinta, defendieron con dignidad o defendieron, en todo caso, la dignidad de los docentes en la provincia de Catamarca y no eran épocas fáciles. Escuché hablar de que esto debía ser tratado en paritarias, alguien me puede decir qué resultado han tenido las paritarias convocadas en el Gobierno y que están sentados, no sé cuántas veces por semanas, los gremios y el Ministro y no sé quiénes más; alguien me puede decir si una coma le han modificado al Estatuto Docente o qué resultado positivo ha tenido estas benditas paritarias? Ninguna, la entrega de la dignidad docente en su salario, ese ha sido el resultado, ese ha sido el resultado.

- Aplausos desde la barra -

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Miren, para terminar y para que quede absolutamente claro, no hay mala intención y dejen de ver fantasmas de principios desestabilizadores de la oposición o de los gremios, de la aprobación, de la sanción de esta Ley, plantean que esta es una demagogia preelectoral; miren, no nos hizo falta en octubre del año pasado sancionar ninguna norma para ganar las elecciones. Nada más señor Presidente, muchas gracias.

- Aplausos y ovaciones desde la barra -

SR. DIPUTADO PFEIFFER.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Pfeiffer.

SR. DIPUTADO PFEIFFER.- Gracias señor Presidente.

Nosotros queremos decir que jamás vamos a estar en desacuerdo con algo que pueda favorecer a todos los trabajadores, pero quiero decir que realmente en este último tiempo, del 2003 hasta acá, he sentido con mucha gratitud reivindicaciones y sueños que teníamos allá por los años '70, pero me ha quedado un sueño que creo que seguramente va a ser difícil de cumplir, es que todos aquellos opositores a gobiernos provinciales, nacionales o municipales tengan la grandeza de querer llegar al gobierno con mejores proyectos y no por desvirtuar lo que está haciendo un gobierno en ese momento, se llega por mejor y no por el mal peor. Por eso yo quiero decirles que hay cosas que son irresponsables, desde la oposición, tratando de hacer mella en los gobiernos que están hoy en ese momento y no hace falta decir que es este un caso de irresponsabilidad.

El gobierno del Frente Cívico y Social ha tenido en su gestión irresponsabilidades muy grandes siendo gobierno inclusive, porque tenemos que hablar de la historia que han tenido y en el año '94, cuando el entonces gobernador Arnoldo Aníbal Castillo dijo "la Caja de Jubilaciones se queda acá"...

- Siendo la hora 13:38 minutos ocupa el Estrado Presidencial la Vicepresidenta Marisa Judith Nóblega -

SR. DIPUTADO PFEIFFER.- ...y la terminó traspasando a Cavallo, traspasando 10.000 correligionarios seguramente, jubilados algunos que todavía hoy seguramente no tendrían la edad para jubilarse y en eso hay que ser muy claro y fueron hechos con la irresponsabilidad como si le pasáramos la Caja de Jubilaciones a Brasil u otro lado que también sería irresponsable, como si la Nación no fuéramos todos; y fueron hechos también con la irresponsabilidad de muchos certificados truchos, porque no cumplían absolutamente ninguno, es decir, la edad para jubilarse. Y hoy seguramente algunos de los que están acá podrán dar ese tipo de manifestaciones, porque lo conocen muy bien. Pero las irresponsabilidades de estos gobiernos, de este gobierno anterior, es decir se fueron multiplicando y podemos hacer historia con aquella irresponsabilidad que nos dieron con esa transferencia que se hizo al Extrader o al Feigin, cinco días antes de que quebraran con 8 millones de dólares y bueno, un montón de cosas que podemos hacer historia de lo que quieran.

Lo que yo les digo, también, es decir, cuando hablan de reivindicaciones a la clase trabajadora, quiero que se acuerden allá por el 2000 cuando les descontaron el 13% absolutamente a todos inclusive a los maestros.

Yo lo que les digo que tratemos con responsabilidad todo este tipo de cosas, porque cuando el Diputado dice que vamos a aprobar la Ley y después que el Gobierno de la Provincia se arregle como pueda para pagarlo, es decir, es un acto de irresponsabilidad.

En un momento determinado y hoy escuché también, el tema de la policía, si el tema de la policía, secuestrada durante 24 horas la Gobernadora y no vi absolutamente ninguno de la oposición defendiendo la institucionalidad, no a un gobierno, sino a las instituciones que tendríamos que haber estado ahí.

- Gritos desde la barra -

SR. DIPUTADO PFEIFFER.-...Lo que digo, es decir que esos son los actos de irresponsabilidad, posiblemente...

- Comentarios desde la barra -

SR. DIPUTADO PFEIFFER.-...posiblemente hubiesen estado esperando algún golpe institucional....

SRA. PRESIDENTA NÓBLEGA.- Pido silencio por favor a la barra.

SR. DIPUTADO PFEIFFER.-...seguramente, a lo mejor, esperaban algún golpe institucional, se manejan un poco mejor en ese sentido. Por eso les digo la responsabilidad, la responsabilidad que tenemos todos, es decir en ayudar a que la gente viva bien y no como dijo en algún momento un candidato hoy a Presidente del Radicalismo, o precandidato, que "ojalá le vaya mal al gobierno Nacional hasta octubre para que nosotros podamos llegar". Eso es un acto de irresponsabilidad porque no le va mal al Gobierno, le va mal a la gente, eso es lo que tenemos que entender.

Entonces lo que digo, que esta irresponsabilidad también, de este Nomenclador porque es un acto de irresponsabilidad, una chicana política exclusivamente, exclusivamente, es decir, le digo que indudablemente que esto lo tendríamos que poner en un libro de Guinness, porque el mismo Senador en aquel momento impulsó este Nomenclador y hoy como Diputado lo impulsa, yo creo que debe ser muy pocos en el mundo que haya sido así.

Por eso lo que le digo, me parece a mí, me parece a mí, que aquí hay gato encerrado. Gracias señor Presidente.

- Gritos desde la Barra -

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA NOBLEGA.- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vázquez Sastre.

SRA. PRESIDENTA NOBLEGA.- Se pide al público, por favor respeto.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias Presidenta.

La verdad que no tenía pensado hacer uso de la palabra, confiaba plenamente en mis pares, tanto el Miembro Informante como el amigo Raúl Giné que su pasado lo condena...

- Risa de los señores Diputados -

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.-...que han sido claramente ilustrativos del porque nosotros estamos al lado de los docentes, porque nosotros estamos al lado de la gente.

Recién acabo de escuchar realmente otra nueva torpeza, estos últimos días que uno tuvo tiempo de ver un poquito de televisión y leer los diarios, acabo de confirmar lo que presumía, se está trabajando en estos meses que quedan de una época que se termina, en infundir el miedo. Si no votás al kircherismo te moris, si no votás al kirchnerismo no va a haber remedios en los hospitales, útiles en las escuelas, Alperovich lo dijo; hoy no hay remedios en los hospitales, hoy no hay instrumentos de trabajo en las escuelas, el filo nazi de D'Elias que también las barbaridades que dice, pero acabo de escuchar esto nuevamente. O sea, cargar la responsabilidad en Legisladores que, no solamente ahora se ponen de lado de la gente, sino que cuando el Frente Cívico y Social fue Gobierno, y aún con todos los errores, muchos de ellos reconocidos, y que acá se ha sido muy claro cuando se habló en el caso de la recomposición salarial, para esto una muestra vale con un solo ejemplo. Cuando asumió Arnoldo Castillo a la Gobernación, la relación de la escala salarial del Gobernador y del trabajador neto, o sea de la escala más baja, era del 25,5 %; cuando el Ingeniero Brizuela del Moral dejó el Gobierno era el 5, la diferencia de 5 ; eso habla a las claras de que si hay algo que no se le tiene que discutir al Frente Cívico y Social es que fuertemente trabajó en la recomposición salarial de todas las áreas del empleado público -y como dijo el diputado Millán- bastaron dos años para posicionar en el último lugar, los últimos lugares a la provincia de Catamarca, aún cuando -como bien lo dijo también el diputado Giné- los ingresos que ha tenido la Provincia en este último tiempo alcanzan y sobran para trabajar, definitivamente, en la mejora salarial no solamente de los docentes sino de los trabajadores en general.

No iba hacer uso de la palabra, pero me preocupó cuando se dio Despacho de Comisión al proyecto como, inmediatamente, después a través de las conductas perversas, estas del miedo del Gobierno -yo siempre digo que es una mala copia incluso del Gobierno Nacional- a través de conglomerado de algunos medios oficialistas se empezó a desinformar a la sociedad; acá hubo tapas de diarios, nos trataron de irresponsables, de golpistas, nos acaban de decir que somos golpistas, con la connivencia -por supuesto- de los principales Gremios Docentes que se prestaron al juego, que deberán rendir cuenta también por eso. Pero aún, cuando yo estuve en mi casa todo este tiempo, los llamados telefónicos de muchos docentes rasos que caminan día a día y que recorren..., muchos, muchos de ellos hacen un sacrificio enorme para poder -en estas condiciones- cumplir con su trabajo, que con miedo nos decían que avancemos, con miedo; la verdad esto no lo vi nunca en la provincia de Catamarca, nos tratan de populistas a nosotros, de golpistas, de irresponsables; acá hay una clara persecución, una

desinformación, que hoy vamos a dar muestras de que este, esta modalidad de Gobierno que se implantó en Catamarca en los últimos años y que viene siendo caballita de batalla en la última década se va a terminar.

Cómo no nos vamos a poner del lado de la gente, insisto, el ejemplo que di al principio; hoy leo declaraciones de la Gobernadora, suelta de cuerpo, cerrando la discusión salarial e incluso mintiendo, diciendo que el aumento salarial que dio este Gobierno es superior al índice de inflación para este año, imagínese, si partimos de ese ejemplo vamos por mal camino, por eso digo que es hasta para explicar lo inexplicable, una mala copia del Gobierno Nacional. Acá, si bien, hubo un hecho bastante triste que fue la toma de la Casa de Gobierno, es verdad, y nosotros estuvimos preocupados por ese tema; hicimos las gestiones y fuimos muy prudentes, porque la lectura hay que hacerla de otra forma, fuimos muy prudentes con ese tema; porque haber sido irresponsable es haber estado con la gente en la plaza, y no lo estuvimos nosotros, y enviamos mensajes a la Gobernadora, la cosa es que ella no nos quiso escuchar, no nos quiso recibir -habrá tenido sus razones-, no hace mucho tiempo las cosas eran distintas en esta Provincia, eran totalmente distintas. Y así se cumplió con los requerimientos de los policías y la Provincia no se incendió, al contrario, se viene informando incluso, los súperavit que se vienen dando; se sigue echando la culpa a las designaciones mal informadas que dejó el Frente Cívico y Social antes de irse; hay más de 5 mil nuevas designaciones en este Gobierno, más; esto fue a marzo, abril de este año; hay 2 mil funcionarios en este Gobierno y la Provincia no se incendió. Entonces, esta incoherencia, esta falta de respeto, muchas veces, nos trataron de demagogos, de golpistas; el pasado lo condena a mi amigo Raúl Giné, bueno hay algunos funcionarios que el presente los está condenando, porque deberán dar respuesta de que casi cinco millones de pesos (\$5.000.000) de una área como es Educación, se hayan solventado clubes amigos del gobierno -y ahí nadie dice nada - nosotros elevamos pedidos de informe, acá se habla del Día del Niño, de veintidós mil pesos (\$22.000), acá se están robando quinientos millones de pesos (\$500.000.000) por obras de cloacas de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo - o sea - quizás, quizás hoy sea un punto de inflexión y nosotros tenemos espaldas, espaldas de verdad para avanzar con esta medida, yo también voy a levantar las dos manos para aprobar este proyecto...

- Aplausos y gritos desde la barra -

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.-... porque tenemos espaldas, porque nuestra historia aún con los errores que hemos cometido, nos legitima, nos legitima para avanzar con esto.

Y para terminar, efectivamente el Artículo 297° de la Constitución Provincial que hablaron de lo inconstitucional, de la ilegalidad, de la ilegitimidad, es tan claro esto de que nosotros estamos facultados para modificar una Ley, que no ha quedado derogada, no sé, el Artículo 297° - de verdad - cuando esta Constitución se pone en vigencia y deja de lado todas las normas que se oponen o que sean virtualmente derogadas o en desuso, esta norma nunca estuvo en desuso...

- Comentarios de la señora diputada Cecilia Guerrero -

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.-...la estamos utilizando Diputada, justamente, aunque no les guste, pónganse del lado de la gente, no sean hipócritas...

- Comentarios de los señores Legisladores del Bloque Oficialista -

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.-...los populistas...ustedes son, ustedes son..., realmente dan lecciones de populismo, pero se termina esta década... - mire hay tantas cosas para hablar Presidenta- , pero yo también voy a levantar mi pie y mis dos manos para votar esta Ley. Gracias señora Presidenta.

- Aplausos y gritos desde la barra -

SR. DIPUTADO GUTIÉRREZ.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA NÓBLEGA.- Tiene la palabra el diputado Octavio Gutiérrez.

SR. DIPUTADO GUTIÉRREZ.- Señora Presidenta, es para, de alguna manera referirme porque indirectamente hicieron mención a una situación de la cual me toca directamente, que tiene que ver con aportes de la Secretaría de Deportes a clubes e instituciones deportivas. Aviesamente se ha omitido mencionar que la imputación presupuestaria de los aportes a los clubes corresponden a fondos provenientes del Presupuesto de la Secretaría de Deportes y no del Ministerio de Educación, porque la Ley de procedimientos administrativos obliga a un Ministro a refrendar un Decreto de la Gobernadora, aviesamente lo digo porque, intentan de alguna manera, poner como que los clubes de fútbol son los que se oponen o impiden por cuestiones de presupuesto se destine el dinero a esas instituciones y no a mejorarles el salario a los docentes, que dicho sea de paso valoro que la bancada del Frente Cívico y Social haya cambiado su visión y su acompañamiento a los docentes, porque en las décadas que les tocó ser gobierno muchos docentes reclamaban en las plazas, no tan sólo en la plaza principal sino en plazas de toda la Provincia, tomas de escuelas, hablaban y hablan de escuelas destruidas y podemos mencionar cientos y cientos de escuelas que no se realizaron y que se encuentran hoy en un estado calamitoso producto de que muchas veces la inversión, fundamentalmente, en el interior de la Provincia en materia educativa, no se realizaba. Quería hacer ese aporte con respecto a esa situación y en lo personal reiterarles esta valoración a la bancada del Frente Cívico y Social por cambiar la visión de acompañar en este momento a todos los docentes de Catamarca.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA NÓBLEGA.- Tiene la palabra el diputado Guillermo Andrada.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Gracias señora Presidenta. En realidad, creo yo que empezar a ver la política como fotógrafos, -porque acá lo que veo, son fotógrafos- son personas que han empezado a sacar fotos del momento actual, pero pocos usan la memoria, no la tienen, les falta, tienen una mirada parcial y siendo realistas, creo que como un Diputado lo dijo acá, todos queremos una Provincia en la cual los educadores sean los más..., con salarios más altos, hay países en el mundo que se desarrollan en base a eso, Finlandia hoy es el país que más hace por la educación y para ser docente, uno tiene que tener un promedio 9, o sea los pensamientos en eso creo que todos coincidimos. Los políticos buscamos que nuestros hijos sean educados en el mejor lugar posible; pero también creo que como políticos tenemos que tener cierta dosis de autocrítica, de racionalidad, el voluntarismo es un ejercicio que en la política es malo, porque nosotros somos quienes debemos usar la racionalidad, usar las fuentes de ingreso que tiene la Provincia para destinarla en forma adecuada. Usar el recinto y decir que por una obra de cloacas se están robando quinientos millones de pesos, creo que no es lo más adecuado, creo que lo más adecuado es pensar que ese dinero se va a usar para que tenga una cuestión básica, como es el uso de cloacas, por un sector de la sociedad que está con peligro de la salud, ese dinero nosotros no lo estamos robando, ese dinero viene de la Nación y ese dinero va a ser utilizado para el bienestar de nuestra población.

Este gobierno en la escala salarial desde el año 2012 que nos hemos hecho cargo, comparada la escala salarial administrativa, siempre ha sido superior en la educación, si uno toma el parámetro 2012 hasta el 2014, en la Administración Pública Provincial tuvo una escala salarial del 80% de incremento y los docentes han tenido el 103%, o sea, la mirada de esta administración de este gobierno, no es que a la educación la ha dejado de lado, siempre ha tratado en lo posible de que ese recurso llegue a la educación en forma más efectiva.

En la situación en que nos encontramos también hay que pensar de que 36 escuelas rurales, donde la Provincia dejó de lado a la escuela secundaria con niños que no se estaban formando o terminando, también es importante pensarlo, tener en cuenta que se forma una residencia universitaria para que los chicos del interior vengan a estudiar también; que las becas que sean no con contraprestación laboral, sino que se terminen los estudios de los niños, también es importante. Entonces creo yo que tener una mirada sesgada no es bueno; creo yo, ninguno de los Diputados del Frente para la Victoria se ha puesto en contra de que el salario del docente sea mejor, bajo ningún punto de vista, pero creo, creo, que siendo respetuosos de los mecanismos salariales tenemos también que ser respetuosos de las paritarias que son originadas por sindicatos que representan a la masa docente.

Por lo tanto, creo señora Presidente, que forzar con voluntarismo, usando a la Cámara para un incremento que sabemos que no se puede dar, no es lo mejor, creo que lo mejor hubiese sido que lleguemos a un acuerdo para que los docentes, sobre todo los docentes de grado, que es lo que yo en la Comisión se los hice saber, yo creo que ahí es donde nosotros tenemos que hacer más hincapié por una Provincia mejor, tenemos que llegar a través de nuestra palabra y en las paritarias para que los docentes tengan salarios más dignos.

Entonces, solamente para terminar, este gobierno, los salarios comparativos con la escala administrativa siempre han sido mayores, o sea el docente siempre ha sido privilegiado en la escala salarial de esta Provincia...

- Abucheos desde la barra -

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.-...así que lamento, lamento que con voluntarismo y el uso político de una modificación de una Ley, no se llegue a un acuerdo para algo que realmente todos los políticos tenemos que estar de acuerdo. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA NÓBLEGA.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA NÓBLEGA.- Tiene la palabra la señora diputada Laura Arrieta.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Gracias señora Presidenta.

Desde este sector del Frente Tercera Posición, desde ya queremos dejar en claro y sentado precisamente a mucha conciencia que vamos a acompañar favorablemente a este Proyecto de Ley...

- Ovaciones desde la barra -

- Siendo la hora 14:00 ocupa el Estrado Presidencial su titular Dn. Marcelo Rivera -

SRA. DIPUTADA ARRIETA.-...y digo con mucha conciencia, sobre todo cuando se trata de educación, porque de este sector, desde que asumimos en diciembre cuando recién ingresábamos a este recinto, ya teníamos un proyecto de Ley, un proyecto específicamente de educación que había sido girado del Ejecutivo y que los gremios solicitaban que se lo apruebe, con la misma cordura y la misma conciencia hemos acompañado ese proyecto que los gremios, los docentes y el Ejecutivo solicitaban, sin tener aún el tiempo suficiente para profundizar, para leerlo, para entenderlo, para analizarlo, pero considerábamos -vuelvo a repetir- con mucha conciencia que Educación es el tema prioritario en nuestra Provincia. Y digo tema prioritario, porque estamos tratando nada más y nada menos, que el futuro de nuestros hijos, lo máspreciado que tenemos a quien se los entregamos en confianza con la total conciencia y responsabilidad a nuestros educadores, mal podemos pedirles a nuestros educadores que eduquen como corresponde a nuestros hijos, a nuestro futuro si no son prioridad, si no tenemos la conciencia y la humanidad suficiente para saber que tienen que tener un salario digno, para saber que tienen que estar en un ambiente cómodo, adecuado, tanto para los niños como los educadores; cuando en este recinto se habla que prácticamente nos tratan de golpistas por querer aprobar este proyecto, que queremos tirar abajo un gobierno, este sector no ha sido parte ni del anterior ni de éste, pero sí tenemos la total responsabilidad de actuar, trabajar y legislar por lo que la gente nos ha pedido que estemos en este lugar y nos ha dado la oportunidad.

No voy a hablar de las sumas que han sido puestas en los clubes que considero que también son importantes, porque también van nuestros hijos, nuestros niños, nuestros adolescentes, en el cual tienen un momento de recreación o de contención que también es preocupante y es mucho más preocupante los números de jóvenes con adicciones en nuestra Provincia, que tampoco se hacen cargo...

- Aplausos y ovaciones desde la barra -

SRA. DIPUTADA ARRIETA.-...hablamos que nos preocupamos por los docentes, esos docentes tienen que tratar y trabajar con esos chicos que hoy tienen problemáticas altísimas de drogadicción, de falta de contención, esos son los docentes a los cuales hoy y por la cual estamos convencidos desde este sector que debemos mejorar, que debemos respetar, que han venido siendo en estos últimos años destratados, humillados, marginados, sin tener en cuenta - y pido disculpas si soy reiterativa- que tratan y que contienen a nuestros jóvenes, a nuestros hijos y por supuesto que sí me preocupa, porque esta Legisladora que les está hablando tiene sus hijos en una escuela pública señores,...

- Ovaciones desde la barra -

SRA. DIPUTADA ARRIETA.-...y porque sé, todos los días la ausencia de docentes, los paros

que los docentes todo el tiempo están reclamando sus haberes. Y yo quiero que mis hijos sean bien educados, que sean bien contenidos, pero para que mis hijos sean contenidos y el resto de los niños puedan tener totalmente la educación que merecen, los docentes tienen que ser bien tratados, bien, bien salarios como corresponde, como debe tener un salario digno como nuestra Presidenta lo dice todos los días, que tienen que tener un salario digno. No hacemos nada más ni nada menos que ser coherentes con lo que uno ha venido trabajando y diciendo. Y cuando hablan de que se ocupan de los edificios escolares, puedo llegar a decir con mucha conciencia desde el departamento Valle Viejo que hemos tenido la Escuela Gobernador José Cubas, que es una de las escuelas numerosas, parada casi totalmente todo el año por falta de infraestructura.

Podemos hablar de la escuela de Pomán, de la cual me han llegado fotos donde los alumnos..., había un cartel que decía: Catamarca crece y los alumnos tenían clase bajo de palos, la docente no tenía un baño y esa docente era mamá y educadora al mismo tiempo.

Cuando recorro el interior, por la cual muchas veces he sido criticada, he podido llegar a muchas escuelas del interior y ver las necesidades que tienen los docentes y los niños. Y sin ir más lejos a muy corto tiempo en Belén, en una escuela de Belén donde nos hicimos presentes, porque los educadores piden a gritos un comedor, entonces, de qué educación estamos hablando? De qué decimos que nos estamos preocupando y ocupándonos.

- Gritos y ovaciones desde la barra -

SRA. DIPUTADA ARRIETA.-...Yo lo único que les pido que no seamos hipócritas, que seamos serios y que concordemos según los actos conjuntamente con nuestros dichos.

Y desde ya le agradezco profundamente al gremio ADUCa, el cual me hizo llegar todos los informes correspondientes y por la cual hoy, me siento orgullosa de ser parte de este Dictamen y acompañar que estos docentes puedan tener un salario digno en nuestra provincia. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

Yo les voy a recordar a los Diputados que vamos a tratar en el marco del Artículo 120° y el inciso 6) del Artículo 16° de la facultad de la Presidencia. Esta Presidencia ha entendido que se ha agotado el debate, no obstante eso, con la respetuosidad de siempre, han levantado la mano, han pedido, este entendimiento, los Legisladores que quieran hacer uso de la palabra, les voy a pedir en estos términos que sean breves en los conceptos, se ha debatido los Despachos en Mayoría y Minoría, han dicho lo que tenían que decir, se han expresado distintos actores de los distintos Bloques.

Y voy a nombrar los Diputados que pidieron el uso de la palabra: Claudia Vera, Jorge Sosa, Marita Colombo y el autor del proyecto, y en virtud del Artículo 16° inciso 6), voy a dar por terminado el debate.

Tiene la palabra la señora diputada Vera.

SRA. DIPUTADA VERA.- Quiero hablar hoy en este recinto...

- La diputada Laura Velasco manifiesta que solicitó la palabra -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Perdón, por Secretaría Parlamentaria tengo estos nombres, si usted solicitó y el Secretario no advirtió el pedido de su palabra no hay objeción. También pedirle que en su momento sea lo más breve posible por lo extendido del...

- La diputada Rodríguez Calascibetta manifiestan que solicitó la palabra -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Usted pidió la palabra previamente Diputada?

- Asentimiento de la señora Diputada -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- La diputada Rodríguez Calascibetta dice en el mismo sentido.

Nosotros con esto vamos a cerrar la lista de oradores y en el orden que se ha solicitado se concederá.

Tiene la palabra la señora diputada Claudia Vera.

SRA. DIPUTADA VERA.- Gracias señor Presidente. Quiero hablar hoy en este recinto, no como Legisladora sino como docente. Y estoy aquí justamente para defender el derecho de los docentes y en este día tan especial para homenajear a los mismos. Homenajear a esos docentes que son los grandes hacedores de la inclusión en las escuelas, que día a día reciben a los chicos en los destruidos edificios escolares, a quienes junto con la enseñanza les dan de comer; a ese docente que contiene y escucha a los chicos, dándoles quizás la única cuota de afecto que reciben; a ese docente que es psicólogo, psicopedagogo, especialistas en su ciencia, médico, mediador, el cual debe estar siempre dispuesto a ayudar. A ese docente que usa los recreos para trasladarse de escuela en escuela, porque no le alcanza lo que gana para mantener a su familia; a ese docente que trabaja por la noche y sale a tomar colectivo sin importar el lugar dónde esté asentada la escuela; a ese docente que es Director de escuela y que muchas veces debe poner dinero de su bolsillo, porque el que le envían para el comedor escolar no alcanza para alimentar a todos los chicos y que debe ingeniársela para arreglar un caño roto o comprar un foco, porque si hace el trámite en Arquitectura Escolar puede pasarse todo el ciclo lectivo sin arreglar su escuela.

A ese docente, que ingresa a la docencia o incrementa horas y debe peregrinar por la Dirección de Recursos Humanos para que le paguen lo que ganó por su trabajo, y con un poco de suerte en un año le comienzan a pagar el sueldo y la deuda en cuotas, cuando él no enseñó en cuotas; a ese docente que debe soportar que el Ministro de Educación con su incontinencia verbal, lo culpe de todos los males de la educación de la Provincia; a ese docente el que frente a injusticias no encuentra en los gremios oficialistas una voz que los defienda, y a un ejemplo me remito: cuando se vulneraron los derechos de los docentes titulares de Nivel Superior, ningún gremio de los reconocidos por el Ministro expresaron su repudio a la medida, siendo los Legisladores del Frente Cívico y Social los únicos que manifestamos ese atropello. Y hoy, con asombro veo como son esos mismos gremios los que se oponen a la aprobación de esta Ley. Me pregunto, así defienden esos gremios los derechos de los profesionales de la educación?

Es a ese docente a quien le decimos gracias por la tarea realizada y al que queremos dignificar hoy, porque lo que estamos buscando con la aprobación de esta Ley es dignidad para este sector que diariamente educa y se ocupa de los niños catamarqueños. Por lo expuesto es que solicito a los señores Diputados la aprobación de esta Ley. Nada más señor Presidente.

- Aplausos y ovación desde la barra -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Sosa.

SR. DIPUTADO SOSA.- Gracias señor Presidente.

La verdad que en lo personal, voy a adelantar mi voto positivo a este proyecto. Creo que este proyecto va a producir una gran transformación en la relación laboral de los docentes en la provincia de Catamarca; y lo digo porque venía a la memoria, allá, cuando era estudiante y dirigente estudiantil, acompañé a una mujer que hoy ha desaparecido, una mujer, una gran dirigente gremial como fue Estela Maldonado. Tuve la oportunidad de conocerla a ella cuando se instalaron en la ciudad de Buenos Aires con la carpa blanca; y sí puedo reconocer que si hoy estaría presente estaría acompañando a todas aquellas docentes que están a mi espalda, porque esta es una reivindicación que ella siempre luchó, sobre todo, contra la década infame del neoliberalismo de la década del '90. Los docentes son concientes que durante esa década ellas fueron presas de las políticas neoliberales; utilizaron la desarticulación del sistema educativo y el salario docente para desunirlos. Ojalá que este proyecto de Ley que hoy se va a aprobar en la Cámara, sirva para el fortalecimiento del Cuerpo Gremial Docente de la provincia de Catamarca; y lo digo, porque más allá de los análisis económicos, soy conciente que la mejora salarial que van a obtener los docentes de Catamarca, no solamente, va a permitir que vivan mejor y dignamente su familia, sino también soy conciente, que parte de su salario lo invierten en la educación y ayudan a aquellos sectores más desprotegidos de nuestra sociedad.

Es por eso, señor Presidente, que acompañó con el voto positivo este proyecto, muchas gracias.

- Aplausos y ovación desde la barra -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Velasco.

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Gracias señor Presidente. Yo me voy a referir muy brevemente de acuerdo a un estudio que hicimos con los compañeros de la Comisión, del expediente 308

de algunos errores que nosotros detectamos, a veces nosotros tendemos y en este debate es válido y es lícito, somos todos políticos y Diputados y nos vamos por ahí un poco con algunas otras cosas que no hacen puntualmente a la cuestión que nos atiende, que es el tema del tratamiento del expediente 308. En este expediente nosotros encontramos errores técnicos, errores jurídicos, errores políticos y en base a eso es que nosotros estamos solicitando la vuelta a Comisión, ni estamos solicitando que no se apruebe, ni rechazamos el aumento, ni estamos en contra de que se equipare como corresponde los salarios de los docentes. Es más, yo creo que es política de Estado de este gobierno, por eso a sido un gobierno que yo creo... quiero recordar señor Presidente que estamos hablando de un tema que tiene que ver con educación y que nos tratemos en el marco del respeto y la educación; yo escuché atentamente a todos y a cada uno de los que se expresaron y creo que la educación bien entendida también empieza por casa. Me voy a referir muy brevemente a errores políticos que se presentan en el expediente 308, entendiendo política no en la chicana ni en el aprovechamiento, sino los que todos nosotros que hacemos política, que somos militantes políticos, entendemos por política que es la herramienta para ser, la herramienta para la transformación, la herramienta para el cambio, las políticas de Estado.

Los cambios en las políticas educativas son producto de sucesivas luchas que llevaron adelante fundamentalmente los docentes y la comunidad educativa en su conjunto; surgen de los constantes planteos realizados por las distintas organizaciones sociales y sindicales, a través de acciones concretas. A lo largo y ancho del país estas acciones sostenían y sostienen por sobre todas las cosas, la necesidad de un cambio de modelo político. Este cambio comenzó a producirse a través de la derogación de la nefasta Ley Federal de Educación, de la creación de una Ley de Financiamiento Educativo, de la sanción de la Ley Nacional de Educación y en nuestra Provincia la Ley Provincial de Educación la 5381 y la Ley de Paritaria Docente, todos estos cambios son consecuencia de las luchas gremiales del sector y del cambio de rumbo político del país. Estos cambios comenzaron a verse a partir de la profunda transformación que también en materia educativa, desde más de una década a esta parte y en acuerdo de Paritarias los sectores docentes nacionales y provinciales vienen llevando a cabo, contemplando la educación como una inversión pública y una política de Estado.

Cabe mencionar aquí, que en nuestra Provincia desde el año 2011 se logran acordar los salarios del sector a través de Paritarias Docentes. No es un dato menor, porque como ya mencionamos representa una gran conquista sindical, ya que es a través de sindicatos fuertemente organizados, que un sector logra reemplazar los contratos individuales de trabajo y por lo tanto la situación de fragilidad y de debilidad ante la patronal por un contrato colectivo, negociado desde la posición de mayor fortaleza de las organizaciones gremiales. Es en el ámbito de las Paritarias que patronal y trabajadores discuten y acuerdan las condiciones del trabajo asalariado que incluye: el salario y composición, formas y acceso al trabajo, horarios, especificación de funciones, promoción, movilidad y ascensos, régimen de licencias, condiciones de salud e higiene laboral, la prevención en riesgos de trabajo, entre muchas y otras variables. La validez de lo que se resuelve en Paritarias es vital, ya que los acuerdos a que llegan las partes se plasman en un acuerdo paritario que al ser homologado por el Ministerio de Trabajo adquiere fuerza de Ley. La homologación convierte al acuerdo en una herramienta fundamental de defensa del trabajador tanto en forma individual como colectiva.

Por ello y con respecto a este tema, me parece fundamental que las propuestas de las Comisiones de Paritarias que están trabajando junto con el Ejecutivo Provincial en la reforma del Nomenclador único 1550, que es del año '95 y que es el que nos rige a la fecha, yo no voy a entrar en la discusión porque me parece que eso debió haberse hecho en la Comisión. Discutir la validez o no, de algunas cuestiones jurídicas simplemente marcamos el error y lo dejamos, así como picando -digamos- el error está, desde nuestra apreciación con respecto a la Ley 4192, pero no nos dejan mentir los recibos de sueldos de los docentes. Realmente el salario docente hasta el último pago de sueldos, se calcula teniendo en cuenta el Nomenclador del año '95, 1550, es ese el que los está rigiendo, nos guste o no nos guste, es una realidad...

- Comentarios y abucheos desde la barra -

SRA. DIPUTADA VELASCO.-... están contemplados en la Ley...

Bueno, si esos son los representantes de la supuesta educación..., en fin.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por favor, por favor, yo les voy a pedir a la barra que haga silencio.

SRA. DIPUTADA VELASCO.-...están contemplados, todo esto que me parece que debiera estar contemplado en esta Ley que sancionemos nosotros a fin de aportar con nuestro trabajo a darle un marco formal a estas propuestas de transformación y no que nuestra contribución sólo destruya, lo que hasta ahora los gremios que representan a los docentes...

- Gritos y abucheos desde la barra -

SRA. DIPUTADA VELASCO.-... vienen acordando y conquistando en materia laboral...

- Gritos y abucheos desde la barra -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por favor.

SRA. DIPUTADA VELASCO.-...recomponiendo, no sólo sus salarios, sino también su rol activo y protagónico en la construcción de una política provincial de educación.

Debemos tener mucho cuidado, señor Presidente, de no generar injusticia social en pos de supuestas equiparaciones, porque en el camino construimos nuevas inequidades. Recomponer salarios implica contemplar todos los cargos de manera justa y equitativa -aquí una compañera Legisladora hizo una pregunta- que también yo lo voy a recordar a Vicente Saadi "quedó en la nube de Úbeda" porque nadie se la contestó, de por qué solamente son contemplados 47 cargos y no es cierto que sean cargos testigos. Porque en la integralidad del sistema educativo, de acuerdo a los nuevos paradigmas de la educación, que es otra cosa que no está contemplada; en este proyecto 308 debiéramos tener en cuenta la relación vertical y horizontal que existe entre los cargos, a fin de no generar inequidades...

- Desde la barra dicen: "No sabés lo que es paradigma"-

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Bueno está bien, yo me hago cargo de lo que digo, no de lo que usted entienda.

El Nomenclador debe ordenar la relación vertical y horizontal -decía- de los cargos existentes con el fin de encontrar una justa distribución entre los cargos del mismo nivel y entre niveles; el Nomenclador debe ser una herramienta, una norma que propicie el respeto entre los cargos y que a su vez jerarquice el trabajo docente. Por eso estamos pidiendo que vuelva a Comisión, estimamos que está incompleta, que podría ser mucho más completa.

- Comentarios desde la barra -

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Para terminar señor Presidente...

SR. PRESIDENTE RIVERA.- No obliguen a esta Presidencia a desalojar la sala, por favor.

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Gracias señor Presidente. Solamente y para terminar, porque íbamos a ser muy breves, como mujer del Justicialismo reconozco, respeto y apoyo a las organizaciones gremiales, y sí creo -lo voy a decir, voy a marcar posición en esto- que el ámbito correcto es la Paritaria, no lo quiero dejar así como si tuviéramos que inventar un camino, porque el camino -entiendo- que ya está trazado. Y con todo respeto, si alguna organización sindical cree que tiene el derecho para integrar esa paritaria y no ha sido convocado, no está ahí, tampoco es este el marco para dar esa lucha, el marco es otro. Con todo el respeto que me merecen los trabajadores y las organizaciones sindicales.

Yo creo que no debemos trasladar las cosas, y mucho menos nosotros -voy a ser muy guarra al hablar- pero no debemos empujar algo tan importante como es, nada menos que los reclamos salariales del sector docente, sector al que respeto -yo coincidido en muchas de las cosas que dijo mi querida compañera Laura Arrieta- también envió a mis hijos a escuela del Estado, desde siempre, también creo que los docentes de Catamarca -en su gran mayoría- son excelentes docentes, en su gran mayoría y creo que, por supuesto, se merecen una reivindicación salarial, pero creo que hay que ser serios, que hay que ser prolijos y que no hay que dejar malos entendidos en la redacción de una norma. Nada más, muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente.

Hemos escuchado, creo que distintas posturas, con respecto a la Ley que hoy está en consideración. Permítame señor Presidente hacer una reflexión -la hago yo, no le pido que la haga nadie- pero, por ahí "haz lo que yo digo no lo que yo hago".

Y cuando hablamos de la Constitución, esta Legisladora, desde que se sentó el primer día en esta banca, ha defendido con mucho ahínco la aplicación y el respeto por la Constitución. Creo que en ese marco, deberíamos ser sinceros cuando planteamos que queremos que se aplique la Constitución, y yo..., me viene a la memoria situaciones que hemos vivido en este recinto o que se han vivido en el Poder Ejecutivo de la Provincia, cuando no se ha considerado pertinente por el oficialismo en cumplimiento de la Constitución, me viene a la memoria una designación de un Fiscal de Estado sin el acuerdo del Senado, me viene a la memoria en este recinto la locura que fue desaprobar o rechazar las Cuentas de Ejercicio por Decreto de esta Cámara, sin que sea una Resolución de una Comisión Bicameral de un Cuerpo colegiado que consta de dos Cámaras, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores. Entonces me parece muy bueno, que desde hoy en adelante el oficialismo considere que a esta Constitución, que es la norma que nos lleva adelante, que nos fija las pautas sobre las cuales nos tenemos que manejar, la tenemos que respetar. La Constitución es muy clara, este es el Cuerpo que está habilitado constitucionalmente para sancionar y modificar las leyes y ninguna, ninguna norma de la Constitución vigente se opone a esta Ley, ninguna norma; entonces la aplicación del Artículo 297º de la Constitución es muy claro, no, no hay ninguna norma que se oponga, la norma está vigente y es esta Cámara la que en el mismo Artículo 297º le da la facultad, en todo caso reglamentarla.

En ese marco y entendiendo que estamos en el marco absolutamente constitucional y las atribuciones de esta Cámara son las de poder modificar las normas, también quiero que quede claro que esta norma es una norma marco, es una norma que fija -porque está acá- índices, determina puntos, no veo en ningún anexo que se determine un monto, tengo entendido que los montos surgen de los puntos y los puntos no surgen los valores de esta Cámara; entonces, para dejar en claro, bien en claro que la Constitución se aplica y se aplica en ese marco; que la Ley que vamos a sancionar es una Ley marco y que también tenemos otras leyes, que paralelamente, no solamente en el área docente sino también en el área salud, fijan pautas claras en cuanto a cómo tienen que determinarse, cuáles son los parámetros que se deben seguir? Así que voy a ser totalmente breve, esa era la acotación y la aclaración que me parecía que era considerable e importante que estuviera incluida en la Versión Taquigráfica, porque hemos escuchado a Diputados preopinantes amenazar con las cuestiones de vetos que espero que no sea, que no sea, realmente la voluntad del Ejecutivo, no tienen fundamento legal y si lo hiciera sería otro más de esos incumplimientos que ha determinado los hechos reales, que ha enmarcado la gestión del Frente Para la Victoria en estos dos años y pico que llevan como gobierno. Así que señor Presidente, manifestando que estoy absolutamente de acuerdo y considero que es un avance que estamos haciendo hoy en esta Cámara, un progreso para dar equidad a todos los docentes para que estén todos en las mismas condiciones y no sujetos a la voluntad de un oficialismo, que quiera utilizar oportunistamente un aumento de sueldo. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Muchas gracias.

Recién un Diputado de mi Bloque, el diputado Jorge Sosa, recordaba las palabras de Estela Maldonado, extratando de un artículo escrito por un representante de la OIT en nuestro país, que rescata la recomposición de las relaciones laborales en la Argentina entre los años 2003 y 2010, de ese artículo voy a citar lo que decía Estela Maldonado: "Con estas medidas de lucha en los '90 el gremio crece, se unifica, se fortalece, se iba armando una unión en los reclamos y logramos no solamente una agenda de reclamos, sino también propuestas pedagógicas; porque fue una época de muchos encuentros, congresos pedagógicos, de traer propuestas de otros lugares, de otros países que comparten sus experiencias. La Federación crece, crece en presencia pública, crece en denuncia, crece en la formulación de propuestas".

Me parece que es una hermosa lección para que aprendan muchos sindicatos docentes que en la actuación en los ámbitos provinciales a veces se alejan de estas palabras por acercarse a la patronal como también se dijo acá.

Hubiera sido una hermosa oportunidad para que siguiendo la línea, no venimos de los '90, venimos de los 2000 y en los 2000 hubieron avances en materia educativa, al menos en materia de regulación y de intervención del Estado para regular aspectos sustanciales de la política educativa nacional. Pero también cada etapa ofrece nuevos desafíos, entonces como acá se hablaba de que hay que seguir el camino correcto, la verdad es que los que se alejaron de camino correcto fueron aquellos gremios que desoyendo a sus bases terminaron

deslegitimados en las reivindicaciones gremiales por acercamiento -como ya se señaló- a las patronales.

Entonces cabría preguntarse a esta altura de las circunstancias, qué intereses representa cada uno. Yo recuerdo claramente que hace un par de años en el 2012 hubo un movimiento importante de docentes autoconvocados que no se sentían reflejados en la tarea de los gremios oficialmente reconocidos.

Entonces, la verdad es que el camino correcto es justamente del que se alejaron ellos en estas negociaciones salariales interminables con el Poder Ejecutivo, que al día de la fecha no han arrojado resultados concretos. Ya se habló acá también de que no tenemos el proyecto de modificación del Estatuto del Docente, no tenemos la modificación del Nomenclador Docente y demás y sin embargo, hay acá un ámbito de discusión paritaria que evidentemente -como decía Hipólito Irigoyen- hay que ir a las efectividades conducentes, obras son amores, si los resultados no aparecen, el Poder Legislativo tiene toda la legitimidad y la legalidad para avanzar, no en el Nomenclador Docente, en la modificación del Nomenclador sino en la modificación de la Ley 4192, que es una Ley que fija los índices sobre los cuales se va a calcular la remuneración docente. Eso es lo que estamos haciendo en esta sesión. La discusión salarial respecto de cuál será el valor del punto índice será materia de trabajo del Poder Ejecutivo con los gremios.

La Legislatura a través de esta norma lo que está planteando -reitero- es los índices sobre los cuales se va a calcular la remuneración docente y tiene plenas facultades para hacerlo, como tuvo también esta Legislatura idénticas facultades a la hora de sancionar la Ley de Carrera Sanitaria. La Ley de Carrera Sanitaria 5161 del año 2005 estableció puntos índices, para que luego en la discusión acotada se discutan entre los gremios y el Ejecutivo el valor de ese punto índice. Por ejemplo, en el anexo al articulado del Capítulo V, de las remuneraciones con referencia al Artículo 86º de la Ley de Carrera Docente, se establece para el grupo A, 450 puntos; para el grupo B, 350 puntos; para el grupo C, 330 puntos; para el grupo D, 300 puntos; para dedicación exclusiva, por ejemplo en el caso de la función jerárquica, se establecen 640 puntos; para los jefes de división se establecen el 75% del adicional del jefe superior; se establecen puntos -por ejemplo- para la Jefatura de Departamento 300 puntos, para la división 200 puntos, Jefatura de Sección 100 puntos, por el cálculo de las Guardias Médicas, para el adicional por zona, por inhóspita 120 puntos, muy desfavorable 90 puntos, desfavorable 48, poco favorable 24 puntos; se establece, por ejemplo, el valor de las Guardias Profesionales y Técnicas estableciéndose también puntos, la guardia de 24 horas -por dar un sólo ejemplo- 231 puntos. Es decir que esta Legislatura ha sancionado -hace no muchos años- la Ley de Carrera Sanitaria, estableciendo lo mismo que estableció la Ley 4192, índices sobre los cuales se realizará el cálculo de la remuneración, en el caso de los docentes, el valor del cargo y de la hora cátedra, y en el caso del personal de Salud todas las asignaciones por cada una de las categorías. Entonces habría que declarar inconstitucional, también, la Ley de Carrera Sanitaria, habría que considerar que esta Ley avanzó sobre el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia, tal como se ha manifestado acá al momento de amenazar con un planteo de inconstitucionalidad sobre la Ley que estamos tratando. Realmente, a mí me parece, que lo que no estamos encontrando es la verdadera razón por la cual nos encontramos hoy acá, los que tenían que seguir el camino correcto no lo siguieron, tuvimos un prudente periodo de espera. La inflación ha licuado el valor de los salarios, lo que el año pasado al momento de la sanción otorgada por el Senado a este proyecto de Ley, parecía -diría- excesivo, hoy por el proceso inflacionario se ve licuado y prácticamente empardado con el 40% de inflación que vivimos los argentinos.

Acá ya se explayaron los Miembros Informantes -sobre todo el de la Comisión de Hacienda y Finanzas- del Despacho en Mayoría sobre el impacto financiero que va a tener este proyecto que, evidentemente, es perfectamente implementable en las etapas que se establecen y a lo largo de un año se puede, perfectamente, disponer de los recursos para dar cumplimiento a este incremento del punto índice del valor del cargo y de la hora cátedra. Así que respecto del camino correcto, lamentamos mucho que quienes hayan tenido que seguir ese camino se hayan desviado de él para acordar con la patronal.

Respecto de nuestras atribuciones para sancionar una Ley de esta naturaleza -que reitero- fija índices para que sobre ellos, luego, se fije el cálculo de la remuneración docente. La Constitución Provincial en el Artículo 110º nos ampara, porque si esta Cámara tiene la facultad de sancionar la Ley de Presupuesto Anual de Recursos, de sancionar la Ley de Educación de la Provincia y de legislar sobre aquellas materias necesarias para el mejor ejercicio de las atribuciones precedentes por el bien común del pueblo de la Provincia, cómo podría pensarse que una Ley que reglamente la Constitución Provincial para el bien común pudiera ser tachada de inconstitucional; la verdad que nos parece que es un argumento que solamente oculta la impotencia, porque en quienes delegó el Gobierno el avance sobre estas materias, creo que no estuvieron a la altura de la responsabilidad encomendada por la Gobernadora de la Provincia al momento de dictar el Decreto por el que se instituyeron las Paritarias Docentes.

Si nosotros hacemos un juego armónico de cuáles son las normas nacionales que han tenido injerencia, respecto de una mejora sustantiva en la situación de la educación en la

Argentina, veremos perfectamente que, por ejemplo, la Ley de Financiamiento Educativo estableció una asignación específica de Recursos de Coparticipación Federal en los términos del inciso 3), del Artículo 75º para coadyuvar a la disponibilidad de recursos para financiar la educación en la Argentina y esto equivale a un 60% del incremento de la participación del gasto consolidado en Educación, Ciencia y Tecnología a una asignación específica que se detrae de los recursos de Coparticipación Federal, para asignarlos a este objetivo, esto es el marco de la Ley, luego en los estamentos ejecutivos se hace operativa la Ley, de qué manera por ejemplo? En los años 2005 y 2006 por resolución del Ministerio de Educación se estableció que el monto iba a ser de quinientos noventa y tres millones de pesos (\$ 593.000.000) para el financiamiento educativo, consolidando el aporte Nación-Provincia, que dicho sea de paso, el de la Nación mezquino, de un 40% y de las Provincias de un 60%; en el 2007 por Decreto 607 se le puso números a esto que dijo la Ley, un mil ochocientos cincuenta y seis millones de pesos (\$1.856.000.000), para este objetivo en el 2008 por Resolución o Decreto -perdón- 212 del 2008 se elevó a tres mil ochocientos treinta y siete millones de pesos (\$ 3.837.000.000), en el 2009 se elevó por Resolución 2108 a seis mil setecientos sesenta y dos millones de pesos (\$ 6.762.000.000), en el 2010 se elevó por Resolución 591 del Ministerio de Educación de la Nación a diez mil seiscientos cinco millones de pesos (\$10.605.000.000) se determinó cómo se iba a distribuir esto a cada Provincia en otro estamento; partimos de una Ley que fija los marcos, un Ministerio que fija por las resoluciones los montos que van a corresponder a cada Provincia y seguimos con otro ámbito, que es un ámbito de concertación, que es el Consejo Federal de Educación integrado por las provincias argentinas y por el Ministerio de Educación de la Nación en el cual se establecen los criterios para la asignación de estos recursos a cada una de las jurisdicciones, en base a la matrícula, a la ruralidad, a la población no escolarizada tomando en base estos criterios, el Consejo Federal de Educación hace la distribución para cada una de las provincias, dicho sea de paso a Catamarca, por ejemplo en el año '07 le correspondió aportar trescientos ochenta y dos millones de pesos (\$ 382.000.000) y a la Nación cincuenta y ocho millones de pesos (\$ 58.000.000). Esto como se plasmó, se formalizó, por un acta complementaria del Convenio 1071 del año 2006 que derivó de la Ley de Financiamiento Educativo y el Acta Complementaria de referencia es la 348 del año 2007. En el año 2008 Catamarca puso trescientos ochenta y dos millones de pesos (\$ 382.000.000), Nación cincuenta y ocho millones de pesos (\$ 58.000.000), el número de Acta es 1223 del año '08. En el año 2008 puso Catamarca seiscientos ochenta millones de pesos (\$ 680.000.000), Nación -el hada madrina-, cincuenta y siete millones de pesos (\$ 57.000.000), la Resolución que institucionaliza o formaliza esto, es la 1046 del año 2009. En el 2010 ochocientos setenta y cinco millones de pesos (\$ 875.000.000), Catamarca ochenta y tres millones de pesos (\$ 83.000.000), el hada madrina por Acta Complementaria N° 910 del año 2010.

Esta Ley también creó el Fondo de Compensación Salarial Docente para superar las desigualdades, para que las provincias más desfavorecidas pudieran alcanzar la meta de los 180 días de clases fijada por la Ley 25.864, este Fondo de Compensación Salarial Docente también se distribuye a las provincias para efectuar una compensación a 11 jurisdicciones, que pese al esfuerzo financiero que realizan no alcanzan el piso mínimo que fija la Paritaria Nacional Docente que es la que establece el parámetro para el incremento docente en todo el país; dicho sea de paso, una paritaria de negociación muy compleja porque Ministerios que no tienen una sola escuela a su cargo se sientan en Buenos Aires a definir cuál va a ser el piso, o que algunos toman como techo para la fijación del sueldo del maestro de grado.

Entonces la verdad es que, ustedes verán que toda esta normativa nacional se desgrana, y hay un juego que permite que la norma nacional de referencia tenga luego las posibilidades de que la autoridad administrativa -léase Ministerio de Educación de la Nación- por las resoluciones correspondientes, establezca los montos que van a cada provincia y luego, una vez hecho ese pozo, el Consejo Federal de Educación establece los criterios.

Hay tres ámbitos, o sea, no hay un solo ámbito, no es solamente el Poder Ejecutivo de la Provincia el que tiene la facultad. El Poder Ejecutivo de la Provincia tiene la facultad de fijar la política salarial, pero la Legislatura puede reivindicar para sí, perfectamente, tal como lo hizo al momento de sancionar la Ley de Carrera Sanitaria 5161, la posibilidad -como lo estamos haciendo en esta modificación a la Ley 4192- de fijar los puntos, sobre los cuales se calculará la remuneración docente para cada uno de estos cargos. Y esto no puede ser objeto ni reproche, ni amenaza de inconstitucionalidad, porque estamos siguiendo el camino correcto, primero porque tenemos facultades y segundo porque los que también las tienen -pero en otro nivel de Gobierno- no las cumplieron, y hay una ley de la Física que dice que "el que deja un espacio vacío, inexorablemente, es cubierto por otro" y acá el Poder Legislativo está cubriendo la incompetencia de la negociación salarial abierta, a partir del Decreto que convocó a paritarias y del que participaron los gremios docentes...

- Aplausos desde la barra -

SRA. DIPUTADA COLOMBO.-...que eligieron dar la espalda, dar la espalda a sus bases y acordar con la patronal.

No digo en estos términos, no pretendo con estos términos darle otra connotación que no sea, tal vez la de..., hubieran pensado o habrían pensado, seguramente, que una relación armónica facilitaría los acuerdos, pero parece que ellos también fueron burlados en su buena fe. Pero también, por supuesto, deberán hacerse cargo de las responsabilidades que no han sabido cumplir, porque hemos pasado 2 años y 9 meses sin que salga el famoso Nomenclador Docente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputada, le puedo solicitar que vaya terminando, por favor.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Termino.

La Ley esta de Financiamiento Educativo, también modificó la Ley de Incentivo Docente. Fíjense cómo el Poder Legislativo Nacional tuvo injerencias, y tuvo en el marco del ejercicio de su competencia -y sin violar ninguna norma constitucional- la posibilidad de dictar todos estos instrumentos legales, que son -reitero- como el Fondo Nacional de Incentivo Docente, luego modificado por la Ley de Financiamiento Educativo -que lo prorrogó, que lo prorrogó- son todos marcos generales que luego se complementan con el aporte de los organismos de la administración del Poder Ejecutivo y de los estamentos de concertación federal, como el Consejo Federal de Educación.

De manera que así se hacen las cosas. No creo que el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia diga que la Gobernadora puede fijar ella misma, solamente, entenderse como que ella sola puede fijar los salarios. Por cierto es que es competencia de ella la política salarial, pero acá estamos fijando los puntos de los cargos, el valor de los cargos docentes y de las horas cátedras, y ella -en el marco de sus competencias- luego podrá asignarle el valor a cada uno de esos puntos.

Yo realmente, tampoco quisiera extenderme, pero la verdad es que volviendo a lo que decía Estela Maldonado, hubiera sido una magnífica oportunidad para que la familia docente de Catamarca, en comunión con sus entidades gremiales, lograra en esta nueva etapa que abrió el país, después de estas sustantivas normas nacionales a las que hice referencia: Ley Nacional de Educación, Ley de Financiamiento Docente, Ley de Incentivo Docente, etc., Paritaria Nacional Docente, Fondo Compensador Salarial Docente, hicieran realmente un trabajo a conciencia pero efectivo, porque -digamos- la efectividad es hacer las cosas en tiempo y en forma, porque si vamos a estar 20 años discutiendo estas modificaciones, creo que lo que termina expresándose es un grado de incompetencia para la tarea de la que no queda exento el Ministro, a menos que el Ministro quiera promover negociaciones salariales a la baja, tal como hizo su antecesora la ex Ministra Lic. María Julia Acosta. De modo que, para terminar diría que nosotros reivindicamos la constitucionalidad de esta Ley, la reivindicamos total y absolutamente, la sancionamos en el marco de nuestras facultades que nos asignan -como ya dijimos- fijar el Presupuesto, dictar la Ley de Educación y legislar sobre aquellas materias necesarias para el mejor ejercicio de las atribuciones precedentes.

Finalmente, yo querría señalar que acá hemos venido a una fiesta, hemos venido a una fiesta porque...

- Ovaciones desde la barra -

SRA. DIPUTADA COLOMBO.-...vamos a restituir derechos, que no solamente alcanzarán a los trabajadores activos, sino también beneficiarán a los trabajadores pasivos...

- Ovaciones desde la barra -

SRA. DIPUTADA COLOMBO.-...y vamos a solicitar que entiendan que el espíritu de ésta participación nuestra en este tema, no solamente fue la de acompañar un proyecto sobre el que creímos y que sostuvo el senador Luna, primero en el Senado y hoy en esta Cámara, sino también convencidos del valor que debe tener la educación; cada cosa hay que analizarla en el contexto histórico en el que se desarrolla, el contexto histórico en el que hoy nos encontramos señala más que nunca que la educación a pesar de todos los esfuerzos de todas las jurisdicciones, vive casi una tragedia, porque hay mala calidad educativa, porque hay chicos que no entienden lo que leen, porque hay que mejorar la calidad docente y en ese sentido los señores docentes que aplauden, también sepan que nosotros vamos a exigir niveles de calidad educativa crecientes que garanticen a los alumnos de nuestra Provincia la adquisición de las capacidades y de las competencias, para que puedan desarrollar su proyecto de vida en Catamarca y no buscar nuevos horizontes por fuera de nuestras fronteras como ha pasado en

tanto tiempo. La educación catamarqueña ha sido un faro en la educación argentina, de acá salieron docentes que poblaron las escuelas nacionales más prestigiosas y normales de muchas provincias argentinas, hagamos honor a esa tradición y no todo está perdido ya, yo creo que sería de buena gente, reunirnos incluso con aquellos que no nos han acompañado, para hacerles saber que esto es por el bien de todos, que en esto se nos va la vida, porque si nos remitiéramos a los índices de calidad educativa deberíamos estar declarando casi una emergencia educativa provincial...

- Aplausos y ovaciones desde la barra -

SRA. DIPUTADA COLOMBO.-...eso por una parte, compromiso de los docentes en formación y capacitación continua, yo también soy hija de una maestra, mi madre fue maestra 27 años en el Colegio del Huerto, yo iba a la misma escuela, vivíamos en Piedra Blanca y cuando salíamos de la escuela yo estaba junto a otras hijas de maestras sentadas desde las 7 de la tarde hasta las 9 de la noche, durante 2 y hasta 3 años, en la Escuela Piloto, en los cursos de capacitación docente, todo eso se ha perdido y eso tiene directa relación proporcional con el deterioro de la calidad educativa. No podemos vivir discutiendo salarios, tenemos que dar previsibilidad con estos índices para el cálculo de las remuneraciones salariales para llevar tranquilidad al docente, para que además de hacer todo lo que tiene que hacer, asuma el compromiso que le estamos pidiendo hoy, que asuma y se fortifique -como dijo Estela Maldonado en la lucha- con una única convicción que no es servir a un partido político, no es servir a un gobierno, está bien que agradezcan a quienes han hecho eco de sus planteos, pero no se equivoquen, el compromiso de ustedes no está con nosotros, ni con el Frente Cívico, ni con el Frente Tercera Posición, ni con el Frente para la Victoria-Partido Justicialista, el compromiso primario e ineludible, inexcusable, irremplazable de toda la docencia de Catamarca -si esta Ley prospera y espero que así ocurra- será con mejorar y fijar metas para mejorar la calidad educativa de la provincia de Catamarca, contribuyendo con el Ministerio de Educación...

- Aplausos y ovaciones desde la barra -

SRA. DIPUTADA COLOMBO.-...debemos ser respetuosos de las autoridades constituidas, el Ministro de Educación merece nuestro respeto más allá de nuestra crítica y a él también nos dirigimos, para decirle que acá fue invitado, fue invitado a la Comisión de Educación a que viniera, porque le dijimos, por favor trasmítanle que estamos por tratar el proyecto de modificación de la Ley 4192, no del Nomenclador Docente, llamemos a las cosas por su nombre, y que si no quiere venir, bueno avanzaremos. Y eso fue lo que ocurrió, no vino, podría decirse que ha ninguneado nuestro trabajo que viene desde hace mucho tiempo, que tuvo un parate por un prudente silencio y una prudente actitud para realmente analizar los números de manera pormenorizada -como lo señaló el diputado Giné- para no poner en riesgo las finanzas de la Provincia.

De manera que irresponsables no somos, demagogos tampoco, oportunistas tampoco, hemos elegido este camino, porque era el único que quedaba porque pasamos 2 años y 9 meses esperando que la Paritaria Docente diera estos resultados que ha sido incapaz de dar, y que hoy está dándole la Legislatura con el concurso de todos los Bloques y los invitamos a nuestros amigos del Frente para la Victoria a que se sumen a acompañar esta iniciativa, para que salga por unanimidad, debe salir por unanimidad, no es en contra de nadie, es a favor de la educación, es en favor de los docentes de Catamarca pero fundamentalmente de quienes son el objeto de sus desvelos que son los niños de nuestra Provincia.

Termino diciendo, un último hecho, la Ley de Financiamiento Educativo cumplió sus objetivos, pero que quede claro que las provincias aportaron un 60% de los recursos, la Nación aportó solamente un 40%. Y esto también hace a la viabilidad financiera que podrán o no tener los Gobiernos provinciales para hacer frente a demandas sociales y salariales cada vez más crecientes. Entonces el propio Hugo Yasky que es del sector oficialista del gremialismo nacional reconoció que hay que modificar la Ley de Financiamiento Docente, que hay que modificar la Ley de Coparticipación Federal, que hay que modificar la Ley de Financiamiento Docente para que el aporte de la Nación que es del 40% y el de las provincias de un 60%, realmente se incremente a expensas de lo que va a poner la Nación. Hacen falta otros fondos de compensación para el sistema educativo, para infraestructura escolar. Hay un programa de construcción de escuelas y de mejoramiento de escuelas, pero eso no impide que -como decía Raúl- la única verdad es la realidad, nos encontremos a cada paso, a cada vuelta de cualquier esquina de Catamarca, de cualquier pueblo de Este, del Oeste o del Valle Central con escuelas que están en estado crítico desde el punto de vista infraestructura.

Entonces quedan dos tareas pendientes, la tarea de los gremios y también la tarea de

nuestra señora gobernadora de la Provincia que en conjunto con los gobernadores de todas las provincias argentinas, hagan respetar a sus provincias y exijan mayores fondos de Coparticipación Federal para atender, no solamente, la problemática salarial docente, sino también los otros aspectos que hacen a la calidad educativa que es la infraestructura escolar, porque lo que se está haciendo no es suficiente. Y fíjense ustedes, que la Paritaria Nacional Docente que ha sido rescatada, alabada por la propia OIT -Organización Internacional del Trabajo- y miren, alaba el periodo del Presidente Néstor Kirchner y de Cristina Kirchner como una etapa política en la que se recompuso esta relación laboral de todos los sectores, pero la propia Paritaria no fue suficiente para reducir la conflictividad docente en el país, y esto nos tiene que hacer un llamado de atención, algo está pasando. La provincia de Buenos Aires a la que se le dio el Fondo Compensador Salarial Docente -pese a ser una de las más ricas- porque no llegaba al piso salarial de la Paritaria Nacional al precio testigo -digamos-, ha tenido 17, 20 no sé cuanto, de un mes de paro al inicio del ciclo lectivo 2014.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se está agotando su tiempo Diputada.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.-...imaginemos lo que puede llegar a ser si, realmente, no tomamos ese tema con la seriedad que corresponde, y dejamos de amenazar con impugnaciones judiciales y con recursos de inconstitucionalidad, absolutamente infundados, porque lo que acabo de decir de la Ley de Carrera Sanitaria desmiente y demuele -diría- definitivamente el argumento de que esta Ley que hoy votamos es inconstitucional.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Terminó Diputada?

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Si señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputada.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna autor del proyecto.

- Aplausos y ovación desde la barra -

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias Presidente.

Creo que acá hemos escuchado atentamente todo lo expuesto por numerosos Diputados, relacionado con este proyecto. Voy a tratar de ser lo más breve posible, creo que son muy pocas las cuestiones que se pueden realizar -digamos- para clarificar por sobre todo estas cuestiones.

He anotado muchos temas, muchas cosas que acá se dijeron, que en realidad, señor Presidente, lo tomamos como una cuestión legislativa que, a veces, los que estamos sentados en cada una de estas bancas estamos -digo- acostumbrados a escuchar, y lo único que me hace ruido personalmente -y creo que a muchos de los legisladores- es la palabra desestabilización. Yo quiero, lo único -y no quiero entrar bajo ningún tipo de vista en polémica- no somos desestabilizadores, nosotros solamente venimos a aprobar leyes que consideramos que son para beneficiar algún sector de la comunidad de esta bendita Catamarca.

Es lo único que puedo decir, podría decir también, algunas cuestiones relacionadas con el trabajo que uno ha realizado durante tantos años en la Cámara de Diputados, que no creo que sea el ámbito para rendir cuenta, lo he hecho ante mi pueblo que me dio el mandato cuatro veces consecutivas, para ellos trabajo y voy a seguir trabajando.

Lo único que quiero referirme, señor Presidente, en este tema puntual del proyecto, a que alguien dijo que tengamos memoria, y es cierto, yo quiero refrescar la memoria en dos o tres palabras en este tema.

La Ley 4192 tuvo dos partes, dos pactos -yo diría- uno, la primera un trato de docentes justicialistas, peronistas para mantener en cierta medida el cien por cien de aumentos que había otorgado la Ley 3869 de fecha 07 de diciembre de 1982; y en esa...yo diría trato, pacto, se promulgo la Ley registrada con el N° 4192 la que estamos tratando hoy de fecha 6 de Diciembre del año 1984, Decreto N° 3713 a saber. En primer lugar se dio un incremento del 100% para maestros y personal jerarquizados del establecimiento educativo, directivos, vice directores, secretarios, etc. se dio el 85% de incremento salarial para supervisores, se dio un incremento para personal de máximo nivel del escalafón (Secretario General de Educación y Supervisor General), y también comprendía a la enseñanza media y superior con incrementos del 80 % para supervisores, 85% para vice directores, secretarios y regentes; y entre 93 % y 99 % para el resto del personal docente, profesores, preceptores, etc. Algunos de ellos señor Presidente, están aquí en la barandilla y pueden dar fe sobre este tema tan caro a la lucha docente de ese; entonces, evidentemente el esfuerzo del entonces gobierno de la Provincia y los representantes gremiales de esa época, algunos hoy en la actualidad no quieren que se conozca, ya que se

nota que para los acuerdos espurios de la actualidad que la docencia conozca esta verdad histórica sería -yo diría- casi letal a los intereses de algunos gremios. Y la segunda parte señor Presidente es, con el Decreto N° 3856 del 20 de diciembre de 1984 en la que se incrementan cada uno de los cargos contenidos en la Ley, pasando el cargo de maestro de grado, -escuche bien señor Presidente- de 561 puntos a 970 puntos, solamente para señalar un cargo y nunca escuchamos una queja, los docentes cobraban con los incrementos que decía este Decreto 3856 del '84 y el Decreto 719 del año '88 que fijaba el valor del punto en australes en ese momento, 2,41..., pero llegó el día fatídico 6 de agosto de 1988 -perdón de junio- en el que todo cambió con el Decreto 1030 del año '88 dejando de lado la Ley que hoy tratamos 4192, determinando el origen de las anomalías y no como hoy se sostiene, en algunos casos, que el 17 de octubre del '95 con el Decreto 1550, que con tal desconocimiento histórico el propio Ministro de Educación Magíster Ariza, o ignora o habla de total desconocimiento, que sólo tiene indudablemente esta normativa. Fíjese señor Presidente, señores Diputados si hay responsabilidades desde la gestión del cargo y más desde la cuestión indudablemente académica.

Entonces desde la historia educativa, legislativa y salarial de Catamarca, me ha sorprendido de sobremanera el desconocimiento con que se ha manejado el tema en muchos ámbitos e inclusive desde quienes deberían conocer o se dicen conocedores de la historia de nuestra Provincia, pintando a veces de cuerpo entero los detractores del proyecto que hoy estamos tratando y haciendo indudablemente ver alguna falta de preparación sobre esta cuestión.

Estos señores no fueron a las fuentes señor Presidente, para conocer a veces y opinar; juzgaron a la docencia desde la miopía de su propio y escaso conocimiento sobre el tema, algunos lo trataron y lo siguen tratando como si fuera una modificación del Decreto 1550 del año '95 y donde se inscribe por supuesto, como Ministro de ese entonces y hoy extinto el profesor el licenciado Luis Varela Dalla Lasta; y por elevación la agresión sistemática al hoy diputado provincial Contador Público Raúl Giné, entonces Ministro de Hacienda y Finanzas. Nada más falso señor Presidente, que estas pseudo argumentaciones, ya hemos dicho que no fue el Decreto 1550, sino el Decreto 1030 del '88 cuando se dejó de lado esta Ley que hoy estamos tratando 4192, que en esencia el tema radica en ese Decreto 1030, firmado por el Dr. Oscar Ramón Garbe, Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo Provincial y el Dr. Guillermo Luciano Oviedo, Ministro de Economía en pleno gobierno justicialista. Esta es parte de la historia de este tema. Se tergiversó el Artículo 10° de la Ley 4187 para fundar un Decreto; la Ley 4187 -recuerdo- que es la Ley Salarial para la Administración Pública y establecía en su Artículo 10°, la autorización al Poder Ejecutivo a fijar mediante Decreto los incrementos salariales para el personal de la administración pública. No autorizaba al Poder Ejecutivo a fijar remuneraciones por Decreto. Las remuneraciones ya están fijadas por leyes salariales previamente y es facultad de esta Legislatura, señor Presidente, es por eso que nos causa extrañeza, a veces, que los gremios reconocidos por este gobierno difundan en los medios de comunicación que el tratamiento de esta Ley atenta contra las paritarias, en el desconocimiento de lo que le corresponde a cada Poder del Estado.

La Ley 4187, es cinco leyes antes que la Ley 4192, por lo cual el Decreto 1030 es una violación lisa y llana a esta Ley 4192. Fíjense en el entramado en el que estamos.

El gobierno Justicialista de ese entonces generó una deuda, desde 1988, con todos los docentes y lo peor con los docentes jubilados; y esto es culpa no sólo del Ejecutivo, sino también de los propios gremios de ese entonces que avalaron tal situación.

Es el Decreto 1030 quien modifica, de facto, el Estatuto del Docente y las leyes vigentes en ese momento. Es más, se ha dicho que lo tratado acá modificaba el Decreto 1550 -ya lo hemos escuchado reiteradas oportunidades- porque este Decreto reemplaza los efectos de los Decretos Acuerdos N° 879/95 y 1209/95. Son normas que tenían tres componentes: puntos por cargo, horas y puntaje; pero no son instrumentos salariales -como acá muy bien lo ha dicho, por ejemplo la diputada Marita Colombo- como sí lo es la Ley 4192 que modifica el Estatuto del Docente, Ley 3122 en sus Artículos 101°, 119°, 139° y 146° -que no le voy a dar lectura para no ser muy extenso, señor Presidente- y concordantes en los distintos niveles y modalidades del propio Estatuto del Docente.

Este proyecto no menciona la reforma del Nomenclador Docente -ya se lo dijo- puesto que no hace falta, ya que el puntaje salarial tiene 29 años de vigencia por esta Ley 4192. Yo escuchaba el otro día al Ministro de Educación, Magíster Ariza, muy suelto de cuerpo, diciendo que la Ley 4192 no está vigente, pongamos atención a esto, el personal docente de jornada completa con anexo albergue, no hay escalafón para los que trabajan en esas escuelas; si le hacemos caso al señor Ministro, que la Ley 4192 está derogada, este señor está dando de baja, públicamente, a todos los docentes de jornada completa con anexo albergue de la Provincia, puesto que esta Ley 4192, es el único instrumento legal que organiza y ordena jerarquías, categorías, define cargos y por último adjudica puntajes y establece componentes salariales de docentes de escuelas de jornada completa -como dijimos- con anexo albergue.

Si no estuviera la Ley 4192 no habría escuelas, no habría alumnos, no habría

promociones, no habría directivos y tampoco habría docentes. Hay que ser muy cruel en pensar en la derogación del único sostén legal, como es esta Ley 4192, pero tengamos -yo diría- casi un manto de piedad para algunas manifestaciones públicas.

Yo diría que tuvo apreciaciones inoportunas, desatinadas y no nacidas del propio conocimiento de la situación.

Y quiero referirme a dos hechos puntuales señor Presidente, que marcan contundentemente lo que estoy diciendo. Los informes del Boletín Oficial de la provincia de Catamarca reconocen la vigencia de la Ley 4192, en los mismos dicen expresamente, cito referencia: "Respuesta a solicitud de información sobre la Ley 4192", -no la voy a dar lectura-; en este Decreto 3713/84, le informo que la Ley y el Decreto antes mencionada siguen vigentes no habiendo sido modificada ni derogada. Firma la Directora del Boletín Oficial de la provincia de Catamarca.

Además si esto no pasó desapercibido seguramente para el señor Ministro, pero tendría memoria selectiva para acordarse y me refiero puntualmente a un oficio del Juez Federal de Catamarca al señor Ministro de Educación de la Provincia, fechado el 15 de agosto de 2013, cito:"Debiendo practicarse dicha liquidación en función de la Ley 4192 y que regía al momento del cese de actividades de la actora Olga Nélica Carabús, documento tanto. Firma: Dr. Ricardo Moreno -Juez Federal de la Provincia de Catamarca-.

- Ovaciones desde la barra -

SR. DIPUTADO LUNA.-...La Ley 5302, en el Decreto 55 del año 2011 con la firma del señor Marcelo Rivera, Vicepresidente a cargo de la Presidencia de la Cámara de Diputados y la licenciada Marta Grimaux de Blanco, Presidenta Provisoria a cargo de la Vicegobernación, Cámara de Senadores, se sancionó la Ley 5302, promulgada por Decreto 1481 del 21 de diciembre de 2009. Esta Ley establecía en su Artículo 3º textual:"La Provincia garantiza los derechos que la legislación vigente en la misma, al tiempo de la sanción de la presente Ley, confiere a los recursos humanos del sector educativo dentro de los parámetros normativos correspondientes a la jurisdicción".

Los Legisladores, señor Presidente, establecimos la garantía de los derechos a los docentes por Ley. Esto lo hicimos acá en este mismo recinto, y también el Poder Ejecutivo Provincial de ese entonces por Decreto 1481 del año 2009.

También quisiera que se hagan cargo, señor Presidente, algunos Legisladores como el Gobierno Provincial de sus propios actos. Este proyecto de Ley ya tiene sustento legal y lo da también la mismísima Ley de Educación de la provincia de Catamarca, la 5381 que volvió a otorgar por Ley Provincial una nueva garantía a docentes pasivos y activos y a docentes en retiro.

En el Artículo 11º de la citada Ley, dice su inciso 28): "Respeto y efectivo cumplimiento de las normas provinciales vigentes para la comunidad docente y no docente que trabaje en el sistema educativo de la Provincia."

Este es nuestro aval y no merece, considero y creo mayor explicación legislativa, ya que todos y todas -como dice nuestra Presidenta- entendemos lo que es garantía. Aún más tiene el aval del Poder Ejecutivo Provincial, señora Gobernadora doctora Lucia Corpacci, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Contador Ricardo Aredes a cargo -en ese momento- del Ministerio de Gobierno y Justicia y por último, el Magíster José Ariza, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología que han decidido por Decreto 2269 que se cumpla esta garantía de la promulgación de la citada Ley 5381.

Esto se dio, señor Presidente, a pesar de nuestra oposición, que creíamos pertinente de intensificar, -ustedes recordaran el tratamiento de la Ley en la Comisión respectiva- no fuimos escuchados pero si fuimos indudablemente respetuosos de las mayorías y minorías de ese momento.

El Artículo 161º, recuerdo también de la Ley 5381, dice:"Las modificaciones que deriven de la aplicación de la presente Ley no podrán afectar los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación que les confiere el Estatuto del Docente, y demás normativas provinciales referidas a esta materia". Esta Cámara declaró por Ley, el 20 de diciembre de 2013 -en este mismo recinto- los derechos docentes del Estatuto, es decir, que declaramos vigente los derechos salariales docentes amparados por la actual Ley 4192. El Poder Ejecutivo también avaló, ya que ordenó el "cúmplase" en el Artículo 3º del Decreto 2269, este proyecto que hoy lo tratamos, indudablemente, está legitimado, es decir, se explica, se justifica y se legaliza por una Ley que reconoce los derechos docentes -como he descripto- con el agregado dado por la misma Ley 5381, donde se señala que toda norma que pudiera oponerse a los derechos estatutarios del Artículo 161º, han sido derogadas por esta Cámara y por el Poder Ejecutivo en el Artículo 164º de la misma Ley. Allí dice ese "Artículo 164º: Derógase la Ley general de Cultura y Educación 4843 y toda otra norma que se oponga a la presente, por el cual el Decreto 1030 del '88 y todo lo demás queda sin sustento legal". Señor Presidente, podríamos seguir

mucho tiempo hablando de este tema, creo que acá hemos cerrado, indudablemente, y escuchado las distintas posturas.

Para terminar, quiero sintetizar todo lo que expresé en unas cuantas palabras. Hoy está a consideración de los señores Diputados una Ley vigente desde hace 29 años, no estamos sancionando una Ley nueva, no modificamos el Nomenclador de Cargos Docentes, no hace falta modificarlo por impropio de la propia Ley vigente 4192. No hemos establecido ni establecemos salarios docentes; no invadimos señor Presidente, la jurisdicción del Poder Ejecutivo Provincial, solamente queremos completar la sanción de modificación de plazos para la aplicación de la Ley 4192; respetamos el Estatuto del Docente Provincial y sus muchas modificaciones vigentes que acá, en este mismo recinto, se hizo más de diez veces precarizando, indudablemente, su validez. Cumplimos con procedimientos constitucionales y con reglamentos legislativos; queremos entregar a los docentes una Ley que posibilite el acceso a un derecho histórico, para los docentes activos y también pasivos de los docentes -como decía la diputada Marita Colombo- dependerá su propio destino.

Hemos cumplido con escuchar a los profesionales educadores de nuestra Provincia, nuestros queridos maestros y profesores, aquellos, señor Presidente, que educan a nuestros hijos, y que también, muchos de ellos nos han formado a cada uno de nosotros; hemos cumplido, creo, señor Presidente, con los docentes que realmente luchan por sus derechos. Por lo expuesto, y con el mayor de los respetos a cada uno de los integrantes de esta Cámara solicito -en primer lugar- la votación nominal, señor Presidente, del presente proyecto.

- Aplausos y ovación desde la barra -

SR. DIPUTADO LUNA.- Y por último, la aprobación del mismo para que hoy sea Ley en la provincia de Catamarca. Nada más señor Presidente.

- Aplausos y ovación desde la barra -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria, se invitará en forma nominal a emitir los votos, adelantando que como es un proyecto que cuenta de un sólo Artículo, en general y en particular, esto tiene que ver, que se va a dar en el mismo sentido y la votación será en un sólo acto y en única vez.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias.

Para hacer una aclaración, señor Presidente...

- Comentarios y abucheos desde la barra -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por favor, solicito que hagan silencio desde la barra.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias Presidente. Se va a poner a consideración el Despacho en Mayoría, indudablemente el que recomienda la aprobación del presente los Despachos en Minoría, como aclaración recomendar al Cuerpo el regreso a Comisión de este proyecto de Ley, para trabajarlo allí, esa era la aclaración.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- El orden habitual de esto Diputado es eso, se pone primero a consideración el Despacho en Mayoría y en virtud de ese resultado se dispone si se pone a consideración el Despacho en Minoría o no. Por Secretaría Parlamentaria...

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra señor Presidente, para una aclaración

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Para señalar que más allá de nuestras diferencias esta sesión a contado con la participación de casi todos los Bloques, se ha podido hacer un debate que estimo a trascendido en canales de tolerancia, salvo algún exabrupto ocasional y por mi parte me resta poner de relieve que el Bloque del Frente Cívico y Social que está comprometido con

este proyecto ha tenido hoy la presencia de dos Diputados colegas de mi Bloque a quien quiero agradecerles en nombre de todos los integrantes, el diputado Rubén Herrera, que está cursando un post operatorio inmediato de una colecistectomía y el diputado Miguel Vázquez Sastre que también está en reposo por indicación médica...

- Ovación y aplausos desde la barra -

SRA. DIPUTADA COLOMBO.-...por una rotura en el talón de Aquiles que es una patología que lleva cuatro meses de curación.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias diputada.

Por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos, en este caso por la afirmativa o por la negativa, el Despacho en Mayoría.

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: ANDRADA, Daniel Rodolfo.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Daniel.- Afirmativo.

- Aplausos y gritos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: ANDRADA, Guillermo Eduardo.

SR. DIPUTADO ANDRADA, Guillermo.- Negativo.

Secretaría Dr. Bellón.- Nomina: ARGERICH, Hugo Manuel.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Negativo.

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: ARRIETA, María Laura.

SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Afirmativo.

- Aplausos y gritos desde la barra -

Secretaría Dr. Peralta. Nomina: BONATERRA, Jorge Alberto.

- AUSENTE -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: BOSCH, Juan Pablo.

- AUSENTE -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: BUENADER, Stella Maris.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Afirmativo.

- Aplausos y gritos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: CEBALLOS, Rubén.

- AUSENTE -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: COLOMBO, María Teresa del Valle.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Afirmativo.

- Aplausos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: CROOK, Rolando Federico.

- AUSENTE -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: GINÉ, Raúl Esteban.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Afirmativo.

- Ovación y aplausos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: GUERRERO GARCÍA, María Cecilia.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Negativo.

- Abucheos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: GUTIÉRREZ, Horacio Octavio.

SR. DIPUTADO GUTIÉRREZ.- Negativo.

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: HERNÁNDEZ, Simón Arturo.

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.- Afirmativo.

- Aplausos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: HERRERA, María Macarena.

- AUSENTE -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: HERRERA, Rubén Antonio.

SR. DIPUTADO HERRERA, Rubén.- Afirmativo.

- Aplausos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: JALIL, Fernando Miguel.

- AUSENTE -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: JALILE, Gustavo Roque.

SR. DIPUTADO JALILE.- Afirmativo.

- Aplausos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: JURI, Asunción del Carmen.

SRA. DIPUTADA JURI.- Afirmativo por la Ley 4192.

- Ovación y aplausos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: LÁBAQUE, José Eduardo.

SR. DIPUTADO LÁBAQUE.- Afirmativo.

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: LAGORIA, Jorge Daniel.

- AUSENTE -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: LOSSO, Griselda.

- AUSENTE -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: LUNA, Víctor Hugo.

SR. DIPUTADO LUNA.- Afirmativo.

- Ovación y aplausos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: MARTÍNEZ, José Luis.

- AUSENTE -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: MILLÁN, Juan Pablo.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Con las dos manos Presidente. Afirmativo.

- Ovación y aplausos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: MORENO, Alcira.

SRA. DIPUTADA MORENO, Alcira.- Afirmativo.

- Ovación y aplausos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: MORENO, Jorge Manuel

- AUSENTE -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: NÓBLEGA, Marisa Judith.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Afirmativo.

- Ovación y aplausos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: PASTORIZA, Rosendo Eduardo.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Afirmativo.

- Ovación y aplausos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: PERROTA, Roberto Luis

- AUSENTE -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: PFEIFFER, Oscar Eleuterio.

SR. DIPUTADO PFEIFFER.- Negativo.

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: RIVERA, Marcelo Daniel

SR. DIPUTADO RIVERA.- Afirmativo.

- Ovación y aplausos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: RODRÍGUEZ CALASCIBETTA, Verónica

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Afirmativo.

- Ovación y aplausos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: SALERNO, Julio Luis

SR. DIPUTADO SALERNO.- Afirmativo.

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: SEGURA, Selba Liliana.

- AUSENTE -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: SOSA, Jorge Gustavo.

SR. DIPUTADO SOSA.- Por los hacedores de la Educación Pública: Afirmativo.

- Aplausos y ovaciones desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: VÁZQUEZ SASTRE, Miguel Ángel.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Afirmativo.

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: VELASCO, Gabriela Laura.

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Por discriminatorio e inequitativo: Negativo.

- Abucheos y silbidos desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: VERA, Claudia Alejandra.

SRA. DIPUTADA VERA.- Por esta reparación histórica: Afirmativo, señor Presidente

- Aplausos y ovaciones desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: VERÓN, María Guillermina del Carmen.

SRA. DIPUTADA VERÓN.- Afirmativo.

- Aplausos y ovaciones desde la barra -

Secretaría Dr. Bellón. Nomina: VERÓN, Nicolás Fernando.

- AUSENTE -

Secretaría Dr. Bellón. Informa: Señor Presidente, informo: la votación Afirmativa 22 Diputados; votos Negativos: 6; 13 Ausentes.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido sanción definitiva y se va dar cumplimiento al Artículo 119º del Reglamento Interno y se comunicarán a los organismos correspondientes.

- Aplausos y ovaciones desde la barra -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pasa a un cuarto intermedio de 15 minutos, si no hay objeción de los señores Diputados.

- Asentimiento del Cuerpo -

- Siendo la hora 15:31 minutos así se hace -

- Siendo la hora 16:01 minutos dice el:

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Invitamos a los señores Diputados y Diputadas a ocupar sus bancas, por favor.

Invitamos a los Diputados -si hay Diputados en la antesala- a que ocupen sus bancas.

- Ingresan al recinto varios señores Diputados -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Continuando con el Plan de Labor, proyectos a tratar, expediente 161/2014. Proyecto de Ley, "Derogación del Decreto Acuerdo N° 421 del Poder Ejecutivo Provincial ", iniciadora diputada Stella Maris Buenader.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de orden 063/14. Despacho en Minoría, de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, referido al expediente antes mencionado.

Firman el presente Dictamen los señores diputados: María Cecilia Guerrero García, Hugo Argerich, Rolando Crook y Roberto Luis Perrota.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr, Bellón. Lee: Con el N° de Orden 063/14. Despacho en Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Derogación del Decreto Acuerdo N° 421 del Poder Ejecutivo Provincial.

Firman el Despacho los señores Diputados: Stella Maris Buenader, Jorge Sosa, Miguel

Ángel Vázquez Sastre, Víctor Luna, Rubén Herrera, Simón Hernández.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la Miembro Informante del Despacho en Mayoría la señora diputada Stella Maris Buenader.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Gracias señor Presidente. Después de haber transcurrido una jornada tan llena de debates importantes, agitados, apasionados nos toca ingresar al tratamiento de un proyecto de Ley que tiene como objeto la derogación del Decreto Acuerdo N° 421 de fecha 10 de abril de 2014, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, quien invocando ejercicio de facultades otorgadas por el Artículo 184° de la Constitución Provincial dispuso la adhesión de la provincia de Catamarca a las Leyes nacionales 25.856, 25.992 y 26.692 relativas a la producción del software y su promoción, a la industria del software y su promoción.

Realmente -como lo dije anteriormente- después de haberse debatido arduamente respecto de las facultades del Ejecutivo que le confiere el Artículo 149° de la constitucionalidad y de la inconstitucionalidad, ilegalidad y legalidad de algún proyecto que se tratare con anterioridad, debo destacar, en este caso también se pretende recuperar las facultades de este Cuerpo, en cuanto considero que el Ejecutivo Provincial avasallando las facultades -como digo- de este Cuerpo, emitió un Decreto Acuerdo adhiriéndose a las leyes nacionales citadas.

Del análisis del instrumento -que aquí se pretende su derogación-, es evidente que no podemos dar al mismo la condición de ley, sin trastornar el régimen legal vigente y sin dejar de lado conceptos jurídicos fundamentales receptados en nuestra Constitución Provincial. Sino todo lo contrario, su derogación se impone; toda vez que el mismo resulta ilegal, arbitrario e inconstitucional al haber sido dictado por el Poder Ejecutivo excediéndose de las facultades otorgadas por la Constitución Provincial en la normativa invocada.

No debemos olvidar que, en la historia constitucional argentina se ha prohibido expresamente al Poder Ejecutivo el ejercicio de facultades legislativas, tal como fueran ejercidas por las provincias antes de la sanción de la Constitución del '53. Se consagraron así los principios de la división de poderes, estableciendo la pena que corresponde a los "infames traidores a la patria" a aquellos que otorguen al Poder Ejecutivo Nacional y/o a los gobernadores de provincias, facultades extraordinarias o la suma del poder público, que entre otras cosas implica ejercer facultades legislativas.

Tal principio, contenido en el Artículo 3° y 29° de la Constitución Nacional, ha sido receptado por el Artículo 3° de la Constitución Provincial al establecer que: "El Poder de Gobierno de la Provincia esta dividido en tres Departamentos: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial y ninguno de ellos podrá arrogarse facultades que no le hayan sido conferidas por esta Constitución, ni delegar las que la misma les acuerda, so pena de insalvable nulidad que debe ser declarada de oficio por los Tribunales de la Provincia." De allí es que, las facultades que otorga el Artículo 184° de la Constitución Provincial al Gobernador de la Provincia, durante el receso legislativo, sólo podrán ser ejercidas ante necesidades graves e imprevistas del Poder Ejecutivo y aceptadas para dar una respuesta a una situación de emergencia.

De la correcta hermenéutica de las normas de nuestra Constitución Provincial, citadas ut-supra, surge con meridiana claridad que los decretos que se dicten en ejercicio de la facultad otorgada por el Artículo 184°, forman parte de una legislación de emergencia, que sin lugar a hesitación alguna, se encuentra ausente en el Decreto Acuerdo 421 de fecha 10 de abril de 2014, tornándolo a todas luces inconstitucional, propiciándose por ello, su derogación.

Sabido es que, antes de la Reforma Constitucional del '94 distintas teorías trataban de explicar la validez de estos instrumentos. La más aceptada por la doctrina argentina es la del "estado de necesidad". Esta teoría justifica que el Poder Ejecutivo, en circunstancias extraordinarias, asuma competencias legislativas frente a acontecimientos graves que podrían poner en peligro su propia subsistencia

Según la doctrina las circunstancias extraordinarias son dos. La primera de ellas es que no pueda reunirse la Legislatura, pero no porque se encuentre en receso, ya esta circunstancia se puede remediar llamando a Sesiones Extraordinarias, ni porque no logra quórum para su tratamiento, sino que nos referimos a la imposibilidad material de reunir al Poder Legislativo por alguna situación de grave crisis que lo impida. La segunda circunstancia extraordinaria está asociada a medidas que, de hacerse públicas antes de entrar en vigencia, desvirtuarían los objetivos previstos para hacer frente a la emergencia. De esta forma el universo de posibilidades que habilitarían a dictar este tipo de decretos, estaría muy acotado, ya que en otras circunstancias implicaría la usurpación de las facultades de un Poder en desmedro de otro. Ninguna de estas circunstancias, se encuentran presentes en el dictado del Decreto que se analiza.

En esta dirección, se impone como condición -sine qua non- que la situación de emergencia no tuviese respuesta adecuada por la imposibilidad de seguir el procedimiento constitucional para la sanción de leyes. Por el contrario si la situación pudiera ser resuelta por la Legislatura, un decreto dictado en estas condiciones sería inconstitucional.

En este contexto, la Gobernadora de la Provincia, apartándose de tales postulados y

arrogándose facultades legislativas, en acuerdo de Ministros emitió el Decreto Acuerdo N° 421 de fecha 10 de abril de 2014, adhiriéndose a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 25.856 y su modificatoria N° 26.692, por la cual se establece a la actividad productiva del software como una actividad industrial a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se fijen para la industria.

No existe una razón de oportunidad político social, ni una razón de lógica jurídica, que nos permitan evaluar en forma positiva la conducta del Ejecutivo, máxime teniendo presente que la normativa nacional a la cual adhiere se encuentra vigente hace más de una década, o sea, lleva mas de 10 períodos de Sesiones Ordinarias de este Cuerpo sin que se hubiera advertido la necesidad de su adhesión.

Además de ello, como hiciere referencia previamente, recién fue publicado en el Boletín Oficial de fecha 07 de junio de 2014. En el Decreto Acuerdo 421, expresa en su considerando que, las personas físicas y/o jurídicas que desarrollen la actividad de la industria del software e informáticos en el ámbito provincial, gozarán de los beneficios impositivos otorgados por la Ley N° 5238, de Promoción Económica y Beneficios Fiscales, sin que tal circunstancia se encuentre reflejada en su parte resolutive, lo que evidencia, una indiscutible voluntad de ocultamiento de la verdadera motivación de su dictado; siendo que dicha normativa regula, precisamente, la materia tributaria de competencia exclusiva de este Cuerpo, conforme lo dispuesto por el Artículo 76° de la Constitución Provincial.

Sabido es que la Constitución Nacional estableció un Sistema Republicano de Gobierno, lo que fue receptado por nuestra Constitución, tomando el modelo de la Constitución Norteamericana, basada en el principio de la división de Poderes ideado por Montesquieu en su célebre obra "El Espíritu de las Leyes". En cada Estado -afirmaba este autor- hay tres clases de Poderes: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Tales Poderes se frenan entre sí, y en el juego armónico de los Poderes se da la garantía contra el abuso de la autoridad.

Cabe destacar que este Decreto dictado con fecha 10 de Abril del 2014 fue remitido a este Cuerpo conjuntamente con otros Decretos de iguales características, recién con fecha 10 de junio del corriente año -o sea- cuando la Legislatura se encontraba ya en el Periodo de Sesiones Ordinarias.

A la luz de estos principios constitucionales ha de entenderse pues, que la facultad que pueda tener el Poder Ejecutivo de dictar disposiciones de carácter legislativo debe ser excepcional y absolutamente restringida.

Atento su carácter excepcional a los fines de habilitar la potestad legislativa deben darse los siguientes requisitos:

Las circunstancias excepcionales de alguna necesidad que coloque al gobernante en la decisión extrema de emitir normas, para superar la grave crisis ó situación que afecte la subsistencia y continuidad del Estado.

Una proporción adecuada entre la finalidad perseguida y las medidas que prescribe el Reglamento y la premura con que deben dictarse las normas para evitar y prevenir riesgos comunitarios.

Asímismo que exista la imposibilidad de seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución para la sanción de estas leyes. Realmente la situación analizada en la fecha y una cuestión temporal, podemos advertir que no existía tal imposibilidad; dicho Decreto se dictó 20 días antes de que comiencen las Sesiones Ordinarias de este Cuerpo.

En ningún caso, por otro lado, los Decretos de Necesidad y Urgencia pueden estar referidos en materia penal, materia tributaria, electoral y régimen de partidos políticos -por qué digo ello- porque en dicho Decreto se advierte que se otorga a los beneficiarios del régimen de la industria del software exenciones tributarias de carácter excepcional.

Más allá de no encontrar una norma de igual redacción al Artículo 99° inciso 3) de la Constitución Nacional, que es la que establece precisamente el procedimientos que deben seguir los Decretos de Necesidad y Urgencia, debo advertir en este caso que todas aquellas normativas y aquellos requisitos que se establecen o que serían necesarios que se cumplieren se encuentran directamente vinculados, en lo que no se advierte la necesidad de que se dicten los mismos.

Por otro lado, es probable reparar que el Decreto 421 cuya derogación se propone en sus considerandos, refiere a la necesidad de desarrollar o de promover la industria del software vinculándolo directamente a una cuestión de necesidad de generar fuentes de trabajo. En tal caso debo advertir que con dicha motivación que contiene el acto administrativo que se pretende su derogación, se desvirtúa precisamente la Ley Nacional a la cuál adhiere.

Toda vez que la Ley Nacional apunta a otro objetivo, el objetivo de la misma, es desarrollar pueblos tecnológicos, más vinculados a la tecnología y al ingreso de la Argentina a un proceso vinculado al sistema.

Por otro lado, no se advierte, se advierte con preocupación que los considerandos del Decreto cuya derogación propicio se estima o surge la invocación de la norma de la Ley 5338 consignando que resultan de aplicación los beneficios impositivos otorgados en la misma a las personas físicas y jurídicas que desarrollan la actividad de la industria del software y servicios

informáticos en el ámbito Provincial. Dicha posición se contrapone una vez más con la normativa, precisamente a la que adhiere, toda vez que sabemos que la Ley modificatoria que es la 26.692 modifica y otorga la exención y los beneficios tributarios únicamente a las personas jurídicas, omitiendo o excluyendo expresamente a las personas físicas.

Por otro lado, dicha disposición o dicha incorporación de los beneficios tributarios, cuestión esta que está vedada -como dijimos- el Poder Ejecutivo, por ser una materia exclusiva, de competencia exclusiva de este Cuerpo, en sus considerando y sin contener disposición alguna en su parte resolutive, es como que eximiría de la totalidad de los Impuestos a Ingresos Brutos, Impuestos Inmobiliarios, Impuestos al Automotor e Impuestos a los Sellos a todas aquellas industrias o personas físicas o jurídicas que desarrollen dicha actividad.

Por qué digo -una vez más- que existe contradicción, porque la Ley Nacional no se invitó, precisamente, a una adhesión pura y simple a la Ley por parte de las Provincias, sino que lo que se invitó es a adecuar la normativa tributaria vigente a la Ley Nacional.

La Ley Nacional qué hizo, otorgó beneficios o bonos hasta en un 70 % de las cuestiones de los que serían los Impuestos que deberían abonar las empresas y las retenciones a efectuar en materia previsional, pero en ningún momento se eximió Impuesto a las Ganancias.

Más allá de todo ello, considero que en tal caso podría haberse efectuado una adhesión simple y llana a la Ley Nacional sin necesidad, en la oportunidad de motivar el acto administrativo, incorporar o hacer referencia a la Ley de Promoción de la Provincia, para no involucrarlos en cuestiones que no están, precisamente, destinadas a ello.

En virtud de ello, al desconocerse los lineamientos de la Ley 26692, que modifica a la Ley 25856, los cuales fueron expresamente excluidos en el ordenamiento citado, como los citados anteriormente; es que solicito se me acompañe en la derogación del presente Decreto, toda vez que el mismo carece de validez, a los fines de que fuera dictado, al no resultar operativo. Es decir, la adhesión en los términos que se efectúa el Decreto, la adhesión a la Ley Nacional, carece de sentido porque jamás podríamos implementar una exención impositiva alguna, basada pura y exclusivamente en los considerando de un Decreto que no integran la parte resolutive y que por lo tanto, en el momento oportuno, ninguna empresa que venga a radicarse en la Provincia podrá hacer uso de tal beneficio. Que, además de ello -lo que tal vez, más en este momento, se advierte que molesta a este Cuerpo- es la forma en que el Ejecutivo avanzó sobre las facultades de la Cámara de Diputados.

Cómo es posible que en forma, casi, permanente y diaria asistimos a rendir homenaje a nuestro querido Orador de la Constitución, Fray Mamerto Esquiú. Sin embargo, en estos casos y en otros similares, que se repiten en forma casi permanente, vemos, asistimos en forma casi sumisa, a ver en la forma reiterada en que se viola nuestra Constitución.

Es por ello que, a los fines de no olvidar aquella frase tan célebre efectuada por el célebre ciudadano, es que considero que debemos proceder a derogar el presente Decreto y a efectuar una adhesión a la normativa nacional, adecuando los beneficios impositivos en otra Ley, en otra norma en donde pueda resulta operativa. En tal sentido debo destacar y parafraseando a Esquiú, debo decir: "Obedeced señores, sin sumisión no hay Ley, sin Leyes no hay Patria, no hay verdadera libertad. Existen sólo pasiones, desorden, anarquía, males a los cuales Dios libra a la República Argentina" y en el presente caso a nuestra querida Catamarca.

Por ello es que espero de mis pares el acompañamiento a la derogación del presente Decreto, que como digo, carece de contenido y jamás podría convertirse en operativo. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputada.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el Miembro Informante del Despacho en Minoría, y viendo la ausencia del Miembro Informante que es el diputado Rolando Crook, algún integrante del Bloque.

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Le agradezco señor Presidente, porque si bien no soy Miembro Informante, integro la Comisión y he suscripto el Despacho en Minoría, entonces quisiera hacer algunas consideraciones sobre el proyecto de Ley que nos ocupa, por el cual la autora ha propiciado la derogación del Decreto 421 del año 2014, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial y luego de escuchar atentamente los fundamentos vertidos entiendo pertinente realizar algunas aclaraciones, porque las mismas creo que van a conducir por lo menos a criterio de nuestro Bloque, a sostener la constitucionalidad y la legalidad de la decisión adoptada por la señora Gobernadora de la Provincia mediante el dictado del acto administrativo al que aludimos.

En primer lugar, permítaseme decir que todo el andamiaje argumental desplegado por la Miembro Informante del Despacho de la Mayoría, abrevia esencialmente en lo que constituyen los Decretos de Necesidad y Urgencia, que si bien fueron recogidos constitucionalmente en la

Reforma del año 1994 de la Constitución de la Nación Argentina, refieren a un instituto diferente al establecido en el orden provincial.

Fíjense que en nuestro ordenamiento constitucional local -esto es la Constitución de Catamarca- no existen los Decretos de Necesidad y Urgencia, tanto es así que la propia Gobernadora de la Provincia al anunciar ante la comunidad la propuesta y la convocatoria al debate en aras de la posible reforma de la Constitución de la Provincia, plantea como uno de los puntos a analizar a tales fines, justamente la inclusión en nuestra Constitución de los Decretos de Necesidad y Urgencia. Y si abrevamos en el Artículo 99º inciso 3) de la Constitución Nacional, vemos que la norma constitucional le confiere al Poder Ejecutivo Nacional, la posibilidad de dictar estos Decretos solamente cuando circunstancias excepcionales hicieren imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes y no se trate de normas que regulen la materia Penal, Tributaria, Electoral, o el régimen de los partidos políticos diciendo que en esos casos, salvo esas excepciones, podrá dictar Decretos por razones de Necesidad y Urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de Ministros que deberán refrendarlos conjuntamente con el Jefe de Gabinete de Ministros. El jefe de Gabinete de Ministros, personalmente, y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente, cuya composición deberá respetar la proporción de las representaciones políticas de cada Cámara; esta Comisión elevará su Despacho en un plazo de diez días al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato considerarán las Cámaras; una Ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso. Esto es lo que establece el Artículo 99º inciso 3) de la Constitución Nacional con respecto a los Decretos de Necesidad y Urgencia.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Señor Presidente, disculpe, le solicito una interrupción.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Como lo señalara anteriormente...

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Diputada. El diputado Eduardo Pastoriza le solicita una interrupción. Lo autoriza?

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Si es breve, así no perdemos el hilo de la argumentación.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Pastoriza.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Lo único que quería es poder interpretar las argumentaciones que se están haciendo en el recinto, es que usted me clarifique si se está refiriendo..., que la Diputada me clarifique si se está refiriendo a la Constitución Nacional o a la Constitución Provincial; y si el tema que estamos tratando es un tema que corresponde analizar desde la Constitución Nacional o de la Constitución de la Provincia. Nada más, eso, que me aclare.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Si, con todo gusto se lo aclaro si me permite, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

Justamente, ese breve introito con relación a la Norma Constitucional de la Nación Argentina, viene a colación para sustentar las diferencias entre institutos, que entiendo, que son distintos. Y ahora paso a analizar la Norma Constitucional local, y lo hago porque la Miembro Informante se ha referido a los Decretos de Necesidad y Urgencia, y ha referido las condiciones bajo las cuales pueden ser dictados.

Como señalara, señor Presidente, esta norma, la de la Constitución Nacional, nada tiene que ver con la prescripción normativa contenida en el Artículo 184º de la Constitución de la Provincia de Catamarca, invocada por la Gobernadora al dictar este Decreto, que cuya derogación propicia el Despacho de la Mayoría, que señala expresamente: "Los Decretos dictados por el Gobernador en el receso Legislativo y los Decretos Leyes dictados por los Interventores Federales, cuando no existe este último Poder, conservarán su vigencia si no fueran derogados total o parcialmente por la Legislatura en el primer periodo ordinario subsiguiente". Insisto, se trata de dos institutos distintos, con alcances diferentes que no pueden ser asimilados en su hermenéutica Jurídico-Constitucional; porque en el caso de la Nación, la Constitución consagra directa y expresamente los Decretos de Necesidad y Urgencia como una atribución del Poder Ejecutivo Nacional, pero condicionada o limitada a determinadas materias y cuando se configuren situaciones de excepcionalidad que la misma norma prescribe, y siempre que versen sobre materia que no se encuentren vedadas, que también están establecidas y a las cuales ya nos referimos. Por el contrario, señor Presidente, en el caso de la Constitución de Catamarca, el Artículo 184º es suficientemente amplio como para habilitar el dictado de

Decretos por parte del Poder Ejecutivo que versen sobre cuestiones Legislativas sin supeditarlos, de ningún modo a la configuración de condiciones excepcionales, que impidan o impidieren de algún modo la convocatoria al Poder Legislativo a sesionar. En nuestro ordenamiento Constitucional, la atribución conferida al Poder Ejecutivo Provincial sólo requiere explícitamente que el Poder Legislativo se encuentre en receso y así expresa la norma a tenor de lo considerado. De manera que la única condición establecida por la Constitución de la Provincia de Catamarca, para que proceda el ejercicio por parte del PEP de la atribución conferida por el Artículo 184°, insistimos, es justamente el receso de la Legislatura y sobre el particular, cabe aclarar, que el Decreto 421 del año 2014 fue emitido con fecha 10 de abril del 2014. Si estamos a lo que se encuentra establecido en el Artículo 91° de la Constitución Provincial, en el Capítulo relacionado con Disposiciones Comunes a ambas Cámaras del Poder Legislativo, la norma citada establece claramente que se reunirán en Sesiones Ordinarias todos los años desde el 1° de Mayo al 30 de Noviembre; va de suyo entonces que la atribución constitucional ejercida por el Poder Ejecutivo en el marco del Artículo 184° de la Constitución Provincial, deviene estrictamente ajustada a lo previsto en la norma constitucional, porque ha sido dictada dentro del período de receso legislativo.

Por su parte, el Poder Ejecutivo no ha avanzado de ningún modo en materias que le estuvieran vedados, porque la propia Constitución no establece ninguna restricción o límites sobre el particular, dado que si así hubiera sido, -es decir- si la intención del Constituyente, hubiera sido limitar los alcances o las materias sobre las que pudiera versar dicha facultad constitucional, indudablemente la hubiera establecido; y en el caso que nos ocupa, del Artículo 184° de la Constitución, el Constituyente no ha impuesto ninguna restricción ni excluido materia alguna para el ejercicio de dicha atribución, que, como lo vengo sosteniendo, constituye una facultad constitucional.

Y esta es justamente la interpretación que han venido haciendo los gobiernos de signos políticos, incluso opuestos al que hoy gobierna en la Provincia.

Podemos recordar al respecto, que durante el Gobierno del ingeniero Eduardo Brizuela del Moral, y prácticamente en vísperas de elecciones provinciales, en el año 2011, más precisamente el 4 de marzo, el titular del Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Acuerdo N° 127, por el cual creaba el Régimen de Asignación Complementaria Previsional, cuya normativa detallaba en el Anexo 1 que formaba parte integrante de dicho acto administrativo, y lo hacía invocando justamente la atribución constitucional conferida por el Artículo 184° de nuestra Carta Magna. Tanto es así, que en el Artículo 2° de ese Decreto Acuerdo N° 127 disponía la remisión del aludido instrumento legal a la Legislatura Provincial, a los efectos justamente de lo prescripto en el Artículo 184° de la Constitución.

Y se trataba de un Decreto Acuerdo que imponía la realización de aportes extras a los empleados públicos que se les descontarían y que consistían en el dos por ciento (2%) del haber total de cada agente o beneficiario del sistema, con destino al financiamiento del régimen que se instituía. Y sabido es, y cabe recordarlo por si alguien no lo tiene presente, que existen sólo tres vías legales para imponer el descuento de haberes a trabajadores o empleados.

La primera, que sea establecida por Ley; la segunda que exista orden judicial emanada de autoridad competente que disponga el descuento como consecuencia de alguna medida cautelar, por ejemplo el embargo; y la tercera que el propio trabajador o agente autorice voluntariamente dicho descuento, a favor de un régimen determinado o incluso a favor de un tercero.

En el caso de mención el gobierno del Frente Cívico entendió que era constitucional dictar el Decreto en uso de la atribución establecida por el 184° de nuestra Carta Magna.

Podríamos estar de acuerdo o no, con la oportunidad, con el mérito, con la conveniencia, pero ello son cuestiones que la Constitución no habilita a la Legislatura a analizar. Lo que no puede negarse, es que en este caso, se trataba de una materia que debía ser regulada por Ley y que, por encontrarse las Cámaras en receso, válidamente, el Poder Ejecutivo la adoptara por Decreto Acuerdo, en el marco de la norma constitucional, que ahora se pretende atacar y que bueno es recordarlo, se encuentra vigente y plenamente operativa.

Pero este no es el único caso señor Presidente. Sólo para traer a la memoria la historia institucional más reciente, debemos señalar o recordar el dictado del Decreto Acuerdo 315, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, a cargo del ingeniero Eduardo Brizuela del Moral, con fecha 14 de abril de 2011. Este Decreto Acuerdo también fue dictado invocando la atribución conferida por el Artículo 184° de la Constitución de Catamarca, y por el mismo, se incorporaba la cantidad de 2669 cargos a la Planta de Personal temporaria, prevista en el Artículo 5° de la Ley 5321, de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2011, la cual ascendería al número total de 5316 cargos. En esa ocasión se estaba modificando la Ley de Presupuesto de la Provincia que, de acuerdo a las normas constitucionales, su sanción o modificación es una atribución expresamente conferida al Poder Legislativo. Sin embargo en los considerandos de dicho Decreto, el Gobernador Brizuela del Moral decía expresamente: "Que encontrándose la Legislatura en receso legislativo, corresponde dictar el presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 184° de la Constitución Provincial".

Es decir señor Presidente, estimados Diputados, que ninguna norma constitucional justificaría el avasallamiento que el Despacho de la Mayoría -a mi criterio- pretende realizar para deslegitimar el dictado del Decreto 421/2014 emitido por la Gobernadora, durante el receso legislativo y mediante el ejercicio legítimo de expresas atribuciones constitucionales conferidas a su respecto.

Y por ello señor Presidente, señores Diputados, sólo cabe inferir que estaríamos -por lo menos a mi humilde entender- ante una nueva intención obstruccionista, porque la verdad que cuestionar el ejercicio de una atribución constitucional, cuando se dan las condiciones y los requisitos establecidos por la norma, la propia norma constitucional que otorga esa facultad, a mí me parece -y con el mayor de los respetos- por lo menos un despropósito.

Lo cierto es que no existe ni inconstitucionalidad, ni ilegitimidad, ni tampoco ilegalidad en los considerandos, ni en la parte resolutive del Decreto Acuerdo 421 del año 2014, y por ende, no se configura ninguna razón jurídica para habilitar su derogación.

Pero además, considero que se ha caído en el absurdo de que, bajo el pretendido argumento de propender a la defensa de la división de Poderes y cuestionar un supuesto ejercicio por parte de la Gobernadora, de atribuciones que -la Miembro Informante del Despacho de la Mayoría- calificó como exclusivas del Poder Legislativo, con este proyecto de derogación que propician, avasallan también expresas atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia a otro Poder del Estado, cual es el Poder Judicial. No podría escapar al elevado criterio de los señores Diputados, que el Despacho de la Mayoría aconseja al Cuerpo aprobar en general y en particular el proyecto de Ley que tratamos, que no tiene un sólo Artículo, porque entre su texto, consta también la propuesta de un Artículo 2º que Declara en los términos del Artículo 3º, segundo párrafo de la Constitución Provincial, nulo, de nulidad absoluta al Decreto Acuerdo 421 del 2014, vulnerando paradójicamente lo previsto en la última parte de la propia norma constitucional en la que sustentarían la nulidad. Para ser claros y que todos puedan entenderlo, el Artículo 3º de la Constitución de Catamarca, luego de establecer la división del Poder del Gobierno de la Provincia, en los departamentos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y prescribir que ninguno de ellos puede arrogarse facultades que no le hayan sido conferidas por esta Constitución, ni delegar las que la misma les acuerda, establece la insanable nulidad de actos dictados en violación a esta norma, pero prescribe que dicha nulidad debe ser declarada de oficio por los Tribunales de la Provincia. Es decir, que confiere como atribución constitucional al Poder Judicial, la de declarar la nulidad de actos administrativos o legislativos dictados por los otros dos Poderes del Estado.

En suma y bajo la premisa de defender la Constitución, si se aprobara el Despacho de la Mayoría, se incurriría en una violación palmaria de las atribuciones de los otros dos Poderes del Estado. Porque dictar Decretos durante el receso legislativo es facultad constitucional del Poder Ejecutivo, en tanto que declarar la nulidad de Decretos o de Leyes, es atribución exclusiva del Poder Judicial. No quiero hacerme a la idea de que la interpretación de la norma constitucional que invocan en el propio proyecto de Ley sería meramente parcial o interesada, o que persiga otros intereses que no fueran los de la estricta vigencia del estado de derecho. Pero todo indica a estar de lo considerado, que están realizando una interpretación absolutamente parcializada y a mi criterio, interesada y que en realidad están persiguiendo otros objetivos que podrían ser los de la deslegitimización de un Poder legalmente constituido que ejerce sus atribuciones dentro del estricto marco constitucional y legal.

Y en todo caso señor Presidente, señores Legisladores, si así fuera sincérense, díganlo con absoluta claridad y no oculten más que han entrado en la carrera electoral y que los motivan intereses meramente sectoriales que no siempre son los intereses del conjunto del pueblo de Catamarca, porque sólo persiguen obstruir a un Gobierno que trabaja por la gente, de cara al pueblo y por hacer realidad una sociedad más justa, más igualitaria, sin privilegios que irritan y sin prerrogativas que lesionan la dignidad de todos los catamarqueños. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Stella Maris Buenader.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Gracias señor Presidente. He escuchado atentamente a la Diputada preopinante, realmente le agradezco toda la información que brindó al Cuerpo. Traté de ser breve en mi disertación a los fines de no agobiarlos, dado que se ha tenido un extenso debate en la aprobación, en la sanción de la Ley anterior.

Sé, precisamente, a qué se refiere cuando hace referencia a los Decretos de Necesidad y Urgencia, en ningún momento ni en ninguno de mis fundamentos quise titularlos. El título de Decreto de Necesidad y Urgencia fue instalado por la doctrina y la jurisprudencia, en un momento que debió resolver las extralimitaciones del Ejecutivo en normas similares contenidas en distintas Constituciones de las Provincias en nuestro País. Tal fue la necesidad de poner un

freno a este manejo, y a este uso arbitrario de derechos que se arrogan el Ejecutivo, que en la novísima Constitución que tenemos -la más nueva de todas- que es nuestra Constitución Nacional, se le estableció un título, un título que, precisamente, lo marcó la doctrina y la jurisprudencia en ese sentido; se dijo Decreto de Necesidad y Urgencia pero, previamente, dicho título estuvo instalado en los fallos judiciales. De allí es que, precisamente, el cien por ciento de los requisitos que establece el Artículo 99º en su inciso 3) de la Constitución Nacional, han sido establecidos previamente en los fallos judiciales. No es casual, ni fue mera coincidencia que se hubiera puesto de acuerdo si uno de los fallos previos a la modificación de la Constitución Nacional son precisamente, los mismos argumentos, los mismos requisitos y las mismas conclusiones a los que se llegaron.

En este sentido, quiero hacerle una aclaración; el Artículo 184º de nuestra Constitución, obviamente, fue dictado previo a la modificación y a la recepción de la Constitución Nacional de la teoría de estos Decretos de Necesidad y Urgencia, de allí que no tuvieron un título, lo que no quiere decir que hayan quedado exentos y que sea Poder sin límites, porque sino en la misma normativa, con la misma preponderancia que yo puedo decir, que el Ejecutivo tiene una facultad que se lo otorga el Artículo 184º de la Constitución, puedo decir, que se cercioran los derechos de este Cuerpo que los establece, previamente, a la Constitución de la Provincia en el Artículo 3º al que hizo referencia la Diputada preopinante. En ese Artículo se establece y se garantiza que son los derechos fundamentales y las garantías, se garantiza la división de Poderes señores; esta división de Poderes que se da en existencia de un Sistema Republicano de Gobierno, que es el único que nos autoriza nuestra Constitución Nacional para reconocernos como Provincia, sino tenemos un sistema Republicano, mal puede la nación Argentina reconocernos como Provincia; por eso es lo que les quiero aclarar, acá no hay avasallamiento, acá no hay intereses espurios, acá no hay intereses electoralista. Quiero destacar también, que este Despacho se inició o esta propuesta se hizo, este proyecto se efectuó con mucha anterioridad, no es precisamente estos últimos tiempos. Por lo tanto, no estoy de acuerdo, puedo entender lo que tal vez le moleste al oficialismo, que uno haga estos planteos, pero ningún interés espurio me ha movido a hacer este proyecto, sino simplemente, defender la división de Poderes que es lo único que nos otorga la libertad; hoy vamos por eso, mañana iremos por otra cosa. Entonces, en un Gobierno que se jacta de respetuoso de los derechos, que quiere modificar ahora una Constitución que la viola todos los días, a quién puede convencer, cómo puede sostener que son intereses espurios los que manejamos; si en tal caso tengo que decirles y recordarles en este momento, si precisamente, si ustedes dicen es un momento electoralista, se convoca a la modificación de una Constitución, y resulta que yo tengo que salir a decir lo mismo que son intereses espurios los que movilizan a la señora Gobernadora para reformar la Constitución, porque en este momento se ha bajado en este recinto un proyecto de Derogación de un Decreto dictado, extralimitándose en sus facultades, ese es mi criterio; más allá que me digan que no se dan las condiciones, que no se dan los requisitos, creo que ha quedado perfectamente aclarado en este Cuerpo; no se dan las condiciones, no se dan los requisitos, porque nuestra Constitución es anterior a la Constitución Nacional que es la que receptó la doctrina y la jurisprudencia que venía en todo momento tratando de frenar los poderes arbitrarios, la arbitrariedad con que se manejaban los del Ejecutivo. Por ello señor Presidente..., también al avasallamiento del Poder Judicial, tenemos que tener en cuenta - porque se habla de una declaración de oficio-, también tenemos que conjurar y de una correcta hermenéutica de la norma, tenemos que tener presente que sí en el propio Artículo 184º establece la posibilidad de su derogación por parte de la Legislatura, la declaración de inconstitucionalidad por parte del Poder Judicial no debe ser inmediata, por qué? Porque corresponde que previamente se pronuncie el Poder Legislativo que es a quien refiere y a quien remite el Artículo 184º, a posteriori si debe declarar, ese precisamente el Artículo que también habla de las independencias de los Poderes, creo que esto es un correlato lo que corresponde, no hay avasallamiento, no hay deslegitimación, no hay tarea obstruccionista y también quiero decir cuál fue la necesidad y urgencia vinculado a todo lo que vengo diciendo que existe, cuando pasaron 10 periodos de Sesiones Ordinarias en este Cuerpo sin que nadie hubiera tenido la necesidad de adherir a la Ley Nacional, sin embargo 20 días antes después de 10 años y pico de vigencia de la Ley se vio la necesidad y la urgencia.

Por otro lado y esto es lo más grave que quiero dejar aclarado, quisiera saber en los términos que tal vez desconozcan, o no los tengan presentes los otros Legisladores en los términos que se encuentra redactado el Decreto. Quiero saber qué operatividad va a tener en la provincia de Catamarca la adhesión a la Ley de la Promoción de la Industria del Software, cuando lo único que dice es: "Adhiérase la Provincia de Catamarca a las disposiciones contenidas en la Leyes Nacionales 25.856, 25.992 y su modificatoria 26.692 relativas a la Producción de la Industria del Software en su promoción"; - porque les digo - qué operatividad? Señores, porque la Promoción Industrial de la Industria del Software en este caso vinculada a los beneficios tributarios, está hablando de Beneficios Tributarios Nacionales. Si nosotros queremos hacer beneficiar con beneficios tributarios a cuestiones provinciales, sabemos precisamente que debemos dictar una norma que expresamente prevea cuáles son las exenciones tributarias que va a tener, y no hacer referencia en sus considerando -como dicen-

que la Ley 5238 en los considerando que no es parte resolutive, por lo tanto no es parte normativa, dice que la Ley 5238 de Promoción Económica Incentivos Fiscales, "tiene por objetivo proveer la instalación y/o ampliación de emprendimientos existentes, que tengan un alto impacto en la generación de empleo"; ese no es el objetivo de la Ley de Promoción de Industria del Software, -se está desvirtuando- será uno de los objetivos, pero los objetivos fue tratar de lograr que en este país se instale el tema de la industria de los sistemas a un nivel internacional, que nos sirva para mejorar todo lo que es el estatus en todas las industrias del país, no es precisamente para el empleo. Entonces desde allí, de un considerando de la norma me digan que las empresas que se vengán a instalar, que creo que van directamente relacionadas, sin tener en cuenta si esas empresas en un diez por ciento (10%) solamente se van a dedicar a la producción de industria del software y un noventa por ciento (90%) a vender caramelos y lo voy a estar eximiendo en un cien por ciento (100%) en Ingresos Brutos. Señores hagamos algo, eximamos absolutamente a todas las empresas que se radiquen acá, sea cual fuere el objeto que se ponga y entonces a dónde vamos a ir? A un desfinanciamiento total del Estado, precisamente no soy yo la que estoy buscando, ni estoy obstruyendo la gestión del Estado, sino el Estado Provincial, en este caso el Ejecutivo Provincial, el Ejecutivo precisamente debe tener intereses tal vez más espurios pretendiendo instalar y beneficiar algunas empresas, en algunas cuestiones que en este momento ni siquiera han tenido la delicadeza de contestar los informes, porque esto directamente debe estar vinculado a los temas del Call Center -que en su momento se pidieron explicaciones, se pidieron informes- y hasta la fecha no fueron contestados. Entonces, qué vamos a tener señores? Generaciones como -dijo el Ministro de Producción- la apertura del Call Center para tener trabajo genuino; entonces vamos a vender las propiedades del Estado a particulares que van a venir a instalarse acá, en donde la Industria del Software no va a existir absolutamente para nada, simplemente van a existir programadores, señoritas que atiendan un teléfono, pero que estén eximidas de la totalidad de los impuestos y se lleven fortunas hacia otros lugares.

Es por ello que necesito el acompañamiento con el voto y la derogación de este Decreto, porque para nada sirve, para nada sirve, porque ni siquiera existe una cuestión gradual, ni se sabe en qué porcentaje se los está eximiendo.

Jamás se hizo, siquiera, una discriminación de qué porcentaje de la empresa va a estar destinada a la industria, si va a haber un porcentaje destinado a la industria y otro porcentaje destinado a la comercialización, para de acuerdo a eso, saber en qué porcentaje se los va a eximir. Sin embargo me quedo adherido a una Ley Nacional que nada tiene que ver con mi situación financiera ni rentística de la Provincia. Por eso es lo que propicio la derogación de este Decreto. Nada más señor Presidente.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente. Voy a tratar de ser breve dado lo avanzado de la hora y lo extenso del debate.

Indudablemente, creo que hay que hacer algunas aclaraciones. La Nación no nos reconoce a las Provincias, las Provincias precedimos en nuestra existencia a la Nación, es más, concurrimos a formar la Nación -entre ellas la Provincia de Catamarca-.

Por su parte la Constitución de la Nación Argentina, en su Artículo 5º establece con claridad que: "Cada Provincia dictará para sí una Constitución, bajo el sistema representativo, republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria. Bajo estas condiciones el Gobierno federal, garantiza a cada Provincia el goce y ejercicio de sus instituciones".

Y la Constitución de Catamarca recoge claramente los principios republicanos, por ejemplo, la división de Poderes, por ejemplo, la publicidad de los actos de gobierno, aunque solamente a este último principio lo cumpla el Poder Ejecutivo de la Provincia, no así los otros dos Poderes del Estado.

Pero más allá de eso, tampoco podemos confundir la cuestión de los Call Center con la cuestión de la Industria del Software -que ya es otro proyecto que lo analizaremos después de este- y que pareciera ser -a mí me gratifica- que mi querida colega, en ambos sentidos, como Legisladora y como Abogada, se inspire en su tarea legislativa en la Gobernadora de la Provincia; porque cada vez que propicia un proyecto de Ley derogando un Decreto firmado por Lucía Corpacci, inmediatamente presenta otro proyecto de Ley adhiriendo a las mismas Leyes que adhería la Gobernadora, por ese Decreto que ella propicia derogar.

Y la industria del Software -si hablamos del tema de la mano de obra- es una de las industrias que mayor cantidad de puestos de trabajo produce y, que además garantiza los mayores niveles de ingresos. Tampoco es cierto que nadie se haya acordado de la existencia de las Leyes Nacionales de Promoción de la Industria del Software, si ustedes abrevan en el sistema informático de la Cámara de Diputados, van a advertir que en el año 2012, existe y fue

ingresado, justamente, por esta Cámara de Diputados, un proyecto de Ley que además de propiciar la adhesión a las Leyes Nacionales de Promoción de la Industria del Software, también establecía o proponía establecer mecanismos locales para el tratamiento impositivo, a modo de promoción, que se daría a la radicación de este tipo de industrias -y lo conozco al proyecto porque quien les habla fue quien lo presentara-.

Eso sí, quiero aclarar, que no me puedo hacer cargo si durante los años anteriores al año 2012 y durante toda la vigencia de las leyes nacionales, nadie en el Gobierno de la Provincia de entonces hubiera advertido la importancia de contar con herramientas legislativas, que promovían una actividad que pudieran haber generado la instalación de los polos productivos y el desarrollo de tecnología de altísima generación como es la Industria del Software y que hubiera posibilitado la generación de muchísimos puestos de trabajo.

Bueno, la señora Gobernadora de la Provincia lo advirtió, lo propuso y hoy se pretende derogar ese Decreto. No vamos a insistir con las cuestiones constitucionales porque creo haber sido suficientemente clara y suficientemente extensa en mi anterior alocución, de manera de resaltar, porque entendemos que el Decreto 421 de 2014 debe ser aprobado y no como lo propicia el Despacho de la Mayoría, que propende a su derogación. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Señor Presidente, señores Legisladores: Nosotros vamos adherir al criterio que acaba de ser desarrollado por la Diputada autora de la iniciativa, porque francamente no encontramos razón alguna para que faltando pocos días para la apertura del Periodo Ordinario de Sesiones, se dicte un Decreto de esta naturaleza en el que se asumen facultades legislativas, desde el momento en que se adhiere a una Ley Nacional y se establece que el software es una actividad industrial a los efectos de la percepción de beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se fijen para la industria, situación que debe ser determinada por Ley. Es decir, ese es el núcleo central de la objeción al Decreto. Primero, que no existía tal urgencia para dictarlo faltando tan pocos días para la apertura del Periodo Ordinario de Sesiones y segundo, que se arroga facultades en materia de exención de impuestos o beneficios promocionales para la Industria del Software, que a nuestro criterio deben ser establecidas por Ley. En los considerando dice: "que las personas físicas o jurídicas que desarrollen la actividad de la Industria del Software e informáticos en el ámbito provincial, gozarán de beneficios impositivos otorgados por la Ley 5238, de Promoción Económica y Beneficios Fiscales".

La verdad que esta es materia de la Legislatura Provincial, nosotros por supuesto que estaríamos encantados de generar las condiciones legales, institucionales, económicas, políticas para lograr que se radiquen en nuestro territorio industrias que generen innovación tecnológica y que puedan ponerse -digamos- a tono con los mayores avances en la materia, pero todo dentro de la racionalidad. Nosotros somos los únicos, el Poder Legislativo, que puede conceder este tipo de beneficios y por ese motivo consideramos que debe ser derogado el Decreto y debe ser aprobado por Ley.

Si la señora Gobernadora ha tenido esta intención, me parece que no tendrá inconvenientes en que se perfeccione el acto que ella inició con el dictado del Decreto 421, a los fines de que brindemos la seguridad jurídica que se requiere para este tipo de situaciones, procurando captar inversiones e industrias de esta materia en nuestra Provincia.

Así que no veo que esto sea motivo de controversia, debe ser motivo simplemente, de perfeccionar un acto que ha mostrado, a través de un Decreto, la voluntad del Poder Ejecutivo Provincial de impulsar este tipo de actividades, circunstancia con la que estamos totalmente de acuerdo.

Así que dicho esto, quiero manifestar la posición de mi Bloque, de apoyo a esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Siguiendo con la línea de la exposición de la diputada Marita Colombo hace referencia, obviamente, que en el Plan de Labor, posterior a la aprobación o no de este Despacho, de acuerdo a la voluntad del Cuerpo, se trata también un expediente que tiene que ver con la adhesión a la Ley que hoy hace referencia el mismo Decreto.

Si nadie más va a hacer uso de la palabra, vamos a poner a consideración, primero, el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Estamos aprobando el Despacho en Mayoría, como establece la normativa normal, hay dos Despachos; si este Despacho tiene aprobación, obviamente, el Despacho en Minoría no es puesto a consideración.

Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura al articulado del proyecto en tratamiento.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto 421 de fecha 10 de abril de 2014, mediante el cual el Poder Ejecutivo adhiere a las disposiciones contenidas en las Leyes Nacionales N° 25.856 y su modificatoria 26.692 relativas a la producción de software y su promoción.

ARTÍCULO 2º.- Declárese, en los términos del Artículo 3º, segundo párrafo, sección primera de la Constitución provincial, nulo de nulidad absoluta el Decreto mencionado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar sujetos a revisión judicial ulterior, los actos administrativos que de este se hubieren generados en aplicación al instrumento derogado por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ya con la aprobación en general, por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos en particular.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º y 3º que puestos a consideración de los señores Diputados, son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido sanción de este Cuerpo y se remiten las notificaciones correspondientes.

Siguiendo con el Plan de Labor, número de orden 03) expediente 202 de 2014. Proyecto de Ley, iniciado por la señora diputada Stella Maris Buenader.

Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura al mismo.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de Orden 153-2014. Despacho de la Comisión de Legislación General referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Ley Nacional N° 25.922 y su modificación".

Firman el presente Dictamen los señores diputados: Verónica Rodríguez Calascibetta, Jorge Gustavo Sosa, Simón Hernández, Juan Pablo Millán, Stella Maris Buenader y Laura Arrieta.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

DEFINICIÓN Y ALCANCES

ARTÍCULO 1º.- La provincia de Catamarca adhiere al Régimen de Promoción de la Industria del Software, en los términos de la Ley Nacional 25.922 y su modificatoria Ley N° 26.692.

ARTÍCULO 2º.- Podrán acogerse a los beneficios de la presente Ley, las personas jurídicas constituidas en el territorio de la Provincia de Catamarca, que desarrollen en la misma por cuenta propia las actividades definidas en el Artículo 3º y que se encuentren inscriptas en el Régimen de Promoción de la Industria del Software instaurado por la Ley N° 25.922 y modificado por la Ley 26.692.

ARTÍCULO 3º.- Las actividades comprendidas en el presente régimen son la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas del software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos. Queda excluida la actividad de autodesarrollo del software.

TRATAMIENTO FISCAL PARA EL SECTOR

ARTÍCULO 4º.- Los sujetos que cumplan con las condiciones estipuladas en el Artículo 2º se encontrarán exentos en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, devengados por las ventas generadas por las actividades establecidas en el Artículo 3º. Se excluyen las ventas a consumidor final. Las actividades mencionadas gozarán la exención por un plazo de diez (10) años según la siguiente escala de desgravación:

Año 1º al 4º 100%

Año 5º al 7º 70%

Año 8º al 10º 50%

ARTÍCULO 5º.- Los beneficiarios del régimen de la presente Ley gozarán de estabilidad fiscal por el término de diez (10) años contados a partir de la puesta en marcha.

Se entiende por estabilidad fiscal el principio de que la carga tributaria provincial total no podrá verse incrementada por el período estipulado desde el momento de la incorporación de la empresa al presente marco normativo general.

ARTÍCULO 6º.- Los sujetos que adhieran a los beneficios establecidos por la presente Ley, que además de la industria del software como actividad principal desarrollen otras de distinta naturaleza, llevarán su contabilidad de manera tal que permita la determinación y evaluación en forma separada de la actividad promovida del resto de las desarrolladas.

OBLIGACIONES

ARTÍCULO 7º.- Las personas jurídicas beneficiarias del régimen instaurado tendrán las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes tributarias provinciales, como contribuyentes, agentes de retención, percepción y/o de información.

2) Mantener mientras dure el beneficio promocional, la capacidad instalada y como mínimo la cantidad de personal informada al momento de la presentación de la solicitud del beneficio.

SANCIONES

ARTÍCULO 8º.- La falta de cumplimiento de las obligaciones, en que incurran los beneficiarios a las prescripciones de esta Ley y su reglamentación tendrá las siguientes sanciones:

1) Revocación: Es la pérdida de los beneficios otorgados desde la fecha que se detecte el incumplimiento, debiendo ingresar al fisco el monto total de los beneficios, con sus intereses y accesorios con posterioridad a esa fecha.

2) Suspensión: Es la interrupción transitoria de los beneficios desde la fecha que se detecte el incumplimiento hasta que desaparezca la causa que lo originó.

3) Pérdida de los beneficios debido a la paralización total o parcial de la actividad por un lapso mayor a seis meses, quedando a consideración de la Autoridad de Aplicación la aceptación de las excepciones debidamente justificadas que interponga la beneficiaria. La pérdida de los beneficios operará desde la detección de la paralización total o parcial mencionada.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 9º.- La Subsecretaría de Tecnologías de la Información o quien en el futuro la reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 10º.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley a celebrar un convenio marco con la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 25.922 y su modificatoria Ley Nº 26.692, con el objeto de facilitar y garantizar el intercambio de información vinculada con la inscripción, modificaciones y sanciones al régimen instaurado por la Ley Nº 25.922 modificado por la Ley Nº 26.692.

Asimismo, deberá ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación a nivel nacional, en forma taxativa, los beneficios que la presente Ley otorga.

ARTÍCULO 11º.- Invítase a las municipalidades a adherir al presente régimen, sujeto al otorgamiento de exenciones análogas en el ámbito de su específica competencia tributaria, bajo condiciones de estabilidad.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la Miembro Informante, diputada Stella Maris Buenader.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Gracias señor Presidente.

En virtud de que la normativa cuya aprobación se propicia tiene íntima vinculación con la temática que fue motivo de debate hace instantes, es muy poco lo que me resta agregar.

En definitiva, con este proyecto de Ley, lo que se propicia es convertir en operativa la norma que declara la promoción de la Industria del Software. En dicho proyecto de Ley está previsto el objetivo de la misma, sus beneficiarios, el sistema de exenciones impositivas, las sanciones en caso de incumplimiento y toda otra normativa a los fines de su efectiva aplicación.

En virtud de esto, lo avanzado de la hora y el agobio que podemos tener todos, es que solicito que, previo a escuchar al Miembro Informante de la Minoría, se someta a votación. Gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Sin perjuicio de lo que ha planteado, esto es un sólo Despacho, hay un solo Miembro Informante, no con esto se va a restringir la palabra.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

La verdad que con relación a este proyecto de Ley, nosotros al haber propiciado el expediente 46 de 2012, indudablemente, compartimos el espíritu en el sentido de que consideramos de fundamental importancia la adhesión de la Provincia a las Leyes Nacionales que ya se han citado, de Promoción de la Industria del Software.

Ahora bien, nuestra intervención, en este caso, tiene que ver para poner en conocimiento del Cuerpo -y quizás muchos de los actuales integrantes recordarán- que en la Décima Sexta Sesión Ordinaria, correspondiente al periodo 2012, celebrada el 26 de septiembre de ese año, ésta Cámara de Diputados le dio media sanción al proyecto de Ley que tramitaba bajo el expediente 046/12, 105/12, con Despacho de la Comisión de Legislación General, aprobando por unanimidad el proyecto que en aquel momento se sometía a consideración y que se encuentra, actualmente, en tratamiento ante el Senado de la Provincia. Fíjense que se adhería, la Provincia, a la Ley Nacional 25.922 de Promoción de la Industria del Software y su modificatoria, la N° 26.692; se declaraba de interés provincial la Producción del Software, como actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial, a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios; se disponía la implementación de políticas activas de promoción tendientes a desarrollar la Industria del Software en el territorio de la provincia de Catamarca; se establecían los requisitos para acceder a los beneficios crediticios, se facultaba al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar los convenios respectivos con el Poder Ejecutivo Nacional y la Autoridad de Aplicación de las Leyes Nacionales, a los cuales nos adheríamos; se establecía el criterio de la estabilidad fiscal y de los beneficios, cuáles eran tales beneficios fiscales, sus alcances; se establecían las infracciones y las sanciones; se establecía la Autoridad de Aplicación, etc, etc.

Aquel proyecto que cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados de esta Provincia, constaba de 16 Artículos, siendo el 17º de forma y -como dije al iniciar mi alocución- se encuentra en tratamiento por parte de la Cámara de Senadores. En aquel momento firmaron el Despacho de Comisión y votaron en el recinto los diputados José Antonio Sosa, Marcelo Daniel Rivera, Jorge Manuel Moreno, Verónica Rodríguez Calascibetta, Hugo Manuel Argerich, Julio Luis Salerno, Cecilia Guillermina Porta de Salas, María Macarena Herrera, Rubén Ceballos, María Silvina Acevedo y el diputado Andraca, todos integrantes de la Comisión de Legislación General.

De manera tal que la posición nuestra al respecto es que si existe un texto que ya tiene media sanción de Diputados sobre idéntica materia, más allá de las particularidades de cada uno de los proyectos que fuera aprobado con el voto unánime del Cuerpo, cuál es la razón para avanzar en la aprobación de un nuevo proyecto, si el que ya cuenta con media sanción se encuentra en el Senado de la Provincia para su tratamiento. En todo caso sería muy loable, si la autora del proyecto pudiera acercar las modificaciones o su propio proyecto al Senado de la Provincia, para que sea tenido en cuenta cuando sea tratado el proyecto que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados.

Esta es nuestra posición señor Presidente, creo que hemos sido claros, creo que no podemos avanzar en la proliferación de medias sanciones que versan sobre idénticos asuntos en un lapso temporal tan acotado, porque estamos hablando de un lapso de dos años y un mes y el Senado de la Provincia no cuenta en su Reglamento Interno con la norma que sí tiene Diputados, de pérdida del estado parlamentario de los proyectos cuando no son tratados

durante dos periodos.

Entonces, tratemos también de hacer una economía legislativa, el proyecto anterior cuenta con media sanción de Diputados; la verdad, insistir con una nueva sanción en un proyecto distinto, no tiene ningún sentido señor Presidente. Muchas gracias.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente.

Vamos a hacer memoria, a mí me gusta en la Cámara, me recuerdo a un proyecto mío que bajó hasta el recinto, era sobre cámaras de seguridad. Y el argumento que tuvo el oficialismo en ese momento para decir que no podía obtener media sanción, era porque ya había otras propuestas de años anteriores de otros Legisladores.

Lo que tenemos que tener en cuenta en este aspecto es que cada Cámara es autónoma para resolver sobre el tratamiento de cada uno de los proyectos, y cada Legislador y cada Cámara tiene un criterio con respecto a un proyecto de Ley. Entonces, evidentemente lo que está claro con respecto al proyecto que la Diputada preopinante hace mención, es que la Cámara de Senadores, cuya mayoría hoy es oficialista no ha considerado pertinente o necesario ese proyecto o no ha compartido ese proyecto porque el mismo no ha obtenido la media sanción o la sanción definitiva.

Entonces, creo que, las restricciones no son buenas. Es bueno que todas las propuestas que se puedan hacer desde la Cámara de Diputados o desde la Cámara de Senadores puedan ser analizadas y en todo caso, tendrá el criterio cada Cámara de tratarlos en conjunto o de tratar un proyecto y el otro no, porque capaz que no lo comparten.

Entonces, me parece que eso tiene que quedar claro, y refrendar esto que no comparto el criterio de que pueda haber un único proyecto con respecto a una temática, sino que los proyectos pueden ser analizados por ambas Cámaras y reafirmando la división de Poderes y por el, también, sistema bicameral que permite revisar los proyectos y estar de acuerdo o no. Eso es todo señor Presidente, muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputada.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Pastoriza.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Señor Presidente.

La verdad que difícilmente pueda aportar algo a este debate, más que una única duda. Estoy confundido, por eso la voy a realizar a la consulta; tengo entendido -por las argumentaciones que he escuchado- que existe un proyecto de idénticas características al que estamos tratando, que además -según ha expresado la Legisladora del oficialismo- es un proyecto de idénticas características al que se promueve con el Decreto que acabamos de derogar.

Lo que quiero, por favor me expliquen estos Legisladores tan leídos es, cómo es posible que la señora Gobernadora haya emitido un Decreto adhiriendo a una Ley Nacional que está siendo tratada en el Senado de la Provincia. Nada más señor Presidente.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Para clarificar toda duda señor Presidente, y perdóneme que parezca reiterativa, pero pareciera que hay quienes no me han comprendido.

Lo que está en el Senado de la Provincia es un proyecto que tiene media sanción de la Cámara de Diputados. Entonces señor Presidente, no es que se esté privando a ningún Legislador de presentar proyectos, pero si gran parte de los mismos Legisladores que estamos hoy presentes hace dos años le dimos sanción, media sanción a un proyecto de similares características, la verdad resulta un despropósito que volvamos a presentar un proyecto o que encima se le dé media sanción, son dos medias sanciones sobre una misma cuestión de similares características, que bien podría abreviarse y explicitarse al Senado, todos lo que quieran, todos los aportes que se puedan efectuar a un proyecto que ya tiene media sanción. No es que yo haya cuestionado que se deje de lado un proyecto y se tome otro, lo que estamos planteando, que el proyecto de Ley tramitado por expediente 046 de 2012, obtuvo media sanción legislativa por parte de esta Cámara de Diputados en la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2012.

Entonces, no voy a ahondar más en la cuestión, pero la verdad que si ya está con media sanción en el Senado, el Senado lo tiene para tratamiento, dar una nueva media sanción a un proyecto con similares características, que versa sobre idéntica materia, a pesar de algunas diferencias puntuales en el articulado, a nuestro modo de entender no tiene ningún sentido, salvo que esta Cámara se haya constituido en una hoguera de vanidades personales, lo cual, nosotros en lo personal y como Bloque, estamos muy lejos de sostener un criterio semejante. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputada.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Pastoriza.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Discúlpeme señor Presidente, probablemente le vamos a requerir algún asesoramiento legal en este momento. Insisto, sigo sin entender porque acá hemos hablado de nuestro inmenso e inconmensurable espíritu democrático y de nuestro gran respeto por nuestra Constitución.

Por eso, sin hacer ninguna afirmación, simplemente, formulo nuevamente la duda que no ha sido clarificada y que me parece que es necesario que se clarifique por quien corresponda. Cómo es posible que un proyecto de adhesión a una Ley Nacional con media sanción en la Cámara de Diputados, en actual tratamiento en la Cámara de Senadores de la provincia de Catamarca, haya sido decretado, en un mismo tenor, por el Poder Ejecutivo de la Provincia? Sigo sin entender, porque realmente se me genera una duda y una confusión constitucional muy importante, le solicito señor Presidente que nos aclare en este tema que me parece fundamental. Nada más señor Presidente.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Señor Presidente. Es a efectos, creo que el debate está agotado y solicitaría que ponga a consideración el mismo, si es factible señor Presidente. Muchas Gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Si lo suyo es una moción de orden y esta Presidencia entiende también que el debate está agotado hay un sólo Despacho, se han expresado, más allá de eso, los distintos Bloques se va a poner a consideración...

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra diputado Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Si. Una sola consulta, desde el punto de vista técnico de los articulados, es en este momento o cuando este leyendo cada Artículo?.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- No. Ponemos primero a consideración en general y en particular el debate queda abierto.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Bien gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pone el Proyecto a consideración en general.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular y se abre el debate, por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: El Artículo 1º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observación.

ARTICULO 2º.-...

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Si, es para solicitarle a la autora del Proyecto; dice el Artículo 2º: "Podrán acogerse a los beneficios de la presente Ley, las personas jurídicas constituidas", personas físicas Doctora?.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Stella Maris Buenader.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Debo aclarar que cuando se modifica la Ley de Industria que reconoce a la Industria del Software como industria promovida se modifica el Artículo 2º- creo que es - no tengo bien presente, en donde se excluye expresamente a las personas físicas y se deja únicamente a las personas jurídicas, en consonancia con la Ley Nacional a la cual nosotros estamos adhiriendo, también lamentablemente tenemos que excluirlas a las personas físicas.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pone a consideración el Artículo 2º.
Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, y 11 que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 12º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción y se eleva al Senado para su revisión.

- Comentarios de la señora Diputada Marita Colombo -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Es de forma Diputada.

Al inicio de la Sesión se planteó luego de los Proyectos Presentados, se ha pedido tratamiento sobre tablas un Proyecto sin Despacho de Comisión que lleva el número 369 del 2014. Proyecto de Declaración. Iniciado por el diputado Oscar Eleuterio Pfeiffer. "Declarar de Interés Parlamentario el octogésimo segundo aniversario de la conformación de la cooperativa de Tamberos "COTALI" y la promoción de la actividad lechera de la Provincia de Catamarca".

Para este tema la Cámara y esta Presidencia solicitan constituir la Cámara en Comisión, tratándose de un tema que no tiene Despacho, se necesita los dos tercios y esta Presidencia pone a consideración el tratamiento sobre tablas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

CÁMARA EN COMISION

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al articulado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Parlamentario el octogésimo segundo aniversario de la Conformación de la Cooperativa de Tamberos "COTALI", que se produjo el día 23 de octubre de 1932 y la promoción de la actividad lechera en la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2º.- Manifiestase la importancia del sostenimiento de la actividad y el incremento de la producción de lácteos en la provincia.

ARTÍCULO 3º.- Efectuase un reconocimiento al sacrificado sector de los tamberos de la provincia por parte de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SR. DIPUTADO PFEIFFER.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Pfeiffer.

SR. DIPUTADO PFEIFFER.- Gracias señor Presidente.

Por lo avanzado de la hora vamos a ser bastante corto en la alocución. Pero en realidad...

- Dialogan entre sí los señores Diputados -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por favor tiene la palabra un Diputado, solicito hacer silencio.
Continúe Diputado.

SR. DIPUTADO PFEIFFER.- ...en realidad amerita un debate importante, porque estamos hablando de una de las empresas emblemáticas que tiene la Provincia y que, lamentablemente, desde hace unos cuantos años viene sufriendo los avatares de una desidia productiva que tiene la Provincia en muchas cosas.

Hablar de la COTALI, es hablar de algo muy nuestro y de algo esencial, como es la producción láctea. Lamentablemente -como dije- tiene un cúmulo de problemas, ya de larga data, y que viene en desmedro de la producción en todo lo que es el Valle Central.

Para ser sinceros, nosotros creo que tenemos la posibilidad de rehabilitar esta empresa, porque es esencial para la Provincia y tenemos que tener una mentalidad productiva distinta a la que tenemos.

Y todo esto lo digo, porque uno cuando analiza un Presupuesto de la Provincia o de la Municipalidad o de la Nación, uno sabe para dónde quiere ir; y el primer Presupuesto que tuvimos cuando asumimos en 2012 -por supuesto que venía de la gestión anterior- nos damos con que el Ministerio de Producción de la Provincia tenía un Presupuesto exactamente igual que la Secretaría General de Gobierno, y uno se da cuenta a dónde quiere ir una Provincia con un Presupuesto como éste.

Por eso yo digo que nosotros deberíamos cambiar radicalmente -y no lo digo por ustedes- sino que lo digo, que tenemos que cambiar la mentalidad productiva de esta Provincia, porque sino vamos a seguir repartiendo miseria y que no es nuestra.

Creo, sinceramente, que la empresa COTALI, o la Cooperativa de Tamberos COTALI, tiene un gran futuro si nos ponemos a trabajar en serio, en rehabilitar la cuenca lechera que, realmente, es importante en la Provincia.

Seguramente que vamos a tener que cambiar muchísimas cosas para rehabilitarla. Primero -para que ustedes tengan una idea- esta empresa o esta Cooperativa -para dimensionar la desidia- no tiene planos, es decir, que no tiene posibilidad de tránsito federal de ningún producto que ellos hagan, es decir, recién se están haciendo.

Desde que asumió CAPRESCA la conducción de COTALI, se han ido solucionando algunas cosas, como ser la deuda fiscal importante que tenía, que es lo que impedía, realmente, que pudiera esta empresa empezar a trabajar seriamente.

Pero no se puede empezar a trabajar seriamente con una empresa cuando no tiene el producto, realmente, que necesita para elaborarlo. Para que tengan una idea, COTALI está elaborando alrededor de 4.500 litros de leche por día y muchos vienen de la provincia de Tucumán. Es decir, que tenemos que empezar a rehabilitar urgentemente la cuenca lechera de Fray Mamerto Esquiú, de Valle Viejo, Capayán, para poder darle a esta empresa el elemento necesario para rehabilitarla.

Por eso es que yo creo, sinceramente -y esto es una cosa que nos toca a todos nosotros, porque la tenemos incorporada a la marca COTALI- que siempre, todos, nos llenamos la boca al decir "que es el mejor dulce de leche, el mejor yogurt". Pero, la verdad es que hemos hecho muy poco, muy poco para que esta empresa vuelva a ser lo que todos nosotros queremos en la Provincia, y para eso hay que ponerse a trabajar todos juntos, porque es lo que se merece esta Provincia, tener una industria láctea, un elemento esencial, esencial -no será, a lo mejor de la importancia del Software, como decíamos recién- pero es un elemento esencial para el desarrollo de la Provincia.

Por eso yo creo que tiene que cambiar la mentalidad productiva de la Provincia y de la gente que maneja todo esto para que, realmente, volvamos a tener esa empresa que todos queremos. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.
Si nadie más va a hacer uso de la palabra...

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señor Presidente En primer lugar adherir -digamos- al homenaje, si se puede decir, de esta empresa y escuché atentamente las palabras del diputado Pfeiffer. Muchos años de la empresa -es cierto- de esta Cooperativa en Catamarca.

Y recuerdo allá por la década del `80 cuando un viejo Presidente argentino ponía en valor y ponía -digamos- a lo largo y a lo ancho de la República algo que todavía existe en muchos lugares de acá, de la provincia de Catamarca que es el cooperativismo, de las cooperativas, de asociarse productores, asociarse hombres del campo para generar indudablemente, tipos de industrias que daban un impulso a las economías regionales fundamentalmente.

Y creo señor Presidente, señores Legisladores, que esta Cooperativa COTALÍ es la última -si no me equivoco- de las cooperativas que tienen su historia por lo menos en este Valle Central.

Y hemos visto -por lo menos los que tenemos algunos años en esta Legislatura- reiteradas oportunidades, no tan sólo en este Gobierno, sino en los anteriores, ir en ayuda -valga el término- para poder reflotar esta actividad.

Y quiero hacer en este reconocimiento que le hace el diputado Pfeiffer, quiero rescatar también la tarea de los empleados de la COTALÍ, de los obreros, de los que, día a día, sueñan todavía a la distancia con los momentos de gloria y los momentos positivos que tenía esta Cooperativa, porque yo creo que en manos de ellos ha quedado una responsabilidad muy grande, que yo no sé si por ahí, hasta les quedaba un poco grande -valga el término- de responsabilidad de llevar adelante esta empresa.

Y hemos visto en algunos momentos que hemos puesto o hemos ensayado desde los Ministerios de Producción, una suerte de conducción, para que se pueda lograr y se pueda tener la posibilidad de reflotar esta situación.

Pero ahí también en este homenaje y en este sinceramiento, quiero dejar una reflexión profunda: Quién ha llevado a esta situación a la Cooperativa COTALÍ? Yo recuerdo toda una historia de hombres que se daban y se decían empresarios acá en Catamarca -nombres no los voy a dar, porque no viene al caso, todos los conocemos- y que hoy ya no están, ni siquiera deben pasar por frente de esta empresa. Están los que la siguen sosteniendo -reitero- que son sus obreros, sus empleados, los que la sienten, los que la llevan en el corazón y quieren por todos los medios reflotarla.

Por eso creo señor Presidente, señores Legisladores, en este homenaje, en este reconocimiento de tantos años a COTALÍ, dejar esta reflexión profunda, porque el Estado puede ir en ayuda una y mil veces, pero sí las responsabilidades no se las comparte juntamente con el Estado, de nada sirve seguir ayudando como se lo ha hecho desde esta Legislatura, desde el Ejecutivo, de este Gobierno, del anterior y de los anteriores.

Por eso esta reflexión señor Presidente, un gran saludo a los que todavía siguen soñando y tienen la utopía de reflotar esta tradicional empresa catamarqueña, pero también que tengamos -como se dijo en algún momento- memoria para no olvidar quienes llevaron a la situación que está hoy la empresa COTALÍ. Nada más. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

Si nadie más va hacer uso de la palabra, esta Presidencia levanta el Estado de Comisión.

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se pone a consideración el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular, por Secretaria Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º y 3º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido sanción, por este Cuerpo, el proyecto de Declaración

y se envían las notificaciones correspondientes.

Sin violar el Artículo 17º del Reglamento Interno, y entendiendo que amerita a esta Presidencia sin que nada tenga que ver con interferir la labor de la Comisión de Cultura y Educación, donde se remite un pedido de informe a esta Presidencia, y esta Presidencia pone a consideración todos los instrumentos que esa Comisión necesita, bien tomó estado público la situación particular en lo que hace referencia al escrito; he pedido a las autoridades de la Secretaría Administrativa y de la Tesorería de la Cámara, informe a esta Presidencia y esta Presidencia informará al Cuerpo, y por Secretaría Parlamentaria se dará una breve lectura para que tenga esta Comisión la información que esta Presidencia ha recibido en el día de la fecha.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Nota por la que se informa que la Dirección de Tesorería de la Cámara de Diputados no realizó ningún pago a la Secretaría de Estado de Cultura.

Firman: C.P.N. Gabriela Belén Aguirre, Gandini Ana Lía -Jefa de División Pago a Proveedores-, C.P.N. Marcos Gastón Lobos -Jefe de Área de Control y Coordinación de Tesorería-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Simplemente, para solicitar a esa Presidencia que curse copia certificada de la nota a la Presidencia de cada Bloque, por lo menos al nuestro.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- No hay ningún inconveniente en ese sentido, y también, esta Presidencia gira esta documentación a la Comisión donde se ha remitido el expediente mencionado.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- No tiene por qué Diputada.

Se invita a los diputados Juan Pablo Millán y Marisa Nóbrega a arriar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Cumpliendo con el plan de labor, y siendo la hora 18:00 se da por culminada y se levanta la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del 22 de octubre del año en curso.



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Solicítase al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, difunda la práctica del ajedrez en el Sistema de Educación Inicial, Primario y Secundario de la provincia de Catamarca, mediante programas recreativos y/o con la implementación en un eje temático, en el espacio curricular que correspondiere.

ARTÍCULO 2: Comuníquese. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.

APROBADA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° 066]

DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados



MARCELO DANIEL RIVERA
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

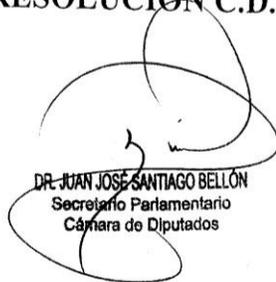
ARTÍCULO 1: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente y frente al presunto estado de abandono de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales emplazada en el Sector Sur de la Ciudad de Andalgalá, presente informe con las siguientes consideraciones:

- a) Estado de situación de las obras correspondientes a dicha Planta;
- b) Comunicaciones cursadas con el ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento), referidas a la situación de las obras y estado actual de la Planta;
- c) Motivos por los que no se encuentra en funcionamiento pleno el Sistema de Tratamiento de Residuos Cloacales;
- d) Si se han realizado las inspecciones referidas al estado de situación de las obras de la referida Planta;
- e) Si se han realizado las inspecciones con relación de las obligaciones ambientales y a la potencialidad de daño que pudiese provocar en los habitantes de la región y en sus bienes;
- f) Si se ha constatado el volcado de líquidos cloacales sin tratamiento a lecho del Río Andalgalá (el Río La Cañada); y, en su caso, que acciones se han prevenido para minimizar o suprimir los efectos nocivos;
- g) De ser así, remitir copia certificada de las mismas.
- h) De no haberse realizado las inspecciones correspondientes, relevamiento de las causas y efectos que la falta de funcionamiento pueda producir en la población y sus bienes;
- i) Toda documentación obrante referida a:
 - a. El derrame de líquidos sin tratamiento desde la cámara de inspección previa a los piletones;
 - b. Estado del mantenimiento general de las cámaras, los piletones e instalaciones de la Planta.
 - c. Medidas de seguridad implementadas para prevenir derrames;
 - d. Nómina del personal Técnico afectado a cumplir funciones en la Planta;
 - e. Nómina de la maquinaria afectada al cumplimiento del mantenimiento de las obras en la Planta;

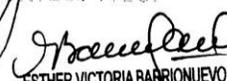
ARTÍCULO 2: Comuníquese. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.

**APROBADA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL AR-
TÍCULO 72º DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.**

RESOLUCIÓN C.D.P. N° 067


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




MARCELO DANIEL RIVERA
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO 1: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Secretaría de Minería de la Provincia, informe a la Cámara de Diputados Provincial:

a): Conforme al punto 7.6.1 del Reglamento aprobado por la Resolución N° 134/08 de la Secretaría de Minería de la Nación, que fija los requisitos para solicitar financiamiento para el Plan Nacional de Huellas Mineras, remita:

I) Nombre de cada uno de los proyectos iniciados o gestionados en el marco del plan;

II) Características de cada uno de los proyecto del Plan Nacional Huellas Mineras;

III) Los motivos que llevaron a la realización de cada uno de los proyectos;

IV) Descripción de las metas a alcanzar con la realización del proyecto;

V) Acompañe copias de mapas georeferenciados que indiquen la localización de las huellas mineras a realizarse.

b): Conforme al punto 7.6.2 del Reglamento aprobado por la Resolución N° 134 de la Secretaría de Minería de la Nación, que fija los requisitos para solicitar financiamiento para el Plan Nacional de Minería Social, informe:

I) Especifique nombre de fantasía de cada uno de los proyectos impulsados;

II) Características propias de cada proyecto;

III) Análisis de los motivos que llevan a la realización de los proyectos;

IV) Descripción de las metas a alcanzar con la realización de los proyectos;

V) Análisis del estado coyuntural de las situaciones descriptas en cada proyecto y las perspectivas a lograr las metas planteadas;

VI) Análisis detallado de modos de producción, posibilidades de incorporación del producto al mercado, rendimiento de los mismos, posibilidades de generación de mano de obra local para evitar la migración a centros urbanos;

VII) Currícula de los Capacitadores: Se deberán incluir los antecedentes debidamente aprobados por las provincias, de aquellas personas que van a brindar la capacitación;

VIII) Plazos de Ejecución: Cada proyecto constituirá la manera de establecer los plazos del mismo;

IX) Presupuesto y Cuadro Financieros: Se deberá incorporar el presupuesto de la capacitación y el flujo de fondos del micro emprendimiento;

X) Cuadros de Costos: Cada proyecto deberá presentar un análisis de los costos estimados para la concreción del mismo.

c): Informe si se han iniciado actuaciones tendientes a solicitar financiamiento del Estado Nacional en el marco del Programa de Apoyo Tecnológico Social a la Minería.

d): Indique qué proyectos han sido finalizados, remitiendo la correspondiente copia de acta de finalización de obra donde se encuentre consignada la fecha de finalización, lugar de asentamiento de obra, descripción de la obra finali-





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



zada o estado de avance de la misma, firma de responsables provinciales y firma de responsable de auditoría.

e): Individualice las cuentas informadas por las provincia de Catamarca a la Secretaria de Minería de la Nación para la recepción de los fondos relativos a los Planes Nacionales indicados en los incisos anteriores e indique el monto depositado en la misma en la actualidad.

f): Indique las auditorías in situ o físicas para determinar el grado de avance de los planes o programas en ejecución al efecto de determinar que los procedimientos descriptos en los distintos proyectos se están cumpliendo en tiempo y forma, remitiendo los informes acerca de los mismos.

g): Remita los informes enviados a la Secretaria de Minería de la Nación donde se hubiera consignado la relación de gastos y/o copia fiel de todas las facturas o comprobantes de gastos concernientes a bienes y servicios utilizados en la ejecución de los proyectos.

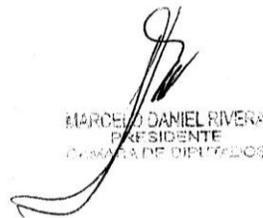
ARTÍCULO 2: Comuníquese. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.

APROBADA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. N° **068**


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




MARCEL DANIEL RIVERA
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO 1.- Exhortar a la Secretaria de Estado de Coordinación Regional e Integración de la Provincia de Catamarca para que, en el marco de la próxima reunión ATACALAR, manifieste la necesidad de urgir como cuestión de carácter prioritario, el cumplimiento de los pactos de integración celebrados por nuestro País y la República de Chile referidos al Paso Internacional de San Francisco y, específicamente, a reactivar los trabajos de pavimentación de la Ruta CH 31.

ARTÍCULO 2.- Solicitar al Senado Provincial la adhesión a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- De forma.

**APROBADA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES OCTUBRE-
DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA
DEL ARTÍCULO 72° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATA-
MARCA.**

RESOLUCIÓN C.D.P. N° 069


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




MARCELO DANIEL RIVERA
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, que por intermedio de la Secretaría de Minería de la Provincia y/o de las Vocalías ante YMAD:

- a) Informe los fundamentos a partir de los cuales fue posible para la empresa minera UTE YMAD – Minera Alumbraera Ltd., no pagar las Regalías Mineras correspondientes a los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 inclusive, en tiempo y forma.
- b) Remita copia certificada de las declaraciones juradas mensuales para la determinación de los montos de Regalías Mineras correspondientes a los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 inclusive.

ARTÍCULO 2.- De forma

APROBADA A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA MECÁNICA DEL ARTÍCULO 72º DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

RESOLUCIÓN C.D.P. Nº 070


DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BELLÓN
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados




MARCELO DANIEL RIVERA
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS

N° DE ORDEN: DU 134/14
Expte. N° 308/2013

RECIBIDO: 19/09/2014

VENCIMIENTO: 22/09/2014



DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 16 días del mes Septiembre del año 2014, se constituyen las Comisiones de Cultura y Educacion de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, --con quórum legal-- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY contenido en el Expte.: N° 308/13, de autoría de los Senadores Víctor Hugo Luna y Luis G. Figueroa caratulado: "MODIFICACION DEL ARTICULO 1° DE LA LEY PROVINCIAL 4192"

---Luego de su correspondiente análisis, en la comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar la aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de LEY.

SEGUNDO: Designar miembro informante al Diputado Víctor Luna

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Fecha	19/09/14 Hs 10:25
Expte. N°	308
Folio	34

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1° de la Ley N° 4.192, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Fijanse los índices en Concepto de Asignación del Valor de Cargo, en los términos que se consignan en las Planillas Anexas I al V que forman parte integrante de la presente Ley, determinándose que los índices en Concepto de Asignación del Valor de Cargo consignados en Planilla Anexa I y IV tendrán vigencia a partir de los sesenta (60) días de promulgada la presente Ley. Los consignados en Planilla Anexa II a los ciento ochenta (180) días de la vigencia de la Planilla Anexa I, los índices consignados en Planilla Anexa III y V a los trescientos sesenta (360) días de la promulgación de la presente Ley."

ARTÍCULO 2°: De forma.

P. RAUL ESTEBAN GINE
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. MARIA LUISA ARRIETA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. DELIA LUZ GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

Dr. JORGE GUSTAVO SOSA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DIP. VICTOR H. LUNA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Planilla Anexo I

<i>Nombre del cargo</i>	<i>Nuevo valor de los cargos</i>
<i>Maestro de grado jornada simple</i>	241
<i>Maestro de grado jornada completa</i>	377
<i>Maestro de grado escuela hogar</i>	377
<i>Maestro secretario jornada completa</i>	377
<i>Maestro de grado escuela anexo albergue</i>	380
<i>Maestro secretario jornada simple</i>	241
<i>Vicedirector jardín de infante</i>	332
<i>Vicedirector de primera</i>	350
<i>Vicedirector de segunda</i>	319
<i>Vicedirector de tercera</i>	302
<i>Director de escuela nocturna segunda categoría</i>	338
<i>Director escuela nocturna tercera categoría</i>	320
<i>Director escuela jornada simple 1 categoría</i>	377
<i>Director escuela jornada simple 2 categoría</i>	353
<i>Director escuela jornada simple 3 categoría</i>	334
<i>Director escuela jornada simple 4 categoría</i>	329
<i>Director escuela 2° categoría 3 turnos</i>	406
<i>Director escuela 3° categoría 1 turno</i>	355
<i>Director escuela 3° categoría 2 turnos</i>	363
<i>Director escuela 3° categoría 3 turnos</i>	369
<i>Maestro diferencial</i>	284
<i>Maestro especial escuela anexo albergue</i>	244
<i>Maestro especial escuela común</i>	205
<i>Ayudante de clases practicas</i>	204

[Handwritten signatures and initials]



<i>Ayudante de trabajos prácticos</i>	226
<i>Bibliotecario de Enseñanza Técnica</i>	232
<i>Bibliotecario de Enseñanza Media y Superior</i>	232
<i>Jefe de preceptores</i>	235
<i>Sub jefe de preceptores</i>	232
<i>Preceptores</i>	223
<i>Profesor de centro de educación física</i>	241
<i>Prosecretario de 1° categoría</i>	237
<i>Prosecretario de 2° categoría</i>	227
<i>Secretario de 1 categoría</i>	272
<i>Secretario de 2 categoría</i>	237
<i>Secretario de 3° categoría</i>	227
<i>Bedel (preceptor terciario)</i>	235
<i>Jefe departamento alumnos (terciario)</i>	241
<i>Instructor de taller escuelas técnicas</i>	241
<i>Jefe sectorial de taller</i>	255
<i>Maestro de grado escuela nocturna</i>	204
<i>Maestro de capacitación laboral</i>	200
<i>Maestro comunitario</i>	200
<i>Maestro especial escuela nocturna</i>	200
<i>Maestro Hospitalario</i>	241
<i>Maestro de jardín de infantes</i>	245
<i>Maestro especial jornada simple</i>	248

[Handwritten signatures and initials]



Planilla Anexo II

Nombre del cargo	Valor nuevo del cargo
Maestro de grado jornada simple	321
Maestro de grado jornada completa	457
Maestro de grado escuela hogar	457
Maestro secretario jornada completa	457
Maestro de grado escuela anexo albergue	460
Maestro secretario jornada simple	321
Vicedirector jardín de infante	412
Vicedirector de primera	430
Vicedirector de segunda	399
Vicedirector de tercera	382
Director de escuela nocturna segunda categoría	418
Director escuela nocturna tercera categoría	400
Director escuela jornada simple 1 categoría	457
Director escuela jornada simple 2 categoría	433
Director escuela jornada simple 3 categoría	414
Director escuela jornada simple 4 categoría	409
Director escuela 2° categoría 3 turnos	486
Director escuela 3° categoría 1 turno	435
Director escuela 3° categoría 2 turnos	443
Director escuela 3° categoría 3 turnos	449
Maestro diferencial	364
Maestro especial escuela anexo albergue	324
Maestro especial escuela común	285

[Handwritten signatures and initials are present in the bottom left corner of the page.]



<i>Ayudante de clases practicas</i>	284
<i>Ayudante de trabajos prácticos</i>	306
<i>Bibliotecario de Enseñanza Técnica</i>	312
<i>Bibliotecario de Enseñanza Media y Superior</i>	312
<i>Jefe de preceptores</i>	315
<i>Sub jefe de preceptores</i>	312
<i>Preceptores</i>	303
<i>Profesor de centro de educación física</i>	321
<i>Prosecretario de 1ª categoría</i>	317
<i>Prosecretario de 2ª categoría</i>	307
<i>Secretario de 1 categoría</i>	352
<i>Secretario de 2 categoría</i>	317
<i>Secretario de 3ª categoría</i>	307
<i>Bedel (preceptor terciario)</i>	315
<i>Jefe departamento alumnos (terciario)</i>	321
<i>Instructor de taller escuelas técnicas</i>	321
<i>Jefe sectorial de taller</i>	335
<i>Maestro de grado escuela nocturna</i>	284
<i>Maestro de capacitación laboral</i>	280
<i>Maestro comunitario</i>	280
<i>Maestro especial escuela nocturna</i>	280
<i>Maestro Hospitalario</i>	321
<i>Maestro de jardin de infantes</i>	325
<i>Maestro especial jornada simple</i>	328

[Handwritten signatures and initials]



Planilla Anexo III

Nombre del cargo	Valor nuevo del cargo
Maestro de grado jornada simple	561
Maestro de grado jornada completa	561
Maestro de grado escuela hogar	561
Maestro secretario jornada completa	561
Maestro de grado escuela anexo albergue	561
Maestro secretario jornada simple	561
Vicedirector jardin de infante	589
Vicedirector de primera	589
Vicedirector de segunda	589
Vicedirector de tercera	589
Director de escuela nocturna segunda categoría	631
Director escuela nocturna tercera categoría	600
Director escuela jornada simple 1 categoría	666
Director escuela jornada simple 2 categoría	639
Director escuela jornada simple 3 categoría	608
Director escuela jornada simple 4 categoría	553
Director escuela 2° categoría 3 turnos	608
Director escuela 3° categoría 1 turno	600
Director escuela 3° categoría 2 turnos	553
Director escuela 3° categoría 3 turnos	608
Maestro diferencial	602
Maestro especial escuela anexo albergue	436
Maestro especial escuela común	285

[Handwritten signatures and initials are present in the bottom left corner of the page.]



<i>Ayudante de clases practicas</i>	390
<i>Ayudante de trabajos prácticos</i>	434
<i>Bibliotecario de Enseñanza Técnica</i>	312
<i>Bibliotecario de Enseñanza Media y Superior</i>	441
<i>Jefe de preceptores</i>	448
<i>Sub jefe de preceptores</i>	448
<i>Preceptores</i>	397
<i>Profesor de centro de educación física</i>	561
<i>Prosecretario de 1° categoría</i>	584
<i>Prosecretario de 2° categoría</i>	584
<i>Secretario de 1 categoría</i>	741
<i>Secretario de 2 categoría</i>	651
<i>Secretario de 3° categoría</i>	608
<i>Bedel (preceptor terciario)</i>	477
<i>Jefe departamento alumnos (terciario)</i>	561
<i>Instructor de taller escuelas técnicas</i>	561
<i>Jefe sectorial de taller</i>	605
<i>Maestro de grado escuela nocturna</i>	492
<i>Maestro de capacitación laboral</i>	454
<i>Maestro comunitario</i>	492
<i>Maestro especial escuela nocturna</i>	454
<i>Maestro Hospitalario</i>	561
<i>Maestro de jardín de infantes</i>	561
<i>Maestro especial jornada simple</i>	462

[Handwritten signatures and scribbles]



Planilla Anexo IV

CONCEPTO	NUEVO VALOR
Nivel medio	13.1 (40 minutos de clase)
Nivel superior	16.1 (40 minutos de clases)

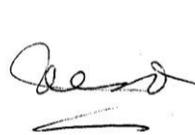
Planilla Anexo V

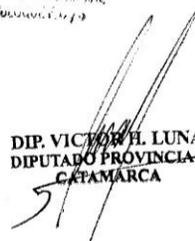
CONCEPTO	NUEVO VALOR
Nivel medio	35.8 (40 minutos de clase)
Nivel superior	52.9 (40 minutos de clases)

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE
 DIPUTADOS EL 17 6 SEP 2014

hj
ec
fl


 DIP. RAUL ESTEBAN GINE
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CATAMARCA


 DIP. MARÍA ALICIA CARRIETA
 DIPUTADA PROVINCIAL
 CATAMARCA


 DIP. VICTOR H. LUNA
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CATAMARCA


 Dr. JORGE GUSTAVO BOSÁ
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CATAMARCA


 ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
 CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: Dm 134-14
Expte. Nº 308/13

DISTRIBUIDO: 19/09/14
VENCIMIENTO: 30/09/14

DESPACHO DE COMISION (en minoría)

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 16 días del mes de Septiembre del año 2014, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con **quórum legal**-, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** contenido en el Expte.: **Nº 308/13**, con media sanción de la CAMARA DE SENADORES, caratulado: "MODIFICACIÓN DEL ART. 1º DE LA LEY PROVINCIAL Nº 4192".

---Luego de su correspondiente análisis, y por las razones que expone el miembro informante, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Se recomienda al Cuerpo el retorno a la comisión del presente Proyecto de **LEY** para un profundo y exhaustivo tratamiento.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada Griselda Norma Losso.

hj
ec
fl


Oscar E. Pfeiffer
Diputado Provincial
Partido Intransigente
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA


Diputada Provincial
Norma Griselda Losso
Frente Legislativo


ESTHER VICTORIA BARRIÓNUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

PARA EL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
EXTE. Nº 308/13
19/09/14 10:30
 (35)



Nº DE ORDEN: DM 135/14 RECIBIDO: 19/09/2014
Expte Nº 308-13 VENCIMIENTO: 30/09/2014

DESPACHO DE COMISION EN MAYORIA

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, se constituye la Comisiones de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY contenido en el Expte. Nº 308/13, caratulado: **"MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DE LA LEY PROVINCIAL Nº 4192"**, con Media Sanción de la Cámara de Senadores.-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión en mayoría

RESUELVE;

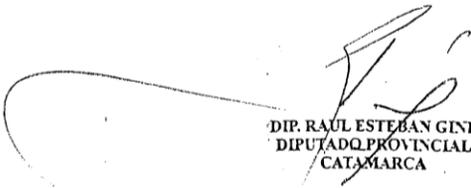
PRIMERO: RATIFICAR el Despacho producido por la Comisión de Cultura y Educación de fecha 16 de setiembre de 2014, en el que se aconseja la aprobación en general y en particular del presente Proyecto de LEY. Dándole de ese modo sanción definitiva.

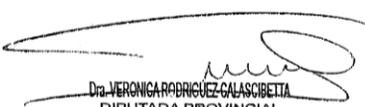
SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Dip. Raúl Giné.-

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS EL 18 SEP 2014

gv
ec
fl

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N°	Letra
Entró 19/09/14	Hs 10:25
Salido	Hs
A	Folios 34
Recibido por	


DIP. RAUL ESTEBAN GINE
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. JUAN PABLO GULLAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. GUSTAVO ROQUE JALILE
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. STELLA MARIS BUENADEI
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: Dm 135-14 RECIBIDO: 19/09/14

Expte Nº 308-13

VENCIMIENTO: 30/09/14



DESPACHO DE COMISION (en minoria)

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, se constituye la Comisiones de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY contenido en el Expte. Nº 308/13, caratulado: **"MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DE LA LEY PROVINCIAL Nº 4192"**, con Media Sanción de la Cámara de Senadores.-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión en minoría

RESUELVE;

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo el regreso a Comisión del presente Proyecto de Ley.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Dip. Hugo Manuel Argerich.-

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS EL 19 SEP 2014

gv
ec
fl

MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL

CPN HUGO MANUEL ARGERICH
DIPUTADO PROVINCIAL

GUILLERMO EDUARDO ANDRADA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

308/13 C.S.
19/09/14 10:35
(35)

Nº DE ORDEN: Dm 163 / 14m
Expte. Nº 161/2014

DISTRIBUIDO: 07/8/14
VENCIMIENTO: 18/8/14



DESPACHO DE COMISION EN MINORIA

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 04 días del mes de Agosto del año 2014, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca-con quórum legal-, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** contenido en el Expte.: Nº 161/2014, de autoría de la DIPUTADA STELLA MARIS BUENADER, caratulado: "DEROGACIÓN DEL DECRETO ACUERDO Nº 421 DEL P.E.P."-----

---Luego de su correspondiente análisis, y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar el Proyecto que se encuentra inserto en el Expte. Nº 161/2014.

SEGUNDO: Designar Miembro informante al Diputado Rolando Crook.

gv
es
fl

Dr. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

HUGO MANUEL ARBERICH
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. Rolando Federico Crook
Diputado Provincial

ROBERTO LUIS PERROTTA
DIPUTADO PROVINCIAL

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE ORDEN: DM 063/14
Expte. Nº 161/2014

DISTRIBUIDO: 07/8/14
VENCIMIENTO: 18/8/14



DESPACHO DE COMISION EN MAYORIA

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 04 días del mes de Agosto del año 2014, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca-con quórum legal-, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** contenido en el Expte.: Nº 161/2014, de autoría de la DIPUTADA STELLA MARIS BUENADER, caratulado: "DEROGACIÓN DEL DECRETO ACUERDO Nº 421 DEL P.E.P."-----

---Luego de su correspondiente análisis, y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar la aprobación en general y en particular del presente Proyecto de Ley.

SEGUNDO: Designar Miembro informante a la Diputada Stella Maris Buenader.

gv
es
fl

[Signature]
Dr. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ SASTRE
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE F.C. y S.

[Signature]
JORGE GUSTAVO SOSA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE F. C. y S.

[Signature]
Prof. VICTOR HUGO LUNA
DIPUTADO PROVINCIAL

[Signature]
Stella Maris Buenader de Walther
Diputada Provincial
Catamarca

[Signature]
FALGUEM ANTONIO MIERREPIA
DIPUTADO PROVINCIAL

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE ORDEN: DU 153-14

DISTRIBUIDO: 30-09-14

Expte. Nº:202-2014

VENCIMIENTO: 09-10-14



DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de Ley, contenido en el Expte. Nº 202/14 **caratulado: "LEY NACIONAL Nº 25.922 Y SU MODIFICACION 26.692"**, iniciado por la Dip. Stella Maris Buenader-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general y en particular del presente Proyecto de Ley, cuyo texto es el siguiente:

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Definición y alcances

ARTICULO 1.- La Provincia de Catamarca adhiere al Régimen de Promoción de la Industria del Software, en los términos de la Ley Nacional 25.922 y su modificatoria Ley 26.692.

ARTICULO 2.- Podrán acogerse a los beneficios de la presente Ley, las personas jurídicas constituidas en el territorio de la Provincia de Catamarca, que desarrollen en la misma por cuenta propia las actividades definidas en el artículo tres y que se encuentren inscriptas en el Régimen de Promoción de la Industria del Software instaurado por la Ley 25.922 y modificado por la Ley 26.692.

ARTICULO 3.- Las actividades comprendidas en el presente régimen son la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas del software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos. Queda excluida la actividad de autodesarrollo del software.

Tratamiento fiscal para el sector

ARTICULO 4.- Los sujetos que cumplan con las condiciones estipuladas en el artículo 2º se encontrarán exentos en el impuesto sobre los ingresos brutos, devengados por las ventas generadas por las actividades establecidas en el artículo tres. Se excluyen las ventas a consumidor final.

202
30.09.14 11:29
(08)



Las actividades mencionadas gozarán la exención por un plazo de diez (10) años según la siguiente escala de desgravación:

Año 1° al 4° _____ 100%
Año 5° al 7° _____ 70%
Año 8° al 10° _____ 50%

ARTICULO 5.- Los beneficiarios del régimen de la presente Ley gozarán de estabilidad fiscal por el término de diez (10) años contados a partir de la puesta en marcha.

Se entiende por estabilidad fiscal el principio de que la carga tributaria provincial total no podrá verse incrementada por el período estipulado desde el momento de la incorporación de la empresa al presente marco normativo general.

ARTICULO 6.- Los sujetos que adhieran a los beneficios establecidos por la presente Ley, que además de la industria del software como actividad principal desarrollen otras de distinta naturaleza, llevarán su contabilidad de manera tal que permita la determinación y evaluación en forma separada de la actividad promovida del resto de las desarrolladas.

Obligaciones

ARTICULO 7.- Las personas jurídicas beneficiarias del régimen instaurado tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes tributarias provinciales, como contribuyentes, agentes de retención, percepción y/o de información.
- 2) Mantener mientras dure el beneficio promocional, la capacidad instalada y como mínimo la cantidad de personal informada al momento de la presentación de la solicitud del beneficio.

Sanciones

ARTICULO 8.- La falta de cumplimiento de las obligaciones, en que incurran los beneficiarios a las prescripciones de esta Ley y su reglamentación tendrá las siguientes sanciones:

- 1) Revocación: Es la pérdida de los beneficios otorgados desde la fecha que se detecte el incumplimiento, debiendo ingresar al fisco el monto total de los beneficios, con sus intereses y accesorios con posterioridad a esa fecha.
- 2) Suspensión: Es la interrupción transitoria de los beneficios desde la fecha que se detecte el incumplimiento hasta que desaparezca la causa que lo originó.
- 3) Pérdida de los beneficios debido a la paralización total o parcial de la actividad por un lapso mayor a seis meses, quedando a consideración de la autoridad de aplicación la aceptación de las excepciones debidamente justificadas que interponga la beneficiaria. La Pérdida de los beneficios operará desde la detección de la paralización total o parcial mencionada.

Disposiciones Generales

ARTICULO 9.- La Subsecretaría de Tecnologías de la Información o quien en el futuro la reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.



ARTICULO 10.- Facúltese a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley a celebrar un convenio marco con la Autoridad de Aplicación de la Ley 25.922 y su modificatoria Ley 26.692, con el objeto de facilitar y garantizar el intercambio de información vinculada con la inscripción, modificaciones y sanciones al régimen instaurado por la Ley 25.922 modificado por la Ley 26.692.

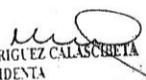
Asimismo, deberá ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación a nivel nacional, en forma taxativa, los beneficios que la presente Ley otorga.

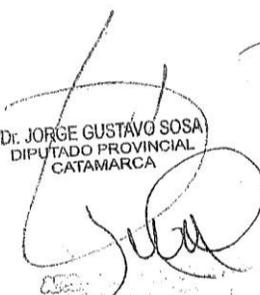
ARTICULO 11.- Invítase a las municipalidades a adherir al presente régimen, sujeto al otorgamiento de exenciones análogas en el ámbito de su específica competencia tributaria, bajo condiciones de estabilidad.

ARTICULO 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Dip. Stella Maris Buenader.-

g.v
e.c
f.l


DIP. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETA
PRESIDENTA
COMISION DE LEGISLACION GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS


DIP. JORGE GUSTAVO SOSA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. SIMON A. HERNANDEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. STELLA MARIS BUENADER
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


DIP. MARIA INES ARRIETA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 DE OCTUBRE DE 2014



AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DR. GARCIA SERGIO A.

S...../.....D:

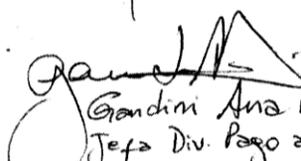
Nos dirigimos a ud. a efectos de informar, ante su pedido, que la Dirección de Tesorería de la Cámara de Diputados no realizó ningún pago a favor de la Secretaría de Estado de Cultura por ningún concepto.

Sin más, lo saludamos con atenta consideración y respeto.


C.P.N. MARCOS GASTÓN LOBO
JEFE DE AREA DE CONTROL Y
COORDINACION DE TESORERIA
CAMARA DE DIPUTADOS




C.P.N. GABRIELA BELEN AQUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y CONTADURIA
CAMARA DE DIPUTADOS


Gandini Ana Lía
Jefa Div. Pago a Proveed.
Cámara de Diputados.


ESTHER VICTORIA BARRION DE V.
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS